

“fondos concursables para la Traducción de textos sobre investigación y gestión del patrimonio cultural”, hasta el día 31 de agosto de 2020

61. [Resolución Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria N° 295-APN-SENASA-2020 del 28/03/2020](#): se prorroga hasta el 31 de julio de 2020 el vencimiento de habilitaciones, inscripciones e identificaciones
62. [Resolución Administración Nacional de Aviación Civil N° 101-APN-ANAC-2020 del 21/03/2020](#): prorrogase por el plazo de noventa (90) días corridos la vigencia de todas las habilitaciones y certificados otorgados bajo la parte 61 de las regulaciones argentinas de Aviación civil (raac) “licencias, certificado de competencia y habilitaciones para piloto” que tuvieren fecha de vencimiento entre la fecha de la presente medida y el día 31 de mayo de 2020.
63. [Resolución Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante N° 67-APN-INCUCAI-2020 del 20/03/2020](#): prórroga de los plazos de vencimiento de las credenciales
64. [Resolución Superintendencia de Servicios de Salud N° 234-APN-SSS-2020 del 20/03/2020](#): Prorróguese, con carácter excepcional, el plazo de vigencia de aquellos certificados de autoridades emitidos por el registro nacional de obras sociales de esta superintendencia de servicios de salud, cuyo vencimiento hubiere operado u

opere entre los días 1° de enero de 2020 y 15 de abril de 2020, feneciendo dicha prórroga a los treinta días hábiles posteriores a la publicación de la presente.

65. [Resolución Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca N° 36-MAGYP-2020 del 20/03/2020:](#) otorgase una prórroga automática excepcional de treinta (30) días corridos, contados a partir del día 12 de marzo de 2020, a las declaraciones juradas de ventas al exterior (djve) registradas y vigentes dentro del régimen creado por las leyes nros. 21.453 y 26.351, incluidas las que se hayan registrado con plazo de vigencia de treinta (30) días
66. [Disposición Dirección de Policía de Seguridad de la Navegación N° 607-APN-DPSN-2020 del 26/06/2020:](#) OTORGAR una prórroga de carácter excepcional hasta el 12 de marzo de 2021 inclusive, a la validez del Acta de examen aprobado, requerido en los puntos 7.4, 7.10.3 y 7.12 de la Ordenanza N° 1-18 (DPSN), cuyo vencimiento se produzca durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria.
67. [Disposición Dirección de Policía de Seguridad de la Navegación N° 594-APN-DPSN-2020 del 24/06/2020:](#) Prorrógase con carácter excepcional la vigencia de la validez de las Aptitudes Médicas Nacionales y los Certificados de Aptitud Médica Internacional, cuyo vencimiento opere entre el 16 de marzo y el 16 de Setiembre del corriente, por un período de SEIS (6) meses a partir de dicho vencimiento.

68. [Disposición Agencia Nacional de Seguridad Vial N° 264-APN-ANSV-2020 del 19/06/2020](#): Instase a las Jurisdicciones que otorgan la Licencia Nacional de Conducir mediante Centros Emisores de Licencias (CELs) homologados y certificados por la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, en el marco de sus prerrogativas y a través de sus autoridades, a prorrogar de manera preventiva y con carácter excepcional, por el término que consideren oportuno y razonable, la vigencia de las Licencias Nacionales de Conducir de las ciudadanas y los ciudadanos mayores de SESENTA (60) años de edad.
69. [Disposición Dirección de Policía de Seguridad de la Nación N° 584-APN-DPSN-2020 del 18/06/2020](#): OTORGAR en el marco de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia del coronavirus, una prórroga de carácter excepcional a las habilitaciones del personal terrestre de la Marina Mercante Nacional establecidas en la Ordenanza N° 2/75 (DPSN), cuyo vencimiento opere el 30 de junio del corriente, confiriéndoles la extensión de validez hasta el 31 de diciembre del 2020.
70. [Disposición Policía de Seguridad Aeroportuaria N° 670-APN-PSA-2020 del 11/06/2020](#): Extiéndase la prórroga, con carácter excepcional, de los vencimientos establecidos mediante la Disposición N° 591/20, desde el 8 de junio hasta el 28 de junio de 2020 inclusive, por persistir las condiciones de emergencia.

71. [Disposición Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios N° 104-APN-DNRNPACP-2020 del 31/05/2020](#): Extiéndese la vigencia de la Disposición N° DI-2020-74-APN-DNRNPACP#MJ hasta el día 31 de julio de 2020.
72. [Disposición Dirección de Policía de Seguridad de la Navegación N° 540-APN-DPSN-2020 del 31/05/2020](#): Prorrógase el plazo previsto conforme lo expresa el ARTÍCULO 2° de la presente, para que los buques de eslora inferior a DIECIOCHO METROS (18 m) comprendidos en los términos del punto 2.3.2. del Agregado N° 1 de la Ordenanza N° 1/19 (DPSN) “Asignación de Francobordo para Buques Pesqueros”, den cumplimiento a la instalación de las marcas de francobordo según corresponda a las Figuras N° 1 o N° 2 prescritas en el Anexo 2 del Agregado N° 1 de la citada Ordenanza.
73. [Disposición Policía de Seguridad Aeroportuaria N° 591-APN-PSA-2020 del 29/05/2020](#): Extiéndase la prórroga, con carácter excepcional, de los vencimientos establecidos mediante la Disposición PSA N° 519/20, desde el 25 de mayo hasta el 7 de junio de 2020 inclusive, por persistir las condiciones de emergencia.
74. [Disposición Dirección Nacional de Registro y Delegaciones N° 3-APN-DNRYD-2020 del 28/05/2020](#): Prorróganse los plazos establecidos en la DI-2020-2-APN-


DNRYD#ANMAC hasta el 30 de junio de 2020, de acuerdo a los términos previstos por el artículo 7° de la DI-2020-1-APN-DNRYD#ANMAC.

75. [Disposición Dirección de Policía de Seguridad de la Navegación N° 527-APN-DPSN-2020 del 25/05/2020:](#) Prorróguese hasta el 12 de marzo de 2021 el plazo para el cumplimiento del Punto 10.8 del Agregado N° 1 a la Ordenanza N° 1-18 (DPSN), por parte de los Clubes Náuticos reconocidos e inscriptos en el Registro de Clubes Náuticos de la Prefectura Naval Argentina, a fin de adecuarse a la citada normativa respecto de la reinscripción de los mismos.
76. [Disposición Policía de Seguridad Aeroportuaria N° 519-APN-PSA-2020 del 15/05/2020:](#) Extiéndase la prórroga, con carácter excepcional, de los vencimientos establecidos mediante la Disposición PSA N° 474/20, desde el 11 de mayo hasta el 24 de mayo de 2020 inclusive, por persistir las condiciones de emergencia.
77. [Disposición Policía de Seguridad Aeroportuaria N° 474-APN-PSA-2020 del 30/04/2020:](#) Extiéndase la prórroga, con carácter excepcional, de los vencimientos establecidos en el artículo 1° de la Disposición PSA N° 384/20, desde el 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020 inclusive, por persistir las condiciones de emergencia.
78. [Disposición Gerencia General Administración General de Puertos N° 53-APN-GG-AGP-2020 del 27/04/2020:](#)

Sustitúyase el Artículo 4° de la Disposición N° DI-2020-51-APN-GG-AGP.

- 79.** [Disposición Gerencia General Administración General de Puertos N° 51-APN-GG-AGP-2020 del 27/04/2020:](#) Establézcase una bonificación del VEINTE POR CIENTO (20%) aplicable a los valores fijados por las Resoluciones AGPSE Nros. 104/12 y 69/16, referidos a la ocupación de inmuebles o espacios que la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO acuerda en uso, para los conceptos devengados en los meses de abril, mayo y junio del corriente año y prorrógase los pagos, ya sean totales o parciales, correspondientes a los conceptos dispuestos por las Resoluciones AGPSE N° 104/2012 y N° 69/2016 para los meses de abril, mayo y junio del corriente año, los cuales serán liquidados a partir del mes de julio del mismo año, en SEIS (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con la aplicación de los correspondientes intereses resarcitorios conforme el marco normativo de esta Administración, eximiéndose de dichos pagos los intereses punitivos.
- 80.** [Disposición Dirección Nacional de los Registros Nacional de la Propiedad Automotor y de los Créditos Prendarios N° 86-APN-DNRNPACP-2020 del 23/04/2020:](#) Se extiende la vigencia de la Disposición N° DI-2020-74-APN-DNRNPACP#MJ, hasta el día 31 de mayo de 2020

81. [Disposición Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de los Créditos Prendarios N° 87-APN-DNRNPACP-2020 del 23/04/2020](#): Prorrógase la vigencia de las matrículas de Mandatarios con vencimiento entre los días 20 de marzo de 2020 y 30 de mayo de 2020, hasta el día 31 de mayo de 2020 y la vigencia de las inscripciones en el Registro Único de Desarmaderos de Automotores y Actividades Conexas (RUDAC) con vencimiento entre los días 20 de marzo de 2020 y 30 de mayo de 2020, hasta el día 31 de mayo de 2020.
82. [Disposición Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria N° 130-APN-DNSA-SENASA-2020 del 18/04/2020](#): Se prorrogan hasta el 31 de mayo del año 2020, por única vez y con carácter excepcional, los períodos de vigencia de las pruebas diagnósticas requeridas para mantener o recertificar la condición de establecimiento libre cuyo vencimiento se produjera entre el día 20 de marzo de 2020 y hasta el 31 de mayo 2020.
83. [Disposición Policía de Seguridad Aeroportuaria N° 384-APN-PSA-2020 del 16/04/2020](#): Extiende la Prórroga de vencimientos de permisos del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril de 2020.
84. [Disposición Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18.8.77 N° 4/2020 del 15/04/2020](#): Prorrógase las fechas de vencimiento para la presentación mensual de las



declaraciones juradas –Formularios CM03 y CM04– y los pagos respectivos del impuesto sobre los ingresos brutos correspondiente al anticipo del mes de marzo de 2020, para los contribuyentes comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral cuya actividad se realice exclusivamente en las jurisdicciones adheridas a la presente disposición, y que hayan registrado en el año 2019 ingresos total país menor o igual a pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000), de acuerdo a lo establecido en el anexo I de la presente.

85. [Disposición Dirección Nacional de Registro y Delegaciones N° 2-APN-DNRYD-ANMAC-2020 del 14/04/2020](#): Prorrógase los plazos establecidos en la DI-2020-1-APN-DNRYD#ANMAC hasta el 31 de mayo de 2020
86. [Disposición Policía de Seguridad Aeroportuaria N° 328-APN-PSA-2020 del 03/04/2020](#): Extiende la Prórroga de vencimientos de permisos.
87. [Disposición Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria N° 108-APN-DNSA-SENASA-2020 del 23/03/2020](#): prorrogar la validez de la habilitación sanitaria de transportes de animales vivos contemplado en el artículo 9° de la resolución senasa n° 581/2014, que pasara de un (1) año a dieciocho (18) meses, sin afectar la sanidad ni el bienestar de los animales.

88. [Disposición Policía de Seguridad Aeroportuaria N° 309-APN-PSA-2020 del 23/03/2020](#): prorrogase, con carácter excepcional, el vencimiento de los permisos personales aeroportuarios de seguridad permanente a partir del 17 de marzo de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2020, plazo que podría ser prorrogado en la medida que persistan las condiciones de emergencia.
89. [Disposición Dirección Nacional de Registros y Delegaciones N° 1-APN-DNRYD-ANMAC-2020 del 18/03/2020](#): vencimientos y prórrogas
90. [Disposición Registro Nacional de las Personas N° 163-RENAPER-2020 del 18/03/2020](#): prórroga de vigencia de los DNI
91. [Disposición Dirección Nacional del Registro Nacional de Propiedad Automotor y Créditos Prendarios N° 74-APN-DNRNPACP-2020 del 16/03/2020](#): suspensión de previsiones dispuestas en la disposición 15/2020
92. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6969 del 20/04/2020](#): Regímenes Informativos. Prórroga.
93. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6952 del 08/04/2020](#): Regímenes Informativos. Prórroga.
94. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6934 del 08/04/2020](#): Regímenes Informativos. Prórroga.

95. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6935 del 08/04/2020](#): Regímenes Informativos. Prórroga.
96. [Resolución Administración Gubernamental de Ingresos Públicos N° 205-AGIP-2020 del 25/06/2020](#): Prorrógase hasta el día 31 de agosto de 2020, el plazo para el pago de las Cuotas N° 4/2020, N° 5/2020, N° 6/2020, N° 7/2020 y N° 8/2020 de la Contribución por el Uso y la Ocupación de la Superficie de bienes del dominio público con puestos de venta ambulante por cuenta propia o de terceros/as, cuyos vencimientos originales operaron en el período comprendido entre el día 13 de abril y 10 de agosto de 2020, ambas fechas inclusive.
97. [Resolución Agencia de Protección Ambiental N° 123-APRA-2020 del 19/06/2020](#): Modifícase el artículo 1° de la Resolución N° 85-GCABA-APRA/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Prorrógase de manera excepcional, por un plazo de ciento ochenta (180) días corridos, la vigencia de los certificados cuyos vencimientos operen entre el día 16 de marzo y el día 28 de junio de 2020, ambas fechas inclusive"
98. [Resolución Instituto Universitario de Seguridad N° 13-IUS-2020 del 18/06/2020](#): Prorrogar la suspensión del dictado de clases presenciales en el Instituto Universitario de Seguridad, hasta el 28 de junio de 2020 inclusive.

99. [Resolución Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio N° 830-SSTIYC-2020 del 16/06/2020](#): Prorrógase la suspensión de los plazos administrativos establecida en la Resolución N° 712-SSTIYC/20 y la Resolución N° 754-SSTIYC/20 en el ámbito de esta Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio y sus áreas dependientes, hasta el día 31 de agosto de 2020 inclusive, en virtud de la Emergencia Sanitaria declarada en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del coronavirus (COVID-19)
100. [Resolución Agencia de Protección Ambiental N° 122-APRA-2020 del 10/06/2020](#): Modifícase el artículo 1° de la Resolución N° 85-GCABA-APRA/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Prorrógase de manera excepcional, por un plazo de noventa (90) días corridos, la vigencia de los certificados cuyo vencimiento opere entre el día 16 de marzo de 2020 y el día 7 de junio de 2020, ambas fechas inclusive".
101. [Resolución Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 197-PG- del 10/06/2020](#): Prorrógase, hasta el 28 de Junio de 2020 inclusive, la suspensión de las audiencias y los plazos administrativos para tomar vista de los expedientes, presentar descargos, interponer recursos, alegatos y/o cualquier otra presentación por parte del personal que se encuentre

inmerso en el proceso sumarial en todas las actuaciones que tramiten ante la Dirección General Sumarios de esta Procuración General, sin perjuicio de la validez de los actos efectivamente realizados, prevista en la Resolución N° 89-GCABA-PG/20.

- 102.** [Resolución Secretaría de Ambiente N° 68-SECA-2020 del 10/06/2020](#): Modifícase el artículo 1° de la Resolución N° 38/SECA/20, modificada por las Resoluciones N° 42/SECA/20, N° 45/SECA/20, N° 51/SECA/20, N° 60/SECA/20 y N° 64/SECA/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Prorrógase, excepcionalmente y por un período de ciento ochenta (180) días corridos, los vencimientos de las tramitaciones que ocurran por ante esta Secretaría de Ambiente, comprendidas entre el 17 de marzo de 2020 y el 28 de junio de 2020 inclusive”.
- 103.** [Resolución Secretaría de Transporte y Obras Públicas N° 296-SECTOP-2020 del 10/06/2020](#): Modifíquese el artículo 1° de la Resolución N° 258/SECTOP/2020 de fecha 30 de abril de 2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°. - Prorrógase, de manera excepcional y por el término de cien (100) días corridos, la vigencia de los permisos correspondientes al Área Ambiental Buenos Aires Centro cuyo vencimiento opere entre los días 20 de marzo y 28 de junio de 2020. El plazo de prórroga se computará a partir

del día subsiguiente a la fecha de vencimiento consignada en cada permiso."

- 104.** [Resolución Subsecretaría de Comunicación Social N° 4435-SSCS-2020 del 09/06/2020:](#) -Prorrógase hasta el 30 de septiembre de 2020 inclusive la vigencia de la compulsa semestral de precios aprobada por Resolución 2019-9376-GCABA-SSCS.
- 105.** [Resolución Secretaría de Transporte y Obras Públicas N° 293-SECTOP-2020 del 08/06/2020:](#) Prorrógase, hasta el día 28 de junio de 2020 inclusive, el plazo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 115/SECTOP/2020, prorrogado a su vez por las Resoluciones Nros. 140/SECTOP/2020, 173/SECTOP/2020, 245/SECTOP/2020, 264/SECTOP/2020 y 279/SECTOP/2020. Artículo 2°. - Prorrógase, hasta el día 28 de junio de 2020 inclusive, el plazo establecido en el artículo 1° de la Resolución 119/SECTOP/2020, prorrogado a su vez por las Resoluciones Nros. 140/SECTOP/2020, 173/SECTOP/2020, 245/SECTOP/2020, 264/SECTOP/2020 y 279/SECTOP/2020.
- 106.** [Resolución Subsecretaría de Gestión de la Movilidad N° 435-SSGMO-2020 del 08/06/2020:](#) Prorrógase hasta el 28 de junio de 2020 inclusive, la vigencia del plazo establecido en los artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución N° 309/SSGMO/2020, prorrogada a su

vez por las Resoluciones N° 325/SSGMO/2020, N° 330/SSGMO/2020, N° 336/SSGMO/2020, N° 354/SSGMO/2020 y N° 411/SSGMO/2020

- 107.** [Resolución Agencia Gubernamental de Control N° 251-AGC-2020 del 04/06/2020:](#) Prorrógase la suspensión excepcional establecida en la Resolución N° 242-GCABA-AGC/20 de los plazos y las presentaciones correspondientes a los procesos administrativos, en trámite ante esta Agencia Gubernamental de Control, a partir de la fecha de suscripción de la presente Resolución y hasta el día 31 de julio de 2020.
- 108.** [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2942-MHFGC-2020 del 03/06/2020:](#) Tiénense por suspendidos, mientras dure la emergencia sanitaria declarada mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-AJG/20 y eventuales prórrogas, los plazos procedimentales de los concursos convocados por las Resoluciones Nros. 3.089, 3.092 y 3.171- GCABA-MEFGC/19.
- 109.** [Resolución Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro N°67-SSREGIC-2020 del 02/06/2020:](#) Determinase que todos los actos administrativos emitidos por la Dirección General de Interpretación Urbanística durante el periodo comprendido entre el día 17 de marzo de 2020 y la fecha de entrada en vigencia de la Resolución N° 63-SSREGIC20, serán

prorrogados automáticamente por un plazo de 180 días contados a partir del día hábil siguiente al término de la vigencia de la emergencia sanitaria.

- 110.** [Resolución Instituto Universitario de Seguridad N° 8-IUS-2020 del 01/06/2020](#): Prorrogar la suspensión del dictado de clases presenciales en el Instituto Universitario de Seguridad, hasta el 7 de junio de 2020 inclusive.
- 111.** [Resolución Secretaría de Ambiente N° 64-SECA-2020 del 28/05/2020](#): Modificase el artículo 1° de la Resolución N° 38/SECA/20, modificada por las Resoluciones N° 42/SECA/20, N° 45/SECA/20, N° 51/SECA/20 y N° 60/SECA/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Prorrógase, excepcionalmente y por un período de noventa (90) días corridos, los vencimientos de las tramitaciones que ocurran por ante esta Secretaría de Ambiente, comprendidas entre el 17 de marzo de 2020 y el 7 de junio de 2020 inclusive“.
- 112.** [Resolución Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 183-PG-2020 del 29/05/2020](#): Prorrógase, hasta el 7 de junio de 2020 inclusive, la suspensión de todos los plazos en aquellos procedimientos administrativos de tramitación originaria por ante esta Procuración General que afecten, directa o indirectamente, derechos de particulares, sin perjuicio de la eficacia de los actos jurídicos válidos, previstos en la Resolución Nros. 94-GCABA-PG/20.

- 113.** [Resolución Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 184-PG-2020 del 29/05/2020:](#) Prorrógase, hasta el 7 de Junio de 2020 inclusive, la suspensión de las audiencias y los plazos administrativos para tomar vista de los expedientes, presentar descargos, interponer recursos, alegatos y/o cualquier otra presentación por parte del personal que se encuentre inmerso en el proceso sumarial en todas las actuaciones que tramiten ante la Dirección General Sumarios de esta Procuración General, sin perjuicio de la validez de los actos efectivamente realizados, prevista en la Resolución N° 89-GCABA-PG/20.
- 114.** [Resolución Subsecretaría de Gestión de la Movilidad N° 411-SSGMO-2020 del 25/05/2020:](#) Prorrógase hasta el 07 de junio de 2020 inclusive, la vigencia del plazo establecido en los artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución N° 309/SSGMO/2020, prorrogada a su vez por las Resoluciones N° 325/SSGMO/2020, N° 330/SSGMO/2020, N° 336/SSGMO/2020 y N° 354/SSGMO/2020. Artículo 2°. - Prorrógase hasta el 07 de junio de 2020 inclusive, la vigencia del plazo establecido en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la Resolución N° 321/SSGMO/2020, prorrogada a su vez por las Resoluciones N° 325/SSGMO/2020, N° 330/SSGMO/2020, N° 336/SSGMO/2020 y N° 354/SSGMO/2020. Artículo 3°. - Prorrógase hasta el 07 de

junio de 2020 inclusive, la vigencia del plazo establecido en los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 322/SSGMO/2020, prorrogada a su vez por las Resoluciones N° 325/SSGMO/2020, N° 330/SSGMO/2020, N° 336/SSGMO/2020 y N° 354/SSGMO/2020. Artículo 4°. - Prorrógase hasta el 07 de junio de 2020 inclusive, la vigencia del plazo establecido en los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 323/SSGMO/2020, prorrogada a su vez por las Resoluciones N° 325/SSGMO/2020, N° 330/SSGMO/2020, N° 336/SSGMO/2020 y N° 354/SSGMO/2020.

115. [Resolución Secretaría de Transporte y Obras Públicas N° 279-SECTOP-2020 del 25/05/2020:](#)

Prorrógase, hasta el día 7 de junio de 2020 inclusive, el plazo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 115/SECTOP/2020, prorrogado a su vez por las Resoluciones Nros. 140/SECTOP/2020, 173/SECTOP/2020, 245/SECTOP/2020 y 264/SECTOP/2020. Artículo 2°. Prorrógase, hasta el día 7 de junio de 2020 inclusive, el plazo establecido en el artículo 1° de la Resolución 119/SECTOP/2020, prorrogado a su vez por las Resoluciones Nros. 140/SECTOP/2020, 173/SECTOP/2020, 245/SECTOP/2020 y 264/SECTOP/2020.

- 116.** [Resolución Instituto Universitario de Seguridad N° 7-IUS-2020 del 18/05/2020](#): Prorrogar la suspensión del dictado de clases presenciales en el Instituto Universitario de Seguridad, hasta el 24 de mayo de 2020 inclusive.
- 117.** [Resolución Secretaría de Ambiente N° 60-SECA-2020 del 14/05/2020](#): Modifícase el artículo 1° de la Resolución N° 38/SECA/20, modificada por las Resoluciones N° 42/SECA/20, N° 45/SECA/20 y N°51/SECA/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Prorrógase, excepcionalmente y por un período de noventa (90) días corridos, los vencimientos de las tramitaciones que ocurran por ante esta Secretaría de Ambiente, comprendidas entre el 17 de marzo de 2020 y el 24 de mayo de 2020 inclusive“. Artículo 2°.- Ratifícase el cierre del acceso al público en los predios del Jardín Botánico Carlos Thays, del Ecoparque Interactivo de la Ciudad de Buenos Aires, de las Reservas Ecológicas Costanera Norte, Costanera Sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Reserva de Lago Lugano dispuesto por la Resolución N° 38/SECA/20, modificada por las Resoluciones N° 42/SECA/20, N° 45/SECA/20 y N° 51/SECA/2020, hasta el 24 de mayo de 2020 inclusive. Artículo 3°.- La presente medida podrá ser prorrogada, modificada o ampliada conforme se desenvuelva la situación sanitaria actual y/o a tenor de las normas que eventualmente se dicten.

118. [Resolución Subsecretaría de Gestión de la Movilidad N° 354-SSGMO-2020 del 12/05/2020:](#)

Prorrógase hasta el 24 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del plazo establecido en los artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución N° 309/SSGMO/2020, prorrogada a su vez por las Resoluciones N° 325/SSGMO/2020, N° 330/SSGMO/2020 y N° 336/SSGMO/2020. Artículo 2°.- Prorrógase hasta el 24 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del plazo establecido en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la Resolución N° 321/SSGMO/2020, prorrogada a su vez por las Resoluciones N° 325/SSGMO/2020, N° 330/SSGMO/2020 y N° 336/SSGMO/2020. Artículo 3°.- Prorrógase hasta el 24 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del plazo establecido en los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 322/SSGMO/2020, prorrogada a su vez por las Resoluciones N° 325/SSGMO/2020, N° 330/SSGMO/2020 y N° 336/SSGMO/2020

119. [Resolución Secretaría de Transporte y Obras Públicas N° 264-SECTOP-2020 del 12/05/2020:](#)

Prorrógase, hasta el día 24 de mayo 2020 inclusive, el plazo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 115/SECTOP/2020, prorrogado a su vez por las Resoluciones N° 140/SECTOP/2020, N° 173/SECTOP/2020 y N° 245/SECTOP/2020. Artículo 2°.- Prorrógase, hasta el día 24 de mayo 2020 inclusive, el plazo establecido en el artículo 1° de la Resolución

119/SECTOP/2020, prorrogado a su vez por las Resoluciones N° 140/SECTOP/2020, N° 173/SECTOP/2020 y N° 245/SECTOP/2020. Artículo 3°.- Prorrógase, hasta el día 24 de mayo 2020 o hasta que se disponga lo contrario, el plazo establecido en el artículo 1° de la Resolución 120/SECTOP/2020. Artículo 4°.- Establécese que los plazos fijados en los artículos precedentes podrán ser reducidos, ampliados o dejados sin efecto mediante el correspondiente acto administrativo conforme se desenvuelva la situación sanitaria y/o de conformidad con las nuevas medidas que disponga el Poder Ejecutivo de la Nación y/o de la Ciudad

- 120.** [Resolución Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro N° 63-SSREGIC-2020 del 12/05/2020](#): Prorrogase los plazos de todos los actos administrativos emitidos por la Dirección General de Interpretación Urbanística, cuyo vencimiento opere desde el día 17 de marzo de 2020 y hasta el último día hábil administrativo en que se encuentren vigentes las medidas adoptadas por un plazo de 180 días contados a partir del día hábil siguiente al término de la vigencia de la emergencia sanitaria.
- 121.** [Resolución Agencia de Protección Ambiental N° 106-APRA-2020 del 06/05/2020](#): Modifícase el artículo 1° de la Resolución N° 85-GCABA-APRA/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Prorrógase de manera

excepcional, por un plazo de noventa (90) días corridos, la vigencia de los certificados cuyo vencimiento opere entre el día 16 de marzo y el día 31 de mayo de 2020, ambas fechas inclusive". Artículo 2°.- Modifícase el artículo 2° de la Resolución N° 85-GCABA-APRA/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Prorrógase de manera excepcional, por un plazo de noventa (90) días corridos, las presentaciones correspondientes a los procesos administrativos en trámite ante esta Agencia de Protección Ambiental, cuyos vencimientos operen entre el día 16 de marzo de 2020 y el día 31 de mayo de 2020, ambas fechas inclusive". Artículo 3°.- Establécese que esta Agencia de Protección Ambiental, mantendrá los canales electrónicos exclusivos habilitados a fin de continuar brindando la atención al público y/o recibir presentaciones en formato virtual, de conformidad con las medidas adoptadas por las Resoluciones N° 85-GCABA-APRA/20 y N° 87-GCABA-APRA/20 y N° 91-GCABA-APRA/20

- 122.** [Resolución Secretaría de Ambiente de la CABA N° 51-SECA-2020 del 04/05/2020](#): Modifícase el artículo 1° de la Resolución N° 38/SECA/20, ratificada por la Resolución N° 42/SECA/20 y modificada por la Resolución N° 45/SECA/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires "Prorrógase, excepcionalmente y por un período de noventa (90) días corridos, los vencimientos de

las tramitaciones que ocurran por ante esta Secretaría de Ambiente, comprendidas entre el 17 de marzo de 2020 y el 10 de mayo de 2020 inclusive"

- 123.** [Resolución Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la CABA N° 178-AGIP-2020 del 29/04/2020](#): Prorrógase hasta el día 11 de mayo de 2020, el plazo para la presentación de las Declaraciones Juradas y el depósito de las sumas retenidas por los Agentes de Retención de la Contribución por Publicidad, correspondientes al período marzo de 2020, cuyo vencimiento original operó el día 10 de abril de 2020. A los efectos de consultar los medios de pago alternativos habilitados, dichos Agentes podrán acceder a la opción "Infoagip" dentro de la página Web del Organismo (www.agip.gob.ar), las veinticuatro (24) horas durante los trescientos sesenta y cinco (365) días del año
- 124.** [Resolución Subsecretaría de Gestión de la Movilidad de la CABA N° 336-SSGMO-2020 del 29/04/2020](#): Prorrógase hasta el 10 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del plazo establecido en los artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución N° 309/SSGMO/2020, prorrogada a su vez por las Resoluciones N° 325/SSGMO/2020 y N° 330/SSGMO/2020
- 125.** [Resolución Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la CABA N° 174-AGIP-2020 del 23/04/2020](#): Prorrógase hasta el día 27 de abril de 2020, el

plazo para el pago de las cuotas de los Planes de Facilidades de Pago normados por las Leyes Nros 5.616 y 6.195, exclusivamente respecto de los acogimientos por los cuales se regularizan obligaciones tributarias en mora derivadas de diferencias de empadronamiento de inmuebles, cuyos vencimientos operaron en el período comprendido entre los días 20 de marzo y 26 de abril de 2020, ambas fechas inclusive.

- 126.** [Resolución Secretaría de Ambiente de la CABA N° 45-SECA-2020 del 21/04/2020](#): Modifícase el artículo 1° de la Resolución N° 38/SECA/20, modificada por la Resolución N° 42/SECA/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Prorrógase, excepcionalmente y por un período de noventa (90) días corridos, los vencimientos de las tramitaciones que ocurran por ante esta Secretaría de Ambiente, comprendidas entre el 17 de marzo de 2020 y el 26 de abril de 2020”
- 127.** [Resolución Subsecretaría de Gestión de la Movilidad de la CABA N° 330-SSGMO-2020 del 15/04/2020](#): Prorrógase hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia del plazo establecido en los artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución N° 309/SSGMO/2020, prorrogada a su vez por la Resolución N° 325/SSGMO/2020. Artículo 2°.- Prorrógase hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia del plazo establecido en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la Resolución N°

321/SSGMO/2020, prorrogada a su vez por la Resolución N° 325/SSGMO/2020. Artículo 3°.- Prorrógase hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia del plazo establecido en los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 322/SSGMO/2020, prorrogada a su vez por la Resolución N° 325/SSGMO/2020. Artículo 4°.- Prorrógase hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia del plazo establecido en los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 323/SSGMO/2020, prorrogada a su vez por la Resolución N° 325/SSGMO/2020

- 128.** [Resolución Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la CABA N° 168-AGIP-2020 del 15/04/2020](#): Prorrógase hasta el día 27 de abril de 2020, el plazo para la presentación de las Declaraciones Juradas y el depósito de las sumas retenidas por los Agentes de Retención de la Contribución por Publicidad, correspondientes al período marzo de 2020, cuyo vencimiento original operó el día 10 de abril de 2020
- 129.** [Resolución Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la CABA N° 164-AGIP-2020 del 13/04/2020](#): Prorrógase hasta el día 27 de abril de 2020, el plazo para la presentación de las Declaraciones Juradas y el depósito de las sumas recaudadas por los Encargados del Registro Nacional de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios en su carácter de agentes de recaudación del Impuesto de Sellos, correspondientes al

período marzo de 2020, cuyo vencimiento opera el día 10 de abril de 2020.


- 130.** [Resolución Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la CABA N° 165-AGIP-2020 del 13/04/2020](#): Prorrógase el plazo para la presentación de la Declaración Jurada y el pago del tributo correspondiente al Anticipo 3/2020 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cuyos vencimientos operan entre los días 13 y 17 de abril de 2020, exclusivamente respecto de los contribuyentes y/o responsables comprendidos en la Categoría Locales
- 131.** [Resolución Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la CABA N° 163-AGIP-2020 del 08/04/2020](#): Prorrógase hasta el día 17 de abril de 2020, el plazo para la presentación de las Declaraciones Juradas y el depósito de las sumas retenidas por los Escribanos Públicos en su carácter de agentes de recaudación del Impuesto de Sellos, correspondientes al período marzo de 2020, cuyo vencimiento opera el día 10 de abril de 2020.
- 132.** [Resolución Secretaría de Ambiente de la CABA N° 42-SECA-2020 del 08/04/2020](#): Continuarán en vigencia las medidas establecidas en los artículos 1°, 4° y 5° de la Resolución N° 38/SECA/20
- 133.** [Resolución Agencia de Protección Ambiental de la CABA N° 87-APRA-2020 del 07/04/2020](#): Modifícase el artículo 1° de la Resolución N° 85-GCABA-APRA/20, el

que quedará redactado de la siguiente manera: “Prorrógase de manera excepcional, por un plazo de noventa (90) días corridos, la vigencia de los certificados cuyo vencimiento opere entre el día 16 de marzo y el día 30 de abril de 2020, ambas fechas inclusive”.

- 134.** [Resolución Procuración General de la Ciudad N° 116-PG-2020 del 07/04/2020:](#) Prorrógase hasta el 12 de abril de 2020 inclusive, el plazo establecido en la Resolución N° 89-GCABA-PG/20, respecto a la suspensión de las audiencias y los plazos administrativos para tomar vista de los expedientes, presentar descargos, interponer recursos, alegatos y/o cualquier otra presentación por parte del personal que se encuentre inmerso en el proceso sumarial en todas las actuaciones que tramiten ante la Dirección General Sumarios de esta Procuración General, sin perjuicio de la validez de los actos efectivamente realizados.
- 135.** [Resolución Procuración General de la Ciudad N° 114-PG-2020 del 07/04/2020:](#) Prorrógase hasta el 12 de abril de 2020 inclusive el plazo establecido en la Resolución N° 94-GCABA-PG/20 respecto a la suspensión de todos los plazos en aquellos procedimientos administrativos de tramitación originaria por ante esta Procuración General que afecten, directa o indirectamente, derechos de

particulares, sin perjuicio de la eficacia de los actos jurídicos válidos.

- 136.** [Resolución Ministerio de Jefatura de Ministros de la CABA N° 352-MJGGC-2020 del 02/04/2020](#): Se posterga la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública de Obra Mayora N° 17-SIGAF-20 “Calzada Corredor Av. Paseo Colón – Almirante Brown”
- 137.** [Resolución Administración Gubernamental de Ingresos Públicos N° 144-AGIP-2020 del 30/03/2020](#): Prorrógase hasta el día 31 de mayo de 2020, la inclusión de los contribuyentes y/o responsables nominados por la Resolución N° 2447-DGR/2019 dentro del Sistema de Verificación Continua para Grandes Contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, implementado por la Resolución N° 161-GCABA-AGIP/2019.
- 138.** [Resolución Agencia de Protección Ambiental N° 85-APRA-2020 del 25/03/2020](#): Se prorroga de manera excepcional, por sesenta (60) días corridos, la vigencia de los certificados, las presentaciones correspondientes a los procesos administrativos en trámite, cuyo vencimiento opere entre el día 16 de marzo y el día 12 de abril de 2020, ambas fechas inclusive; y se suspende en todas las dependencias de esta Agencia, la atención al público de carácter presencial, hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive.
- 139.** [Resolución Secretaría de Ambiente N° 38-SECA-2020 del 20/03/2020](#): Se prorroga excepcionalmente y por



un período de sesenta (60) días corridos, los vencimientos de las tramitaciones que ocurran por ante esta Secretaría de Ambiente, comprendidas entre el 17 de marzo de 2020 y el 12 de abril de 2020; se dispone el cierre del acceso al público en los predios del Jardín Botánico y del Ecoparque Interactivo de la Ciudad de Buenos Aires, Reservas Ecológicas Costanera Norte, Costanera Sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Parque Natural Lago Lugano

- 140.** [Disposición Dirección General de Espacios Verdes y Cementerios N° 18-DGEVYC-2020 del 19/06/2020:](#) Prorrógase, hasta el día 15 de julio de 2020 inclusive, el plazo establecido en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, y 9° de la Disposición N° 8-GCABADGEVYC/20
- 141.** [Disposición Dirección General de Desarrollo Saludable N° 13-DGDS-2020 del 12/06/2020:](#) Déjase sin efecto la Disposición N° DI-2020-12-GCABA-DGDS. Artículo 2°. - Prorrógase la apertura excepcional y transitoria de las Estaciones Saludables detalladas en el Anexo I (IF-2020-14683149-GCABA-DGDS), el cual forma parte integrante de la presente, en los días y horarios previstos en aquél, para la venta de bolsones con frutas y verduras frescas
- 142.** [Disposición Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 199-PG-2020 del 10/06/2020:](#) Prorrógase, hasta el 28 de junio de 2020

inclusive, la suspensión de todos los plazos en aquellos procedimientos administrativos de tramitación originaria por ante esta Procuración General que afecten, directa o indirectamente, derechos de particulares, sin perjuicio de la eficacia de los actos jurídicos válidos, previstos en la Resolución Nros. 94-GCABA-PG/20.

143. [Disposición Dirección General de Espacios Verdes y Cementerios N° 17-DGEVYC-2020 del 08/06/2020:](#)

Prorrógase, hasta el día 15 de junio de 2020 inclusive, los plazos establecidos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, y 9° de la Disposición N° 8- GCABA-DGEVYC/20.

144. [Disposición Dirección General de Compras y Contrataciones N° 478-DGCYC-2020 del 08/06/2020:](#)

Prorrógase de manera excepcional, por sesenta (60) días corridos, la vigencia de la documentación de los proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, cuyo vencimiento opere entre el 01 de mayo y el 30 de junio del presente año.

145. [Disposición Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor N° 3534-DGDYPC-2020 del 04/06/2020:](#)


Prorrógase excepcionalmente hasta el 30 de junio de 2020 inclusive, la duración del mandato conferido a los administradores de consorcios de propiedad horizontal de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya

renovación y rendición de cuentas debía ser tratada mediante asamblea presencial, la cual no podrá realizarse mientras perduren las medidas de prevención tendientes a reducir el riesgo de propagación del contagio del Coronavirus (COVID-19) en la población

- 146.** [Disposición Unidad de Coordinación Administrativa N° 132-CAAGC-2020 del 03/06/2020:](#)
Prorróguese el plazo de vigencia de todos aquellos Carnet de Manipulador de Alimentos emitidos por esta Agencia Gubernamental de Control hasta que subsistan las medidas de emergencia sanitaria determinadas en el marco del Covid-19 (Coronavirus).
- 147.** [Disposición Dirección General de Relaciones con la Comunidad N° 1-DGRCOM-2020 del 03/06/2020:](#)
Prorrógase de manera excepcional por el plazo de ciento cincuenta (150) días corridos, a partir de la publicación del presente, la vigencia de la inscripción de las Organizaciones de la Sociedad Civil inscriptas en el Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria (ROAC), cuyo vencimiento haya operado en el periodo comprendido entre los días 20 de marzo y 15 de junio del corriente. El plazo de prórroga se computará a partir del día subsiguiente a la fecha de vencimiento
- 148.** [Disposición Dirección General de Concesiones y Permisos N° 25-DGCOYP-2020 del 29/04/2020:](#)
Reanúdase el curso de los plazos dentro de los

procedimientos administrativos que se llevan a cabo dentro de la órbita de competencias de esta Dirección General de Concesiones y Permisos, a partir de la publicación de la presente. Artículo 2º.- Los concesionarios, permisionarios o tenedores a quienes se haya otorgado el uso, explotación y/o tenencia precaria de bienes del dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deben constituir con carácter obligatorio un domicilio electrónico dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir de la publicación de la presente

- 149.** [Disposición Dirección General de Desarrollo Saludable N° 8-DGDS-2020 del 17/04/2020](#): Prorrógase el plazo establecido en los artículos 1º y 2º de la Disposición N° 4/DGDS/20, hasta tanto se levante la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/PEN/20 y/o el/los que en el futuro lo reemplace/n
- 150.** [Disposición Dirección General de Defensa Civil N° 2167-DGDCIV-2020 del 14/04/2020](#): Prorrógase la vigencia de la Disposición N° 1861/DGDCIV/2020, " SISTEMA DE AUTOPROTECCIÓN -MEDIDAS EXTRAORDINARIAS", hasta el 26 de abril de 2020 inclusive
- 151.** [Disposición Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor N° 2597-DGDYPC-2020 del 08/04/2020](#): Prorrógase excepcionalmente hasta el 31 de



mayo de 2020 inclusive, la duración del mandato conferido a los administradores de consorcios de propiedad horizontal de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya renovación y rendición de cuentas debía ser tratada mediante asamblea presencial que, y mientras perduren las medidas de prevención tendientes a reducir el riesgo de propagación del contagio del Coronavirus (COVID-19) en la población, no podrá realizarse.

- 152.** [Disposición Ministerio de Justicia y Seguridad y el Director General de Defensa Civil N° 1861-DGDCIV-2020 del 02/04/2020](#): Se prorrogan de manera excepcional la vigencia de las disposiciones aprobatorias y la presentación de la documentación para la vigencia de los sistemas de autoprotección
- 153.** [Disposición Dirección General del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas N° 97-DGRC-2020 del 02/04/2020](#): Se prorroga la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 2180-0404-LPU20
- 154.** [Disposición Dirección General Seguridad Privada y Custodia de Bienes N° 135-DGSPCB-2020 del 01/04/2020](#): Prorrógase hasta 30 días posteriores a la finalización del estado de emergencia sanitaria por el Virus covid-19 (CORONAVIRUS), el pago de arancel de los trámites correspondientes a: Renovación de Personas Jurídicas y Humanas, Ampliación de la habilitación para otras categorías no establecidas,


Modificación de Director técnico, Responsable técnico, socios y Miembros del Órgano De administración.

- 155.** [Disposición Dirección General de Compras y Contrataciones N° 280-DGCYC-2020 del 18/03/2020](#): Se prorroga de manera excepcional por 60 días corridos la vigencia de la documentación de los proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, cuyo vencimiento opere entre el 17 de marzo y el 30 de abril.
- 156.** [Resolución Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires \(ARBA\) N° 32-2020 del 11/06/2020](#): Prorroga hasta el día 10 de agosto de 2020, inclusive, el plazo para el pago de los anticipos, de corresponder, y de las cuotas de los regímenes de regularización de deudas no caducos a la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución, cuyos vencimientos operen durante el mes de junio del corriente año lo dispuesto comprende a los regímenes de regularización de deudas establecidos en el marco de las Resoluciones Normativas N° 6/2016 y modificatorias, N° 8/2020 y modificatorias y del artículo 108 del Código Fiscal -Ley N° 10.397 (Texto Ordenado 2011) y modificatorias-. El plazo para el pago de las cuotas restantes se prorrogará hasta el día 10 -o inmediato hábil posterior si aquél fuera inhábil-

del segundo mes siguiente a aquel en el cual debiera operar el vencimiento de cada cuota, de conformidad a la Resolución Normativa N° 24/2020.

- 157.** [Resolución Ministerio de Desarrollo Agrario N° 75-GDEBA-MDAGP-2020 del 02/06/2020](#): Prorrogar hasta el día 30 de junio de 2020 inclusive, la vigencia de las Resoluciones N° 36-2020, N° 39-2020, N° 40-2020, N° 47-2020 y N° 63-2020, que fueran oportunamente prorrogadas por la Resolución 68-2020.
- 158.** [Resolución Ministerio de Desarrollo Agrario N° 68-GDEBA-MDAGP-2020 del 04/05/2020](#): Prorroga la vigencia de las Resoluciones N° 36, 39, 40, 47 y 63 todas del año 2020, hasta el día 31 de mayo de 2020 inclusive. (Actividades de la producción agroalimentaria)
- 159.** [Resolución Contaduría General de la Provincia N° 155-GDEBA-CGP-2020 del 21/04/2020](#): Prorrogar en el Registro de Proveedores, hasta el cese del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” los vencimientos de las credenciales de proveedores que hayan operado u operen entre el día 12 de marzo de 2020 y durante todo el periodo de vigencia de la medida citada en la primera parte del presente artículo y sus prórrogas, o norma de similar tenor nacional o provincial que en un futuro lo reemplacen. (Declaración Jurada de Ausencia de Inhibiciones). Exceptuar, en los términos de los artículos 1°, 3°, 13 y 14 del Anexo Único de la Resol-360-2019.


- 160.** [Resolución Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires N° 242-GDEBA-MJYDHGP-2020 del 14/04/2020](#): Prorrogar por el término de 180 días la celebración de los procesos electorales, todo tipo de asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias y todo otro acto institucional que implique la movilización, traslado y/o aglomeración de personas, de todas las Entidades Profesionales de la provincia de Buenos Aires y sus Cajas Previsionales, Procesos eleccionarios y/o cualquier tipo de convocatoria a asambleas extraordinarias u ordinarias. La prórroga establecida deberá computarse a partir del día 12 de marzo de 2020.
- 161.** [Resolución Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires \(ARBA\) N° 24-2020 del 14/04/2020](#): Prorroga los vencimientos para el pago de los anticipos, de corresponder, y de cuotas de los planes de regularización de deudas, no caducos a la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución, que se produzcan durante el mes de abril del corriente año, hasta el 10 de junio de 2020, comenzará a regir a partir del 10 de abril de 2020, inclusive. -Contribuyentes Impuestos Ingresos Brutos-Sellos-. (ARBA)
- 162.** [Resolución del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires N° 47-MDAGP-GDEBA-2020 del 02/04/2020](#): Prorroga las habilitaciones vigentes



de los establecimientos donde se elaboran y depositan productos y subproductos lácteos, hasta el 30 de abril de 2020.

- 163.** [Resolución del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires N° 40-MDAGP-GDEBA-2020 del 23/03/2020](#): Prorroga la vigencia de los Permisos de Pesca Comercial y Autorizaciones de Pesca Artesanal correspondientes al periodo 2019 y con vencimiento el 31 de marzo del corriente año, hasta el 30 de abril de 2020.
- 164.** [Resolución del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires N° 39-MDAGP-GDEBA-2020 del 23/03/2020](#): Prorroga las habilitaciones vigentes de los establecimientos donde se faenan animales, se elaboran y se depositan productos y subproductos de origen animal, hasta el 30 de abril de 2020.
- 165.** [Resolución del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires N° 36-MDAGP-GDEBA-2020 del 23/03/2020](#): Prorrogar la autorización para movimientos de hacienda de aquellos Boletos de marca y/o señal que se encuentren dentro del plazo de gracia para su renovación, hasta el 30 de abril de 2020. Otorgar validez a aquellas guías de traslado de hacienda canalizadas por los Municipios a través de los diversos medios informáticos y electrónicos implementados en virtud del trabajo domiciliario.

- 166.** [Resolución de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires \(ARBA\) N°90 del 01/04/2020:](#) Prorroga los términos y disposiciones de la Resolución Interna N° 84/2020, a partir del 1° de abril de 2020, inclusive, y mientras se encuentre vigente la suspensión establecida en el artículo 3° del Decreto N° 132/2020 y sus eventuales prórrogas. (servicios esenciales relacionados a: la emisión de impuestos; contrataciones; tareas de logística y servicios generales; soporte tecnológico y tareas de apoyo a las Subdirecciones Ejecutivas y a la Dirección Ejecutiva)
- 167.** [Disposición Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 16-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP-2020 del 09/06/2020:](#) Prorrogar los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir, que hayan operado u operen entre el 15 de febrero de 2020 y el 15 de julio inclusive del mismo año, por el término de 180 (ciento ochenta) días corridos, contados a partir de la fecha de vencimiento correspondiente, rectificando el plazo establecido oportunamente mediante Disposición N° 12/20.
- 168.** [Disposición Dirección del Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular \(VTV\) N° 10-GDEBA-ERVTV-2020 del 02/06/2020:](#) Prorrogar la vigencia de las DISPO-2-2020, 3-2020 y 5-2020, y los vencimientos de



verificaciones técnicas de los vehículos descriptos en el Anexo II del Decreto 4103/95 producidos o a producirse durante los meses de junio y Julio del corriente año hasta el día 31 de julio de 2020. Quedan excluidos de la prórroga que antecede los vehículos a los que refiere el artículo 1° de la Resolución 278-2020 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires; así como también aquellos vehículos afectados al Servicio Especializado de Transporte, incluidos los de Excursión, Contratados, Marginal, Privados y Escolares habilitados por Resolución 38-2020 de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

- 169.** [Disposición Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 12-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP-2020 del 26/05/2020:](#) Prorrogar los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir, que hayan operado u operen entre el 15 de febrero de 2020 y el 15 de junio inclusive del mismo año, por el término de 150 (ciento cincuenta) días corridos, contados a partir de la fecha de vencimiento correspondiente, rectificando el plazo establecido oportunamente mediante Disposición N° 11/20. Los Centros Emisores de Licencias de Conducir, deberán mantener las recomendaciones mínimas de

seguridad sanitaria aprobadas mediante Disposición N° 11/20. (Números telefónicos de Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial).

- 170.** [Disposición de la Dirección del Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular \(VTV\) N° 5-GDEBA-ERVTV-2020 del 05/05/2020](#): Prorrogar al día 31 de mayo de 2020 los vencimientos de las verificaciones técnicas de los vehículos descriptos en el anexo II del decreto 4103/95 producidos o a producirse en el mes de mayo 2020. Excluir de dicha prórroga a los vehículos que refiere el artículo 1° de la Resolución 278-2020 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.
- 171.** [Disposición Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 9-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP-2020 del 04/05/2020](#): Prorrogar, en los términos de la RESO-10-2020, al solo efecto de la determinación del valor de las multas, a partir del día 1° de Mayo del año 2020 y para el bimestre comprendido entre los meses de Mayo y Junio del mismo año, el valor de 1 (una) UF (unidad fija) en la suma de pesos sesenta y tres con nueve centavos (\$63,09), según lo informado oportunamente por el Automóvil Club Argentino sede Ciudad de La Plata.
- 172.** [Disposición Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Infraestructura y](#)

[Servicios Públicos N° 8-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP-2020 del 28/04/2020](#): Adherir a los alcances de la Disposición N° 170/2020, emanada de la Agencia Nacional de Seguridad Vial. Prorrogar por el término de 90 (noventa) días corridos, los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir, que hayan operado u operen entre el 15 de febrero de 2020 y el 15 de junio inclusive del mismo año. (Suspensión de atención al público)

173. [Disposición de la Dirección del Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular de la Provincia de Buenos Aires N° 3-ERVTV- GDEBA-2020 del 27/03/2020](#): Prorrogar al día 31 de mayo de 2020 los vencimientos de las verificaciones técnicas de los vehículos descriptos en el anexo II del decreto 4130/95 producidos o a producirse en los meses de marzo y abril de 2020.

174. [Disposición de la Dirección Provincial de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 55-DPTMIYSPGP-GDEBA-2020 del 26/03/2020](#): Prorrogar el plazo de vencimiento de los registros emitidos en el marco del Registro Público de Transporte de Cargas de la Provincia de Buenos Aires, por un lapso de TREINTA (30) días, vencido el cual deberán regularizar su condición, pudiendo ser prorrogadas o ampliadas conforme la evolución de la emergencia pública

sanitaria. Prorrogar el plazo del vencimiento de los permisos de Áreas de Restricción de Vehículos mayores a cuatro (4) toneladas.

- 175.** [Disposición de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 2-DPPYSVMIYSPGP-GDEBA-2020 del 13/03/2020:](#) Adhiere parcialmente a los preceptos emanados de la agencia nacional de seguridad vial a través de la disposición 109/2020, en concordancia con las medidas de prevención recomendadas por el ministerio de salud de la nación e impartidas por el ministerio de salud y la subsecretaría de transporte del ministerio de infraestructura y servicios públicos, en el marco de la emergencia declarada por el coronavirus (covid-19). (prorroga por 60 días-vencimiento de licencias nacionales de conducir-reducción de la atención al público).

8. Personal del Sector Público

1. Designaciones

- 1.** [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 328-APN-PTE-2020 del 01/04/2020:](#) Autorízase a los ministros y a las ministras, a los secretarios y a las secretarías de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y a las autoridades máximas de organismos descentralizados, durante el plazo que dure la emergencia sanitaria ampliada por el Decreto N°

260/20, a prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas

2. [Resolución Agencia Nacional de Materiales Controlados N° 5-APN-ANMAC-2020 del 07/04/2020](#): Déense por prorrogadas las designaciones transitorias de las personas consignadas en el Anexo I (IF-2020-24063312-APN-DNAAJYM#ANMAC) que forma parte integrante de la presente medida, en los cargos de la planta permanente de esta Agencia, en los Niveles, Grados, Unidades organizativas y funciones, conforme se detallan en dicho Anexo, por el plazo de SESENTA (60) días hábiles contados a partir de la fecha de vencimiento que en cada caso se indica, con las mismas condiciones y autorizaciones que fueran dispuestas oportunamente.
3. [Resolución Agencia Nacional de Materiales Controlados N° 6-APN-ANMAC-2020 del 07/04/2020](#): Sustitúyese el artículo 1° de la RESOL-2020-5-APN-ANMAC.

2. **Dispensa en el Deber de Asistencia**

1. [Resolución Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 207-APN-MT-2020 del 17/03/2020](#): suspensión del deber de asistencia

2. [Disposición Administración Nacional de Ingresos Públicos N° 73-AFIP-2020 del 18/03/2020:](#) dispensar del deber de asistencia
3. [Circular Dirección Nacional del Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios 12-DNRPA-2020 del 17/03/2020:](#) dispensa de asistencia a personas mayores de 60 años, embarazadas y las personas “grupo de riesgo” de asistir al Registro de Propiedad Automotor durante 14 días corridos
4. [Resolución Ministerio de Cultura N° 1588-MCGC-2020 del 03/04/2020:](#) Se autoriza a partir del 18 de marzo de 2020 a los trabajadores dependientes de esta Unidad a prestar servicios de forma remota, transitoriamente, debiendo en el marco de la buena fe contractual, realizar sus labores habituales desde su domicilio.
5. [Resolución Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 88-PG-2020 del 25/03/2020:](#) Se establece que el personal de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires podrá, en todo cuanto resulte posible y la naturaleza de las tareas lo permita, llevar a cabo las mismas en forma remota, mediante la modalidad no presencial.

6. [Disposición Dirección General de Promoción del Libro, Bibliotecas y Cultura de la CABA N° 25-DGPLBC-2020 del 24/04/2020:](#) Autorízase la prestación de tareas de forma remota y mediante la modalidad "online" o teletrabajo, de manera transitoria, para todos los trabajadores, cualquiera sea su escalafón y su modalidad de contratación, pertenecientes a las reparticiones dependientes de esta Dirección General, conforme lo previsto en el Decreto N° 147/20
7. [Disposición Dirección General de Enseñanza Artística de la CABA N° 42-DGEART-2020 del 24/04/2020:](#) Dejase establecido el permiso de prestación de servicios de forma remota a partir del 17 de marzo de 2020, con goce íntegro de haberes, para los agentes de la DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA ARTISTICA, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias del Ministerio de Cultura, cualquiera sea su escalafón y su modalidad de contratación, en el marco de la dispensa del deber de asistencia al lugar de trabajo prevista para los incisos a) y c) del artículo 5 del Decreto N° 147-GCABA-20 con los alcances allí establecidos.
8. [Disposición Dirección General de Desarrollo Cultural y Creativo de la CABA N° 483-DGDCC-](#)

2020 del 13/04/2020: Autorízase a prestar el servicio de forma remota, desde el día 18 de marzo de 2020 y hasta el día 31 de marzo de 2020 inclusive, a los agentes que prestan servicios en la Dirección General de Desarrollo Cultural y Creativo, que se detallan en el Anexo que, bajo N° IF-2020-10064437-GCABA-DGDCC, forma parte integrante de la presente disposición

9. Disposición Dirección General del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la CABA N° 67-DGRC-2020 del 13/04/2020: Exímase de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia, a la agente Pitiot, Ana Laura (CUIL N°27-28482532-2) de la repartición a mi cargo, dependiente del Ministerio de Gobierno, de conformidad con el Anexo (IF N° 7212933-GCABA-DGRC-2020), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente
10. Disposición Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico de la CABA N° 17-DGPMYCH-2020 del 03/04/2020: Se autoriza el permiso de prestación de servicios de forma remota a partir del 17 de marzo con goce íntegro de haberes para los agentes de la Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico

- 11. [Disposición Dirección General Centro Cultural General San Martín de la CABA N° 51-CCGSM-2020 del 27/03/2020:](#)** Los agentes de la Administración Pública de la Ciudad que prestan servicios en esta Dirección General, cualquiera sea su escalafón y modalidad de contratación y a excepción de quienes cumplen tareas de vigilancia y seguridad, así como las guardias de mantenimiento, quedan autorizados. a partir del jueves 19 de marzo de 2020, a prestar tareas de forma remota desde su domicilio
- 12. [Decreto de la Provincia de Buenos Aires N° 498-GDEBA-GPBA-2020 del 11/06/2020:](#)** Aprueba la reglamentación para la implementación de la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular dispuesta por el decreto nacional 297/2020 y sus normas complementarias, de conformidad con el decreto nacional 520/2020. Prorroga la vigencia del plazo de la suspensión dispuesta por el artículo 3° del decreto 132/2020 y del decreto 203/2020, del 8 al 28 de junio de 2020. deroga el decreto 340/2020 manteniendo la vigencia del artículo 16 y

las autorizaciones y suspensiones oportunamente dictadas

13. [Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° 255-GPBA-GDEBA-2020 del 17/04/2020](#): proroga la vigencia del decreto n° 203/2020, con las modificaciones previstas en el presente decreto, desde el 16 del corriente y hasta el 26 de abril de 2020. sustituye el artículo 3° del decreto n° 203/2020. faculta a distintas áreas y organismos de la administración pública provincial para la elaboración de protocolos de solicitud al gobierno nacional de excepciones al aislamiento social preventivo y obligatorio para el personal afectado a determinadas actividades o servicios y a requerimientos vinculados a áreas geográficas. proroga desde el 16 del corriente y hasta el 26 de abril de 2020 el plazo de suspensión dispuesta por el artículo 3° del decreto n° 132/2020. establece a partir del 20 de abril de 2020 el uso obligatorio de elementos de protección que cubran nariz y boca en determinadas situaciones y en otras recomienda su uso. prohíbe la distribución de mascarillas medicas o quirúrgicas a personas físicas o jurídicas que no pertenezcan al sistema de salud
14. [Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N°203-GPBA-GDEBA-2020 del](#)

03/04/2020: Suspender desde el 1° de abril y hasta el 12 del presente mes, el deber de asistencia al lugar de trabajo, a todo el personal de la Administración Pública provincial, cualquiera sea su modalidad de contratación y/o régimen estatutario. Establecer que el personal prestará los servicios bajo la figura de “trabajo domiciliario” en su lugar de aislamiento. Sustituir el artículo 5° del Decreto N° 167/2020.

- 15.** Resolución Presidencia del Honorable Tribunal de Cuentas N° 54-GDEBA-HTC-2020 del 09/06/2020: Prorrogar los plazos previstos en los artículos 1°, 2°, 4° y 5° de la Resolución N° 04/2020 del Honorable Tribunal de Cuentas hasta el día 28 de junio de 2020 inclusive. Mantener la vigencia de las medidas dispuestas por los artículos 2° y 3° de la Resolución de Presidencia N° 34/20, por el período de tiempo comprendido en esta Resolución.
- 16.** Resolución Honorable Tribunal de Cuentas N° 5-2020 del 01/06/2020: Prorrogar por un lapso de igual extensión, según el Decreto 249/2020, los términos establecidos por los Artículos 17, 18 y 18 ter de la Ley 10869 y toda otra normativa que se relacionen con los plazos de la Cuenta General del Ejercicio

- 17. [Resolución Honorable Tribunal de Cuentas N° 6-2020 del 01/06/2020](#):** Modificar el artículo octavo de la Resolución N° 691/2007 de este Organismo, dictada con fecha 25 de octubre de 2007, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO OCTAVO: Los Municipios deberán garantizar, mediante la asignación del usuario y clave respectiva, el acceso al sistema RAFAM o análogo validado, de administración financiera municipal, de los funcionarios de éste H. Tribunal de Cuentas, para efectuar todas las consultas que resulten necesarias sobre el mismo. A tal fin se agregarán a las modalidades presenciales, aquellas que permitan conectarse remotamente, utilizándose las conexiones tipo VPN, escritura remota RDP y/o anydesk y/o teamviewer y/o similares, para acceder a la información citada”.
- 18. [Resolución Honorable Tribunal de Cuentas N° 50-GDEBA-HTC-2020 del 27/05/2020](#):** Prorrogar los plazos previstos en los artículos 1°, 2°, 4° y 5° de la Resolución N° 04/2020 del Honorable Tribunal de Cuentas hasta el día 7 de junio de 2020 inclusive. Mantener la vigencia de las medidas dispuestas por los artículos 2° y 3° de la Resolución de Presidencia N° 34/20, por el período de tiempo comprendido en esta Resolución.

19. [Resolución Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires N° 555-GDEBA-DGCYE-2020 del 13/04/2020:](#)

Instrumentar, en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación, lo establecido por el Artículo 1° de la Resolución N° 90/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, respecto de la autorización excepcional a las embarazadas y personas consideradas población de riesgo. (Alcance-Solicitud-Autorización-Tramitación Excepcionales-Sanción-Documentación requerida)- Coronavirus (COVID-19)-Pandemia-

20. [Resolución del Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires N°41-CIC-GDEBA-2020 del 03/04/2020:](#)

Suspende desde el 1° de abril y hasta el 12 de abril del 2020, el deber de asistencia al lugar de trabajo, de todo el personal de la administración pública provincial.

21. [Resolución de la Presidencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 34-HTC-GDEBA-2020 del 02/04/2020:](#)

Prorroga los plazos previstos en la Resolución 04/2020 del Honorable Tribunal de Cuentas. Dispensar de concurrir a su lugar de trabajo al Plantel de Guardias Mínimas, aplicándose la


modalidad de trabajo domiciliario o remoto, cuando ello fuera posible

22. [Resolución de la Presidencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 04-HTC-GDEBA-2020 del 20/03/2020:](#)

Dispensa al personal del Honorable Tribunal de Cuentas del deber de asistencia a su lugar de trabajo, del día 19 de marzo de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2020. Establece un plantel de Guardias Mínimas, asegurando la prestación de los servicios básicos y esenciales. Dispone la suspensión de los términos y plazos procedimentales.

23. [Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires N°90-MJGM-GDEBA-2020 del 17/03/2020:](#) Autoriza a

las personas trabajadoras del Sector Público Provincial que estén cursando un embarazo en cualquier trimestre o que fueran consideradas población de riesgo con relación al Coronavirus (COVID-19), de acuerdo a lo estipulado por el Ministerio de Salud, a no asistir a sus lugares de trabajo, quedando habilitadas a llevar a cabo las tareas asignadas desde sus hogares. Se consideran personas de riesgo a: Se considera población de riesgo: - Todos los mayores de 60 años. -Todas las personas inmunosuprimidas. -Todos los pacientes



en tratamiento oncológico, las personas que padezcan: Enfermedades respiratorias crónicas - Enfermedades cardiovasculares Diabetes Obesidad mórbida- Insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis próximamente siempre y cuando no presente comorbilidades mencionadas en los grupos de riesgo. La inasistencia de las personas trabajadoras del Sector Público Provincial, cuando se trate del progenitor, progenitora o persona adulta responsable a cargo, cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño.

3. Licencias


1. [Decisión Administrativa Jefatura de Gabinete de Ministros N° 390-APN-JGM-2020 del 17/03/2020:](#) Mecanismos para el otorgamiento de las licencias y el trabajo remoto.
2. [Resolución Secretaría de Gestión y Empleo Público – Jefatura de Gabinete de Ministros N° 3-APN-SGYEP-JGM-2020 del 14/03/2020:](#) licencia preventiva
3. [Decisión Administrativa Jefatura de Gabinete de Ministros N° 371-APN-JGM-2020 del 12/03/2020:](#) licencia excepcional
4. [Resolución Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de la CABA N° 622-SSGRH-2020 del](#)

17/03/2020: se aprueba el permiso de ausencia extraordinario, con goce íntegro de haberes, para los trabajadores de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad

5. Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas de la CABA N° 179-MHFGC-2020 del 16/03/2020: se extiende el alcance del permiso creado mediante Resolución N° 160-GCABA-MHFGC/20
6. Resolución Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 53-SGCBA-2020 del 12/03/2020: Se adhiere la Sindicatura General de la Ciudad, a lo dispuesto en la Resolución Conjunta N° 160-MHFGC/20, y sus normas modificatorias y/o complementarias
7. Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 160-MHFGC-2020 del 10/03/2020: creación del permiso de ausencia extraordinario de carácter obligatorio, cuya duración se fija en catorce (14) días corridos computados a partir de la fecha de ingreso al país del trabajador.
8. Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N°165-GPBA-GDEBA-2020 del 21/03/2020: Declarar asueto administrativo en el ámbito de la administración pública provincial los días 20, 25, 26, 27 y 30 de marzo de 2020.

exceptuar a todos los agentes mencionados en el artículo 6 del decreto nacional 297/2020.

9. [Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N°127-GPBA-GDEBA-2020 del 10/03/2020:](#) Otorgar licencia de carácter excepcional a los empleados del sector público provincial, que hayan ingresado a la argentina desde los países con casos confirmados de coronavirus (covid-19), según indicación de la autoridad sanitaria, a fin de permanecer en sus hogares con el objeto de dar cumplimiento a las previsiones sanitarias establecidas en las recomendaciones del ministerio de salud de la nación y el de la provincia.
10. [Resolución de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires N° 10-SSEPYGBMJGM-GDEBA-2020 del 18/03/2020:](#) Aquellas personas alcanzadas por el artículo 3° de la Resolución N° 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, deberán presentar deberá ser remitida a las Direcciones Delegadas de la Dirección Provincial de Personal de cada Organismo, u oficina que haga sus veces, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir del reinicio del ciclo



lectivo, la Partida de Nacimiento, o documento oficial que acredite el vínculo, junto con el correspondiente Certificado de Alumno/a Regular del niño, niña o adolescente a su cargo, emitido por el establecimiento educativo al que concurrieren. En el supuesto que ambos progenitores fueran trabajadores del Sector Público Provincial, deberán acreditar mediante Declaración Jurada quien ejercerá el cuidado del niño, niña o adolescente, pudiendo hacerlo únicamente uno de ellos. Hacer extensiva al personal dependiente del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia.

- 11.** Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires N°88-MJGM-GDEBA-2020 del 16/03/2020: Modifica el artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 81/2020, y el artículo 1° de la Resolución N° 100/2018 de la entonces Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, referida a las licencias de los empleados provinciales.
- 12.** Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires N°81-MJGM-GDEBA-2020 del 12/03/2020: aprueba la reglamentación del decreto 127/2020 y el formulario de declaración jurada de conviviente,

referido a la licencia de carácter excepcional a los empleados del sector público provincial, que hayan ingresado a la Argentina desde los países con casos confirmados de coronavirus (COVID-19).

4. **Obligaciones de los Empleados Públicos**

1. [Resolución Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto N° 167-APN-SECCYPE-MRE-2020 del 18/03/2020](#): Establece que el personal que se desempeña en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto deberá informar obligatoriamente y de manera fehaciente y detallada, dentro de un plazo de 48 horas de tomar conocimiento, a la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior de este Ministerio: a. si se encuentra comprendido dentro de alguno de los supuestos previstos en el artículo 7° del Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020; b. si cuenta con prescripción médica de reposo por síntomas similares al coronavirus (COVID-19); c. si se encuentra comprendido dentro alguno de los grupos de riesgo definidos en el artículo 1° de la Decisión Administrativa 390 del 16 de marzo de 2020; d. si se encuentra alcanzado por el supuesto previsto en el artículo 3° de la Resolución 207 del 16 de marzo

de 2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

9. Administración Financiera y Gobierno Federal

1. Asignación de Recursos Económicos

1. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 476/2020 del 16/05/2020](#): Apruébase el Modelo de Contrato de Préstamo ARG-46/2020 a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA (FONPLATA), por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOCE MILLONES (USD 12.000.000), destinado a financiar parcialmente el “Programa de Apoyo a la Asistencia Local en la Emergencia”.
2. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 477/2020 del 16/05/2020](#): Apruébase el Modelo de Contrato de Préstamo CAF a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF), por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA MILLONES (US\$ 40.000.000) destinado a financiar parcialmente el “Programa de Apoyo a la Asistencia Provincial en la Emergencia”.
3. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 457-APN-PTE-2020 del 11/05/2020](#):

Modifica el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2020.

4. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 404/2020 del 24/04/2020](#): Rectifícase el documento “Condiciones de Emisión de los Títulos Nuevos” obrante como ANEXO III del Decreto N° 391 del 21 de abril de 2020; bajo el título “C. ‘BONOS GLOBALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES STEP UP 2039’”, donde dice “Fecha de vencimiento: 15 de noviembre de 2029”, debe decir “Fecha de vencimiento: 15 de noviembre de 2039”.
5. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 391-2020 del 22/04/2020](#): Reestructuración de títulos públicos emitidos bajo ley extranjera
6. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 387-2020 del 21/04/2020](#): Apruébase el Modelo de Convenio de Préstamo BIRF a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y CINCO MILLONES (U\$S 35.000.000) destinado a financiar el “Proyecto de Emergencia para la Prevención y Manejo de la Enfermedad por COVID-19 en la República Argentina”.

7. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 352-2020 del 09/04/2020](#): Créase el PROGRAMA PARA LA EMERGENCIA FINANCIERA PROVINCIAL que tendrá por objeto asistir financieramente a las provincias, mediante la asignación de recursos provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional y otros que se prevean para el otorgamiento de préstamos canalizados a través del FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL, por un monto total de PESOS CIENTO VEINTE MIL MILLONES (\$ 120.000.000.000), con el objetivo de sostener el normal funcionamiento de las finanzas provinciales y cubrir las necesidades ocasionadas por la epidemia de Covid-19.
8. [Decisión Administrativa Jefe de Gabinete N° 885-APN-JGM-2020 del 26/05/2020](#): Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2020.
9. [Resolución Ministerio de Economía N° 235-APN-MEC-2020 del 18/05/2020](#): Fijar el cronograma de elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para el año 2021 y las fechas de formulación del Presupuesto Plurianual 2021-2023, que como anexo (IF-2020-32044644-APN-SSP#MEC) integra este artículo.

10. [Resolución Ministerio de Economía N° 223-APN-MEC-2020 del 14/05/2020](#): Instrumentación del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial que el Estado Nacional asigne a las Provincias el monto consignado en el artículo 3° del decreto 352 del 8 de abril de 2020.
11. [Decisión Administrativa Jefe de Gabinete N° 677-APN-JGM-2020 del 30/04/2020](#): Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2020.
12. [Resolución General Comisión Nacional de Valores N° 832-APN-DIR-CNV-2020 del 07/04/2020](#): Ampliación del plazo para presentación de estados contables.
13. [Resolución Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales N° 177-APN-INCAA-MC-2020 del 06/04/2020](#): Liquidar y abonar la suma total de EUROS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TRES/CIEN (€ 263.246,03.-) a favor del CONSEJO DE EUROPA, órbita en la cual funciona el Fondo de coproducción EURIMAGES, correspondiente a la participación de Argentina como estado asociado durante el último trimestre del año 2019.

14. [Decisión Administrativa Jefe de Gabinete N° 458-APN-JGM-2020 del 05/04/2020](#): Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2020.
15. [Resolución Administración Nacional de la Seguridad Social N° 78-ANSES-2020 del 20/03/2020](#): transferencia del régimen previsional a la nación
16. [Decisión Administrativa Jefatura de Gabinete de Ministros N° 403-APN-JGM-2020 del 19/03/2020](#): modificación presupuestaria
17. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6959 del 13/04/2020](#): Financiamiento al sector público no financiero.
18. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6955 del 13/04/2020](#): Adelantos transitorios al sector público no financiero. Adecuación.
19. [Ley Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6301-2020 de 12/05/2020](#): Declárase en emergencia la situación Económica y Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y hasta el 31 de diciembre de 2020.
20. [Ley Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6299 del 14/04/2020](#): Autorízase al Poder

Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a contraer, en el mercado local y/o internacional, uno o más empréstitos con Organismos Multilaterales de Crédito, Bancos de Desarrollo, Instituciones Financieras de Fomento de las Exportaciones, Instituciones Financieras Bilaterales de Desarrollo y/o cualquier otra institución financiera local o internacional, y/o a emitir títulos de deuda en el mercado local y/o en el mercado internacional, por un monto máximo total de hasta dólares estadounidenses ciento cincuenta millones (U\$S 150.000.000.-) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas, con un plazo de amortización mínimo de un (1) año

21. [Decreto Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 210-2020 del 15/05/2020:](#) Apruébase la reglamentación de la Ley N° 6.301 por la que se declaró en emergencia la situación Económica y Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo I (IF-2020-13.608.706-GCABA-MHFGC) forma parte integrante del presente Decreto
22. [Resolución Subsecretaría de Hacienda N° 559-SSHA-2020 del 29/05/2020:](#) Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo I (IF-2020-14224356-GCABA-DGOGPP), que, a todos

sus efectos, forma parte integrante de la presente resolución.

23. [Resolución Subsecretaría de Hacienda N° 558-SSHA-2020 del 29/05/2020](#): Apruébanse las modificaciones de créditos obrante en el Anexo I (IF2020-14224347-GCABA-DGOGPP) que, a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente resolución.
24. [Resolución Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de la CABA N° 978-SSGRH-2020 del 07/05/2020](#): Acéptense los aportes efectuados por los funcionarios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires identificados en los considerandos de la presente resolución, con el objeto de atender la emergencia sanitaria declarada en el Decreto de Necesidad y Urgencia No 1/20
25. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas de la CABA N° 2559-MHFGC-2020 del 04/05/2020](#): Modifícase el inciso c) del artículo 1° de la Resolución N° 130-GCABAMHFGC/20 el que quedará redactado de la siguiente manera: "c) Monto nominal total: DIECIOCHO MIL MILLONES (18.000.000.000)" Artículo 2°.- Amplíase la emisión en el mercado local, en el marco del inciso a) del artículo 85 de la Ley N° 70, de títulos de deuda por un monto adicional de

PESOS NUEVE MIL MILLONES (\$ 9.000.000.000), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 6.300

26. [Resolución Subsecretaría de Hacienda y Finanzas N° 423-SSHA-2020 del 24/04/2020](#): Apruébanse las modificaciones de créditos obrante en el Anexo I (IF2020-11983114-GCABA-DGOGPP), que, a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente resolución.
27. [Resolución Subsecretaría de Hacienda de la CABA N° 412-SSHA-2020 del 17/04/2020](#): Apruébanse las modificaciones de créditos obrante en el Anexo I
28. [Resolución Subsecretaría de Hacienda de la CABA N° 386-SSHA-2020 del 16/04/2020](#): Apruébanse las modificaciones de créditos obrante en el Anexo I
29. [Resolución Subsecretaría de Hacienda de la CABA N° 393-SSHA-2020 del 16/04/2020](#): Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo I (IF-2020-11362483-GCABA-DGOGPP), que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente resolución
30. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 1816-MHFGC-2020 del 15/04/2020](#): Modifícase el artículo 5° de la Resolución N°

171/GCABA/MHFGC/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 5°. Los montos aprobados por el artículo 3° de la presente Resolución pueden ser repuestos en el ejercicio hasta un máximo de cinco (5) veces para cada destinatario y para cada Comuna, y hasta once (11) veces para el Ministerio de Salud, y todos los organismos bajo su órbita, el Ministerio de Justicia y Seguridad y todas sus dependencias, la Policía de la Ciudad, la Secretaría de Integración Social para Personas Mayores del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat y reparticiones que le dependan a dicha Secretaría, y la Secretaría de Medios y las reparticiones que dependen de la misma

31. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas de la CABA N° 1543-MHFGC-2020 del 03/04/2020:](#)

Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo I (IF-2020-10650069-GCABADGOGPP), que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente resolución

32. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 1491-MHFGC-2020 del 03/04/2020:](#)

Apruébense las modificaciones de créditos obrantes en el Anexo I (IF-2020-10612991-GCABA-DGOGPP), que a

todos sus efectos, forma parte integrante de la presente resolución

33. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 1465-MHFGC-2020 del 02/04/2020](#): Se aprueba modificación de créditos
34. [Resolución Ministerio de Salud N° 802-MSGC-2020 del 01/04/2020](#): Asígnese a la Subsecretaria Administración del Sistema de Salud, la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00), a efectivizarse en una (1) única entrega, sin límite de monto por comprobante, en concepto de Caja Chica Especial, a fin de garantizar la inmediata respuesta a las eventualidades que pudieran surgir frente a los acontecimientos de público conocimiento y para el fortalecimiento del Sistema Público de la Ciudad, ante el posible avance y/o transmisión del virus COVID-19
35. [Resolución Ministerio de Salud N° 733-MSGC-2020 del 20/03/2020](#): Asignación a la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud la suma de pesos un millón, a efectivizarse en una única entrega.
36. [Decreto Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° 264-GDEBA-GPBA-2020 del 23/04/2020](#): crea el "fondo de emergencia sanitaria para la contención fiscal municipal", con el objetivo

de contribuir al pago de los sueldos de los empleados municipales. (asistencia financiera - municipalidades - prestaciones básicas - monto - reembolso - solicitud - devolución - condiciones - excepciones - emergencia sanitaria - coronavirus - covid 19)


37. [Decreto Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° 261-GDEBA-GPBA-2020 del 21/04/2020](#): aprueba el convenio bilateral de financiamiento entre la administración nacional de la seguridad social y la provincia, suscripto el 14 de abril de 2020 (asistencia financiera - desequilibrios - déficit del sistema previsional - coronavirus - covid-19).
38. [Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N°139-GPBA-GDEBA-2020 del 20/03/2020](#): Autoriza al Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir Órdenes de Pago, en concepto de Aportes No Reintegrables a todos los Municipios de la Provincia. Modifica el artículo 6° del Decreto N° 70/19, ref.: subsidios para la financiación de gastos corrientes y de capital que se otorguen en el marco de los actos administrativos de excepción.
39. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 288-2020 del 17/06/2020](#): Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) - “Trámite

preferencial Atención por Coronavirus (COVID - 19)” Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

40. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 282-2020 del 12/06/2020](#): “Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID-19)” Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.
41. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 171-2020 del 08/06/2020](#): Asignación presupuestaria a Municipios “Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID 19)” Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.
42. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 269-2020 del 04/06/2020](#): Adecuación presupuestaria - Ministerio de Gobierno - “Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID-19)” Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.
43. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 254-2020 del 01/06/2020](#): Adecuación

presupuestaria - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - “Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID 19)” Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

44. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 258-2020 del 01/06/2020:](#) Adecuación presupuestaria Ministerio de Salud “Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID 19)” Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.
45. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 245-2020 del 22/05/2020:](#) Asignación presupuestaria a Municipio “Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID 19)” Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.
46. [Resolución Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 354-GDEBA-MIYSPGP-2020 del 19/05/2020:](#) Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que propician la presente gestión, al Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial – PROFIDE- a postergar por noventa (90) días



corridos el vencimiento de las cuotas de la adenda denominada “Contrato de Préstamo con el Fondo Fiduciario”, suscripta el 7 de Diciembre de 2017 entre el mencionado Fondo Fiduciario y Centrales de la Costa Atlántica S.A., a partir de la Cuota N° 4, sin que tal postergación genere la aplicación de gastos ni intereses compensatorios de los convenidos en el contrato de préstamo indicado, durante el período señalado. Establecer que, una vez vencido el plazo de noventa (90) días corridos mencionado en el artículo anterior, los pagos deberán reanudarse en un todo de acuerdo a lo establecido mediante la Resolución N° 743-2017-743 y lo acordado por las partes.

47. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 237-2020 del 18/05/2020](#): Adecuación presupuestaria - Ministerio de Salud - “Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID-19)” Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.
48. [Resolución Directorio del Organismo del Control de Energía Eléctrica \(OCEBA\) N° 158-GDEBA-OCEBA-2020 del 15/05/2020](#): Aprobar el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por

dimensión de mercado y proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, correspondiente a las Distribuidoras con concesión municipal, por la facturación emitida con vencimiento en el mes de marzo de 2020.

49. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 230-2020 del 12/05/2020:](#) Adecuación presupuestaria - Obligaciones a cargo del Tesoro - “Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID - 19)” Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.
50. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 224-2020 del 06/05/2020:](#) Adecuación presupuestaria - Obligaciones a cargo del Tesoro - “Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID-19)” Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.
51. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires N° 200-2020 del 22/04/2020:](#) Adecuación presupuestaria - Obligaciones a cargo del Tesoro - “Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID19)” Presupuesto General Ejercicio 2019 -

Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.- Pandemia-

52. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires N° 172-2020 del 21/04/2020](#): Asignación presupuestaria Ministerio de Salud “Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID 19)” Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.
53. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires N° 197-2020 del 21/04/2020](#): Adecuación presupuestaria - Obligaciones a cargo del Tesoro - “Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID 19)” Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165
54. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires N° 173-2020 del 16/04/2020](#): Asignación presupuestaria a Municipios “Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID 19)” Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.
55. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires N° 179-2020 del](#)

16/04/2020: Asignación presupuestaria - Obligaciones a cargo del Tesoro- “Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID 19)” Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165


56. Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires N° 191-2020 del

16/04/2020: Adecuación presupuestaria - Obligaciones a cargo del Tesoro - “Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID 19)” Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

57. Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires N° 192-2020 del

16/04/2020: Adecuación presupuestaria - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) “Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID 19)” Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

58. Resolución Directorio del Organismo del Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) N° 155-GDEBA-OCEBA-2020 del 14/04/2020: Aprobar el pago del saldo restante



de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado y proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de febrero de 2020.

- 59.** [Resolución Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires N° 501-GDEBA-DGCYE-2020 del 13/04/2020](#): Asignar suma de dinero a fin de garantizar el normal funcionamiento de los servicios Educativos oficiales de la Provincia, resulta necesario transferir fondos a los Consejos Escolares con destino a hacer frente a la prevención sanitaria. (provisión de agua potable- artículo de limpieza -desinfección e higiene personal-desagote de pozos- limpieza de tanques- medidas preventivas)- Coronavirus-COVID-19-Pandemia- (Dirección General de Cultura y Educación)
- 60.** [Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires N° 157-MDCGP-GDEBA-2020 del 08/04/2020](#): Adecuaciones de créditos - “Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID 19)” Ministerio de Salud, Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N°

15078, prorrogada para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

- 61.** [Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires N° 164-MDCGP-GDEBA-2020 del 08/04/2020](#): Adecuaciones de créditos - “Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID)” Cuenta Especial del Ministerio de Hacienda y Finanzas: Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (UCO), Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogada para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.
- 62.** [Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires N° 167-MDCGP-GDEBA-2020 del 08/04/2020](#): Asignación presupuestaria a Varios Municipios “Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID 19)” Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.
- 63.** [Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires N° 168-MDCGP-GDEBA-2020 del 07/04/2020](#): Asignación presupuestaria a Municipios “Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID 19)” Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N°

15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

64. [Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires N° 144-MHYFGP-GDEBA-2020 del 03/04/2020](#): Adecuaciones de créditos - “Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID 19)” Ministerio de Salud, Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogada para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.
65. [Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires N° 136-MHYFGP-GDEBA-2020 del 03/04/2020](#): Adecuaciones de créditos - “Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID 19)” Ministerio de Salud, Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogada para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

B. Clasificación por Jurisdicción

a. Estado Nacional

1. Poder Ejecutivo Nacional

- **Decretos de Necesidad y Urgencia**

1. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 547/2020 del 23/06/2020](#): Establécese modalidad de pago de la primera mitad del sueldo anual complementario.

2. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 542/2020 del 18/06/2020](#): Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2020 la suspensión de la aplicación del artículo 32 de la Ley N° 24.241, establecida en el artículo 55 de la Ley N° 27.541. Durante este período el PODER EJECUTIVO NACIONAL determinará el incremento de los haberes previsionales correspondiente al régimen general de la Ley N° 24.241 con el fin de preservar el poder adquisitivo de los mismos, atendiendo prioritariamente a los beneficiarios y las beneficiarias de menores ingresos.
3. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 528/2020 del 10/06/2020](#): Amplíase por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, la emergencia pública en materia ocupacional declarada por el Decreto N° 34 del 13 de diciembre de 2019, y en consecuencia durante la vigencia del presente decreto, en caso de despido sin justa causa, la trabajadora afectada o el trabajador afectado tendrá derecho a percibir el doble de la indemnización correspondiente de conformidad con los términos del artículo 3° del Decreto N° 34/19 y la legislación vigente en la materia.
4. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 529/2020 del 10/06/2020](#): Establécese que los límites temporales previstos por los artículos 220, 221 y 222 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias no regirán para las suspensiones por falta de trabajo y fuerza mayor dispuestas en los términos del artículo 223 bis de la ley, como

consecuencia de la emergencia sanitaria, las que podrán extenderse hasta el cese del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” establecido por el Decreto N° 297/20 y sus prórrogas.

5. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 520/2020 del 08/06/2020](#): Prórroga del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio. Establece la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”, para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las provincias argentinas en tanto estos verifiquen en forma positiva los siguientes parámetros epidemiológicos y sanitarios.
6. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 493/2020 del 25/05/2020](#): Prorrógase hasta el día 7 de junio de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20, que fuera prorrogado por los Decretos Nros. 325/20, 355/20, 408/20 y 459/20. Asimismo, prorrógase hasta dicha fecha la vigencia de toda la normativa complementaria dictada respecto del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, desde la entrada en vigencia del Decreto N° 297/20, hasta el día de la fecha.
7. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 487/2020 del 19/05/2020](#): Prorrógase la prohibición de efectuar despidos sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor y la prohibición de efectuar suspensiones por las causales de fuerza mayor o falta o disminución de trabajo por el plazo de SESENTA (60) días

contados a partir del vencimiento del plazo establecido por el Decreto N° 329/20.

8. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 459/2020 del 11/05/2020](#): PRÓRROGA DEL AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO: Prorrógase hasta el día 24 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20, que fuera prorrogado por los Decretos Nros. 325/20, 355/20 y 408/20. Se establece que los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias podrán disponer nuevas excepciones al cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y a la prohibición de circular con el fin de autorizar actividades industriales, de servicios o comerciales, en los Departamentos o Partidos que posean hasta QUINIENTOS MIL (500.000) habitantes y en el AMBA, siempre que cuenten con la aprobación previa de la autoridad sanitaria provincial y con la implementación de un protocolo de funcionamiento de la actividad respectiva, que contemple, como mínimo, el cumplimiento de todas las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria nacional.
9. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 457-APN-PTE-2020 del 11/05/2020](#): Modifica el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2020.
10. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 426/2020 del 01/05/2020](#): Prorrógase hasta el 31 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia de la obligación establecida en el segundo párrafo del artículo 2° del Decreto N° 311 de fecha 24

de marzo de 2020, en relación a que las empresas prestadoras de servicios de luz, gas, agua, telefonía e internet no pueden disponer el corte de los servicios por falta de pago o mora.

11. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 409/2020 del 26/04/2020](#): Prorrógase, con los alcances establecidos en los artículos 2° y 3° del Decreto N° 331/20, hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 274/20, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/20 y 365/20.

12. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 408/2020 del 26/04/2020](#): Prorrógase hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20, prorrogado por los Decretos Nros. 325/20 y 355/20 y sus normativas complementarias. Los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias podrán decidir excepciones al cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y a la prohibición de circular, respecto del personal afectado a determinadas actividades y servicios, en Departamentos o Partidos de sus jurisdicciones, previa aprobación de la autoridad sanitaria local y siempre que se dé cumplimiento, en cada Departamento o Partido comprendido en la medida, a los requisitos exigidos por los siguientes parámetros epidemiológicos y sanitarios. Las personas que deben cumplir el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” podrán realizar una breve salida de esparcimiento, en beneficio de la salud y el bienestar psicofísico, sin alejarse más de QUINIENTOS (500) metros de su residencia, con una

duración máxima de SESENTA (60) minutos, en horario diurno y antes de las 20 horas.

13. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 376/2020 del 20/04/2020](#): Ampliación Decreto N° 332/2020.
14. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 367/2020 del 14/04/2020](#): se considerará presuntivamente a la enfermedad COVID-19 producida por el coronavirus SARS-CoV-2 como una enfermedad de carácter profesional -no listada- en los términos del apartado 2 inciso b) del artículo 6° de la Ley N° 24.557, respecto de las y los trabajadores dependientes excluidos mediante dispensa legal y con el fin de realizar actividades declaradas esenciales, del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio ordenado por el Decreto N° 297/20 y sus normas complementarias, y mientras se encuentre vigente la medida de aislamiento dispuesta por esas normativas, o sus eventuales prórrogas. Las A.R.T. no podrán rechazar la cobertura de las contingencias previstas en el artículo 1° del presente y deberán adoptar los recaudos necesarios para que, al tomar conocimiento de la denuncia del infortunio laboral acompañada del correspondiente diagnóstico confirmado emitido por entidad debidamente autorizada, la trabajadora o el trabajador damnificado reciba, en forma inmediata, las prestaciones previstas en la Ley N° 24.557 y sus normas modificatorias y complementarias.

15. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 355/2020 del 11/04/2020](#): Prorrógase, hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20
16. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 365/2020 del 11/09/2020](#): Prórroga del plazo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 274/20 hasta el día 26 de abril de 2020, inclusive.
17. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 347-APN-PTE-2020 del 06/04/2020](#): Créase el COMITÉ DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN, que estará integrado por los titulares de los MINISTERIOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO, DE ECONOMÍA y DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, y de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
18. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 346-APN-PTE-2020 del 06/04/2020](#): Dispónese el diferimiento de los pagos de los servicios de intereses y amortizaciones de capital de la deuda pública nacional instrumentada mediante títulos denominados en dólares estadounidenses emitidos bajo ley de la REPÚBLICA ARGENTINA hasta el 31 de diciembre de 2020, o hasta la fecha anterior que el MINISTERIO DE ECONOMÍA determine, considerando el grado de avance y ejecución del proceso de restauración de la sostenibilidad de la deuda pública

19. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 332/2020 del 01/04/2020](#): Créase el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción para empleadores y empleadoras, y trabajadores y trabajadoras afectados por la emergencia sanitaria.
20. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 331-APN-PTE-2020 del 01/04/2020](#): Prórroga del plazo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 274/20 hasta el día 12 de abril de 2020, inclusive
21. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 329-2020 del 31/03/2020](#): Prohibición de Despidos
22. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 327-2020 del 31/03/2020](#): prorroga la suspensión del curso de los plazos
23. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 326-2020 del 31/03/2020](#): creación de Fondo de Afectación Específica
24. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 325-2020 del 31/03/2020](#): se prorroga la vigencia del Decreto N° 297-2020 hasta el 12 de abril inclusive.
25. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 320-2020 del 29/03/2020](#): suspensión de desalojos: suspender, en todo el territorio nacional, hasta el día 30 de septiembre del año en curso, la ejecución de las sentencias judiciales cuyo objeto sea el desalojo de inmuebles de los individualizados en el artículo 9° del presente decreto, siempre que el litigio se haya

promovido por el incumplimiento de la obligación de pago en un contrato de locación y la tenencia del inmueble se encuentre en poder de la parte locataria, sus continuadores o continuadoras - en los términos del artículo 1190 del Código civil y comercial de la nación-, sus sucesores o sucesoras por causa de muerte, o de un sublocatario o una sublocataria, si hubiere. prórroga de contratos. congelamiento de precios de alquileres.

26. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 319-2020 del 29/03/2020](#): congelamiento de créditos hipotecarios
27. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 316-2020 del 28/03/2020](#): prórroga hasta el 30 de junio de 2020, inclusive, el plazo establecido en el último párrafo del artículo 8° de la ley n° 27.541 para que los contribuyentes puedan acogerse al régimen de regularización establecido en el título iv de esa ley.
28. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 313-2020 del 27/03/2020](#): se amplíen los alcances de la prohibición al ingreso al territorio nacional
29. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 312-2020 del 25/03/2020](#): se suspende hasta el 30 de abril la obligación de proceder al cierre de las cuentas bancaria
30. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 311-2020 del 25/03/2020](#): las empresas prestadoras de servicios de luz, gas, agua, telefonía e internet no pueden disponer el corte de los servicios por falta de pago o mora

31. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 297-2020 del 20/03/2020](#): aislamiento social, preventivo obligatorio
32. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 287-2020 del 17/03/2020](#): ampliación del DNU N° 260-PEN-2020
33. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 260-2020 del 12/03/2020](#): declaración de emergencia sanitaria Nacional
34. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 274-2020 del 16/03/2020](#): prohibición de ingreso al país

- **Decretos**

1. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 564/2020 del 25/06/2020](#): Dispónese que el plazo establecido por el artículo 4° y artículo 5° del Decreto N° 36 del 14 de diciembre de 2019 se extiende hasta el 15 de octubre de 2020.
2. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 549/2020 del 23/06/2020](#): Desgrávase, desde la entrada en vigencia de esta medida y por el plazo de SESENTA (60) días, del Derecho de Exportación (DE), aplicable a las operaciones de exportación de las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de la NOMENCLATURA COMÚN DEL MERCOSUR (NCM) que se consignan en el ANEXO I (IF-2020-29148266-APN-DNAYB#MPYT) que forma parte integrante del presente decreto.

3. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 543/2020 del 19/06/2020:](#)
Prorrógase el plazo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 27.541 desde su vencimiento, y por un plazo adicional de CIENTO OCHENTA (180) días corridos. Sustitúyese el primer párrafo del artículo 1° del Decreto N° 311 del 24 de marzo de 2020, por el siguiente: “Las empresas prestadoras de los servicios de energía eléctrica, gas por redes y agua corriente, telefonía fija o móvil e Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, no podrán disponer la suspensión o el corte de los respectivos servicios a los usuarios y las usuarias indicados en el artículo 3°, en caso de mora o falta de pago de hasta SEIS (6) facturas consecutivas o alternas, con vencimientos desde el 1° de marzo de 2020. Quedan comprendidos los usuarios con aviso de corte en curso”.
4. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 544/2020 del 19/06/2020:](#)
Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive, lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del Decreto N° 312/20.
5. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 545/2020 del 19/06/2020:](#)
Prorrógase por el plazo de SESENTA (60) días a partir de la fecha de su vencimiento la vigencia de las disposiciones de los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto N° 300 del 19 de marzo de 2020.
6. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 539/2020 del 12/06/2020:](#)
Dispónese la intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS de la SECRETARÍA DE JUSTICIA en el ámbito del MINISTERIO

DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a contar desde la fecha de entrada en vigencia del presente decreto.

7. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 517/2020 del 08/06/2020:](#)
Promúlgase la Ley N° 27.549.
8. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 519/2020 del 08/06/2020:](#)
Promúlgase la Ley N° 27.548.
9. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 511/2020 del 05/06/2020:](#)
Dispónese un nuevo pago de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), a liquidarse en el mes de junio de 2020, en concepto de INGRESO FAMILIAR DE EMERGENCIA, en los términos establecidos por el Decreto N° 310/20 y sus complementarias y aclaratorias
10. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 495/2020 del 27/05/2020:](#)
Dispónese que todas las prestaciones previsionales a cargo de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), otorgadas en virtud de la Ley N° 24.241, sus modificatorias y complementarias, de regímenes nacionales generales anteriores a la misma y sus modificatorias, de regímenes especiales derogados, o por las ex-cajas o institutos provinciales y municipales de previsión cuyos regímenes fueron transferidos a la Nación, los destinatarios y las destinatarias de las pensiones no contributivas y graciabiles que refieran a la movilidad prevista en el artículo 32 de la Ley N° 24.241 y sus modificatorias y a la Pensión Honorífica del Veterano de Guerra, tendrán un incremento equivalente a SEIS COMA DOCE POR

CIENTO (6,12 %) sobre el haber devengado correspondiente al mensual mayo de 2020.

11. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 494/2020 del 25/05/2020:](#)

Prorrógase la suspensión del curso de los plazos establecida por el Decreto N° 298/20 y sus complementarios, dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017 y por otros procedimientos especiales, desde el 25 de mayo hasta el 7 de junio de 2020 inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.

12. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 476/2020 del 16/05/2020:](#)

Apruébase el Modelo de Contrato de Préstamo ARG-46/2020 a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA (FONPLATA), por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOCE MILLONES (USD 12.000.000), destinado a financiar parcialmente el “Programa de Apoyo a la Asistencia Local en la Emergencia”.

13. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 477/2020 del 16/05/2020:](#)

Apruébase el Modelo de Contrato de Préstamo CAF a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF), por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA MILLONES (US\$ 40.000.000) destinado a financiar parcialmente el

“Programa de Apoyo a la Asistencia Provincial en la Emergencia”

14. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 455/2020 del 11/05/2020:](#)

Sustitúyese el Anexo del Decreto N° 333/20 por el ANEXO (IF-2020-30003447-APN-SSPYGC#MDP), a fin de ampliar el universo de bienes alcanzados por el Decreto N° 333/20, a los fines de poder facilitar el acceso a ellos por parte de la población.

15. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 454/2020 del 11/05/2020:](#)

Modifica el Decreto N° 380/2001, y establece como exención del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias a las “Cuentas utilizadas en el desarrollo específico de su actividad por el Fondo de Garantías Argentino (FoGAR), creado por el artículo 8° de la Ley N° 25.300 y sus modificaciones, y por los Fondos de Afectación Específica que se constituyan en el marco del artículo 10 de esa norma legal”.

16. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 458/2020 del 11/05/2020:](#)

Prorrógase la suspensión del curso de los plazos establecida por el Decreto N° 298/20 y sus complementarios, dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017 y por otros procedimientos especiales, desde el 11 de mayo hasta el 24 de mayo de 2020 inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.

17. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 425/2020 del 01/05/2020:](#)

Prorrógase hasta el 30 de junio de 2020, inclusive, lo dispuesto

en los artículos 1° y 2° del Decreto N° 312/20, respecto de la obligación de proceder al cierre de cuentas bancarias.

18. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 418/2020 del 30/04/2020:](#)

Créase un Régimen Especial de Compensación, en el marco de lo establecido por la Ley de Emergencia Alimentaria Nacional N° 27.519, con el objeto de lograr y mantener la estabilidad de los precios de los alimentos lácteos enumerados en los artículos 558, 559, 559 bis, 559 tris, 560, 560 bis, 560 tris, 562, 564 y 567 del Código Alimentario Nacional, que se determinará en función de las ventas de tales productos, perfeccionadas a partir del 1° de enero de 2020, inclusive, o de los alimentos lácteos que, en el futuro, determine la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

19. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 410/2020 del 26/04/2020:](#)

Prorroga la suspensión del curso de los plazos establecida por el Decreto N° 298/2020.

20. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 405/2020 del 24/04/2020:](#)

Sustitúyese el ANEXO al artículo 1° del Decreto N° 317/20 por el ANEXO (IF-2020-27291804-APN-SSPYGC#MDP), que forma parte integrante de la presente medida, a fin de ampliar el universo de bienes alcanzados para que la población pueda tener garantizado el acceso a ellos.

21. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 404/2020 del 24/04/2020:](#)

Rectifícase el documento “Condiciones de Emisión de los Títulos Nuevos” obrante como ANEXO III del Decreto N° 391

del 21 de abril de 2020; bajo el título “C. ‘BONOS GLOBALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES STEP UP 2039’”, donde dice “Fecha de vencimiento: 15 de noviembre de 2029”, debe decir “Fecha de vencimiento: 15 de noviembre de 2039”.

22. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 391-2020 del 22/04/2020:](#)

Reestructuración de títulos públicos emitidos bajo ley extranjera.

23. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 387-2020 del 21/04/2020:](#)

Apruébase el Modelo de Convenio de Préstamo BIRF a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y CINCO MILLONES (U\$S 35.000.000) destinado a financiar el “Proyecto de Emergencia para la Prevención y Manejo de la Enfermedad por COVID-19 en la República Argentina”.

24. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 372-2020 del 14/04/2020:](#)

Prorrógase la suspensión del curso de los plazos dispuesta por el Decreto N° 298/20, dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017, y por otros procedimientos especiales, desde el 13 al 26 de abril de 2020 inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.

25. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 352-2020 del 09/04/2020:](#)

Créase el PROGRAMA PARA LA EMERGENCIA FINANCIERA PROVINCIAL que tendrá por objeto asistir financieramente a las provincias, mediante la asignación de recursos provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional y otros que se prevean para el otorgamiento de préstamos canalizados a través del FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL, por un monto total de PESOS CIENTO VEINTE MIL MILLONES (\$ 120.000.000.000), con el objetivo de sostener el normal funcionamiento de las finanzas provinciales y cubrir las necesidades ocasionadas por la epidemia de Covid-19.

26. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 351-2020 del 09/04/2020:](#)

Convócase a los Intendentes e Intendentas de todos los municipios del país a realizar, en forma concurrente con la Nación, la fiscalización y control del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO N° 100/20 respecto de la fijación de precios máximos de venta al consumidor de bienes de consumo general.

27. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 333-APN-PTE-2020 del 02/04/2020:](#)

Fíjase un Derecho de Importación Extrazona (D.I.E.) del CERO POR CIENTO (0 %) para las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias consignadas en el Anexo.

28. [Decreto Administración Pública Nacional Presidente de la Nación N° 330-APN-PTE-2020 del 01/04/2020](#): Prorroga hasta el 30 de abril de 2020, inclusive, la fecha de repatriación prevista para el período fiscal 2019. Bienes Personales.
29. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 328-APN-PTE-2020 del 01/04/2020](#): Autorízase a los ministros y a las ministras, a los secretarios y a las secretarías de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y a las autoridades máximas de organismos descentralizados, durante el plazo que dure la emergencia sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/20, a prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas
30. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 318-PEN-2020 del 28/03/2020](#): otorgar al personal de gendarmería, policía, PFA y PSA una suma fija no remunerativa, no bonificable por única vez de 5 mil pesos
31. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 317-PEN-2020 del 28/03/2020](#): permiso de exportación para mercaderías comprendidas en determinadas posiciones arancelarias.
32. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 315-PEN-2020 del 27/03/2020](#): otorgar a los trabajadores y profesionales de la salud, el pago de una asignación estímulo a la efectiva prestación de servicios, de carácter no remunerativo
33. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 310-PEN-2020 del 24/03/2020](#): ingreso familiar de emergencia
34. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 309-PEN-2020 del 24/03/2020](#): otorgar un subsidio extraordinario

35. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 298-PEN-2020 del 20/03/2020](#): suspensión de plazos administrativos
36. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 301-PEN-2020 del 20/03/2020](#): oxigenoterapia. Aparatos, partes y accesorios
37. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 300-PEN-2020 del 20/03/2020](#): se establece un plazo de 90 días, una reducción del 95% de la alícuota prevista en el art. 19 de la ley n° 27.541 que se destine al sistema integrado previsional argentino

- **Resoluciones**

1. [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4740-E-AFIP-2020 del 26/06/2020](#): Sustituir en el artículo 20 de la Resolución General N° 4.557, sus modificatorias y su complementaria, la expresión “...entre los días 14 de agosto de 2019 y 30 de junio de 2020, ambos inclusive...”, por la expresión “...entre los días 14 de agosto de 2019 y 31 de julio de 2020, ambos inclusive...”, respecto de la traba de medidas cautelares correspondientes a sujetos que registren la condición de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, inscriptos en el “Registro de Empresas MiPyMES”.
2. [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4741-E-AFIP-2020 del 26/06/2020](#): Sustituir en el artículo 1° de la Resolución General N° 4.730, la expresión “...hasta el día 30 de junio de 2020, inclusive...”, por la expresión “...hasta el día 31 de julio de 2020, inclusive...”, con respecto a la suspensión de la iniciación de juicios de ejecución fiscal por parte de este Organismo.

3. [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4742-E-AFIP-2020 del 26/06/2020](#): Modificar la Resolución General N° 4.718, en la forma que se indica a continuación: a) Sustituir en el segundo párrafo del artículo 1°, la expresión, “...hasta el día 30 de junio de 2020, inclusive.”, por la expresión “...hasta el día 31 de julio de 2020, inclusive.”. b) Sustituir en el tercer párrafo del artículo 4°, la expresión “...hasta el 30 de junio de 2020 inclusive...”, por la expresión “...hasta el 31 de julio de 2020 inclusive...”.
4. [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4743-E-AFIP-2020 del 26/06/2020](#): Sustituir el artículo 2° de la Resolución General N° 4.714, por el siguiente: “ARTÍCULO 2°.- Los contribuyentes y/o responsables del impuesto a las ganancias alcanzados por la Resolución General N° 4.626, cuyos cierres de ejercicio operaron en los meses de noviembre y diciembre de 2019 y enero de 2020, podrán presentar la Memoria, Estados Contables e Informe del Auditor, dispuestos por el inciso b) del artículo 4° de la citada norma, correspondientes a dichos ejercicios, hasta el 18 de agosto de 2020, inclusive.”.
5. [Resolución General Comisión Nacional de Valores N° 845-APN-CNV-2020 del 26/06/2020](#): Sustituir los artículos 3° y 4° del Capítulo XII del Título XVIII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), y ampliar el plazo para la presentación de los Estados Financieros de las entidades emisoras, los Fondos Comunes de Inversión Cerrados y los Fideicomisos Financieros que se encuentren en el régimen de oferta pública de valores

negociables, así como los Estados Contables de los Fondos Comunes de Inversión Abiertos, de los Agentes y demás entidades inscriptas en el Registro Público a cargo de la CNV.

6. [Resolución General Comisión Nacional de Valores N° 846-APN-CNV-2020 del 26/06/2020](#): Sustituir el artículo 1° del Capítulo X del Título XVIII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), por el siguiente texto: “La obligación impuesta en el artículo 2° de la Sección I del Título XI de estas Normas entrará en vigencia a partir del 1° de abril de 2020. En consecuencia, los sujetos obligados en el artículo 1° de la citada sección deberán remitir, a través de la AIF, la totalidad de la información solicitada hasta el 30 de septiembre de 2020, inclusive, debiéndose cumplir posteriormente con el envío de la documentación allí contemplada en los plazos indicados en el artículo 2° de la citada sección”.
7. [Resolución Director General del Hospital Militar Central "Dr. Cosme Argerich" N° 90-APN-HMC-2020 del 26/06/2020](#): Aprobar la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 11/2020, confeccionado para el MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL A LOS FINES DE AFRONTAR LA PANDEMIA DEL VIRUS COVID-19 DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, en el marco del procedimiento establecido por Disposición ONC N° 48/2020 (PROCEDIMIENTO PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS EN EL MARCO DE LA

EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIA SANITARIA –
PANDEMIA COVID 19).

8. [Resolución Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social N° 357-APN-INAES-2020 del 26/06/2020](#): Establécese que, durante todo el período durante el cual se extiendan las situaciones de emergencia tanto sanitarias cuanto económicas como consecuencia de la pandemia derivada de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), las certificaciones de firmas a las que hacen referencia la RESFC-2019-2362-APN-DI#INAES en su artículo 6.º y la RESFC-2019-1862-APN-DI#INAES en su artículo 3.º, podrán ser efectuadas por cualquier autoridad nacional, provincial o municipal con facultades a tales efectos.
9. [Resolución Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social N° 358-APN-INAES-2020 del 26/06/2020](#): Durante todo el período en que se prohíba, limite o restrinja la libre circulación de las personas en general, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria en virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y normas sucesivas del Poder Ejecutivo Nacional, las entidades cooperativas y mutuales podrán celebrar reuniones a distancia de los órganos de gobierno.
10. [Resolución Instituto Nacional de Tecnología Industrial N° 17-APN-INTI-2020 del 26/06/2020](#): Prorrógase, hasta el día 28 de junio de 2020 inclusive, la vigencia de la Resolución del Consejo Directivo N° RESFC-2020-8-APNCD#INTI, prorrogada por las RESFC-2020-10-APN-CD#INTI, RESFC-2020-13-APN-CD#INTI, RESFC-2020-15-APN-CD#INTI y RESFC-2020-16-

APN-CD#INTI, relativas a la suspensión del curso de los intereses que se hayan devengado y/o se devenguen por las diversas obligaciones generadas por los servicios prestados por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).

11. [Resolución Ministerio de Cultura N° 716-APN-MC-2020 del 26/06/2020](#): Aprobar la nómina de beneficiarios del FONDO DESARROLLAR para la CONVOCATORIA NACIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYO ECONÓMICO A ESPACIOS CULTURALES, de conformidad al ACTA DE SELECCIÓN “FONDO DESARROLLAR” registrado como IF-2020-38486152-APN-DIRNEC#MC y su Anexo I (IF-2020-38541963-APN-DIRNEC#MC) que forman parte de la presente Resolución.
12. [Resolución Secretaría de Comercio Interior N° 197-APN-SCI-2020 del 26/06/2020](#): Prorróganse los plazos de suspensión de los Artículos 1° y 4° de la Resolución N° 98 de fecha 18 de marzo de 2020 y del Artículo 2° de la Resolución N° 105 de fecha 2 de abril de 2020, ambas de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, hasta el día 28 de junio de 2020 inclusive.
13. [Resolución Superintendencia de Riesgos del Trabajo N° 56-APN-SRT-2020 del 26/06/2020](#): Declárense servicios críticos, esenciales e indispensables para el funcionamiento de esta SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) los que se identifican en el Anexo IF-2020-40394374-APN-GG#SRT que forma parte integrante de la presente


resolución, los cuales se prestarán, conforme así se indica, de forma remota o presencial.

14. [Resolución Superintendencia de Servicios de Salud N° 586-APN-SSS-2020 del 26/06/2020](#): Prorrógase el plazo de vencimiento para la presentación de las solicitudes de subsidios por reintegro por prestaciones brindadas durante el año 2017, cuyo vencimiento hubiere operado durante el año 2019, hasta el 30 de septiembre de 2020.
15. [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4738-E-AFIP-2020 del 25/06/2020](#): Sustituir en el artículo 1° de la Resolución General N° 4.687 y sus modificatorias, la expresión “...1 de junio de 2020...”, por la expresión “...1 de julio de 2020...”, respecto del plazo establecido para que los contribuyentes puedan acogerse al régimen simplificado para pequeños contribuyentes.
16. [Resolución Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca N° 222-APN-CNMO-2020 del 25/06/2020](#): Apruébese el procedimiento de CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA COVID-19 N° 08/2020 substanciada con el objeto de contratar la adquisición de INSUMOS Y MATERIALES PARA HOGARES, conforme con lo establecido en los Decretos de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2020-260-APN-PTE, y DECNU2020-287-APN-PTE; la Decisión Administrativa N° DECAD-2020-409-APNJGM, la Disposición DI-2020-48-APN-ONC#JGM, sus complementarios y modificatorios.

- 17. [Resolución Teatro Nacional Cervantes N° 201-APN-TNC-2020 del 24/06/2020](#):** Autorizase y apruébese el procedimiento de selección por Contratación Directa por emergencia por compulsa abreviada 17-0023-CDI20 contemplada en los artículos 25, inciso d), apartado 5 del Decreto N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y 19 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios y en el artículo 55 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 62-E del 27 de septiembre de 2016, realizado con el objeto de adquirir insumos para confección de “protectores nariz-boca” en el marco de la emergencia en materia sanitaria.
- 18. [Resolución Autoridad Regulatoria Nuclear N° 146-APN-ARN-2020 del 24/06/2020](#):** Autorizar a la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE BIOLOGÍA Y MEDICINA NUCLEAR (AABYMN) a la implementación de la modalidad virtual para el dictado del curso “Actualización para Técnicos en Medicina Nuclear” para la obtención y renovación de Permisos Individuales para el propósito “Técnico idóneo en medicina nuclear” y para la renovación de Permisos Individuales para el propósito “Técnico en medicina nuclear” manteniendo el temario,

carga horaria y condiciones establecidas mediante la Resolución del Directorio de la ARN N° 347/19.

19. [Resolución Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa N° 90-APN-SIECYGCE-2020 del 23/06/2020](#): Sustitúyese el Anexo de la Resolución N° 12 de fecha 23 de enero de 2019 de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, a fin de ampliar los plazos de exigibilidad del Certificado de Homologación de Autopartes y/o Elementos de Seguridad (C.H.A.S.) cuando los mismos se hubieren fijado en fecha posterior al comienzo del aislamiento social, preventivo y obligatorio.
20. [Resolución Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat N° 38-APN-MDTYH-2020 del 23/06/2020](#): Créase el “Programa Federal Argentina Construye”, el cual será implementado por el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT a través de la SECRETARÍA DE HÁBITAT y de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE SUELO Y URBANISMO con el fin de atender, en forma progresiva y en tanto lo permitan las autoridades sanitarias Nacional y de las jurisdicciones, las urgencias vinculadas a las problemáticas de la vivienda, de las infraestructuras sanitarias y del equipamiento urbano, dinamizando la economía.
21. [Resolución Ministerio de Salud N° 1086-APN-MS-2020 del 23/06/2020](#): Instrúyese a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD que otorgue un apoyo financiero de



excepción destinado a los Agentes del Seguro de Salud que hubieran sufrido una caída en la recaudación durante el mes de mayo de 2020, con relación al mes de marzo de 2020, para garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios de salud durante la vigencia de la pandemia del coronavirus COVID-19, así como el pago en tiempo y forma a los prestadores, indispensables para la continuidad de la atención de los beneficiarios.

22. [Resolución General Comisión Nacional de Valores N° 843-APN-CNV-2020 del 22/06/2020](#): Incorporar como artículos 4°, 5° y 6° del Capítulo V, del Título XVIII “DISPOSICIONES TRANSITORIAS” de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), el siguiente texto: “TRANSFERENCIAS RECEPTORAS. PLAZO MÍNIMO. ARTICULO 4°. - Los valores negociables acreditados en el Agente Depositario Central de Valores Negociables (ADCVN), provenientes de entidades depositarias del exterior, no podrán ser aplicados a la liquidación de operaciones en el mercado local con liquidación en moneda extranjera hasta tanto hayan transcurrido CINCO (5) días hábiles desde la citada acreditación en la/s subcuenta/s en el mencionado custodio local.
23. [Resolución Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante N° 129-APN-INCUCAI-2020 del 22/06/2020](#): Prorróguese la vigencia de los plazos de vencimiento de las credenciales emitidas en el marco de la Ley N° 26.928 por el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN IMPLANTE (INCUCAI) y

por los ORGANISMOS PROVINCIALES DE ABLACIÓN E IMPLANTE (OPAI), hasta el 21 de agosto de 2020.


24. [Resolución Instituto Nacional de la Propiedad Industrial N° 61-APN-INPI-2020 del 19/06/2020](#): Se establecen que, las vistas administrativas; los traslados; la resolución de los recursos de reconsideración; las denuncias de ilegitimidad cuando fueren tratadas; actos interlocutorios; como así también los actos que resuelvan la baja de una concesión de marca y; toda otra resolución final que dicte la Dirección Nacional de Marcas, serán notificadas mediante su publicación en el Boletín de Marcas.
25. [Resolución Administración Federal de Puertos N° 19-APN-AGP-2020 del 19/06/2020](#): Prorrógase hasta el día 28 de junio de 2020 inclusive, la suspensión del curso de los plazos relativos a emplazamientos, traslados, vistas o notificaciones firmes, cualquiera haya sido el medio utilizado, así como legales o reglamentarios que hallasen en curso, en todos los trámites de competencia de la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO, dispuesta por la Disposición N° DI-2020-27-APN-GG#AGP.
26. [Resolución Director General del Hospital Militar Central "Dr. Cosme Argerich" N° 89-APN-HMC-2020 del 19/06/2020](#): Aprobar la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 10/2020, confeccionado para la ADQUISICIÓN DE JUEGO DE SÁBANAS PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL A LOS FINES DE AFRONTAR LA PANDEMIA DEL VIRUS COVID-19 DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN

MUNDIAL DE LA SALUD, en el marco del procedimiento establecido por Disposición ONC N° 48/2020 (PROCEDIMIENTO PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIA SANITARIA – PANDEMIA COVID 19).

27. [Resolución Ente Nacional de Comunicaciones N° 707-APN-ENACOM-2020 del 19/06/2020](#): Apruébase el “PROYECTO BARRIO SAN JORGE - CONECTIVIDAD PARA SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES”, registrado en el generador de documentos electrónicos oficiales como ANEXO IF-2020-38836665- APN-DNFYD#ENACOM forma parte integrante de la presente Resolución, al amparo del “PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ACCESO A SERVICIOS TIC PARA HABITANTES DE BARRIOS POPULARES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19”, aprobado por la RESOL-2020-477-APN-ENACOM#JGM.
28. [Resolución Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca N° 138-APN-MAGYP-2020 del 19/06/2020](#): Créase el PROGRAMA DE ASISTENCIA CRÍTICA Y DIRECTA PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR, CAMPESINA E INDÍGENA en el ámbito de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR, CAMPESINA E INDÍGENA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la cual podrá dictar las normas complementarias o interpretativas y de

instrumentación para su debida operatividad y el cabal cumplimiento de sus objetivos.

29. [Resolución Ministerio de Salud N° 1054-APN-MS-2929 del 19/06/2020](#): Otórgase, un incentivo de capacitación mensual de carácter no remunerativo de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) por los meses de mayo, junio y julio de 2020, y de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) a partir del 1° de agosto de 2020, a los/las residentes de las especialidades Básicas y sus respectivos jefes/as, y para la especialidades Post-Básicas de Neonatología y Terapia Intensiva Infantil y sus respectivos jefes/as, que se encuentran cumpliendo con un programa de formación en el marco del Sistema Nacional de Residencias del Equipo de Salud reglamentado por la Resolución Ministerial N° 1993/ 2015, y que presten servicios en jurisdicción Provincial.
30. [Resolución Ente Nacional de Comunicaciones N° 705-APN-ENACOM-2020 del 18/06/2020](#): Amplíase el alcance del PROGRAMA aprobado por Resolución ENACOM N° 1854/18, a fin de posibilitar el acceso a equipamiento que contribuya a la inserción, integración y desarrollo social mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones de los sectores más vulnerables de la población a través de la entrega de Tablets a municipios, asociaciones civiles, redes comunitarias y demás entidades intermedias con presencia territorial en barrios populares.
31. [Resolución Dirección Nacional de Salud del Ejército Argentino N° 134-APN-DGS-2020 del 18/06/2020](#): Dejar sin efecto el



presente procedimiento en virtud de no disponer de Precios Máximos de referencia suministrados por el Ministerio de Desarrollo Productivo, los cuales fueron solicitados a dicho Organismo, como así también haberse consultado en la página oficial <https://preciosmaximos.argentina.gob.ar/preciosmaximos> y no obtener respuesta favorable, considerando la misma una información útil y necesaria para establecer parámetros oficiales de precios de mercado.

32. [Resolución Ente Regulador de Agua y Saneamiento N° 9-ERAS-2020 del 18/06/2020](#): Establécese que durante la vigencia de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio y prohibición de circulación previstas en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, prorrogado por Decretos Nros. 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20 y 520/20 y sus eventuales prórrogas, las reuniones de Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), con carácter excepcional, se celebrarán a distancia bajo la modalidad de teleconferencia y/o videoconferencia.
33. [Resolución Instituto Nacional de la Propiedad Industrial N° 57-APN-INPI-2020 del 18/06/2020](#): En atención a la extensión de la emergencia sanitaria establecida por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, y la medida de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio vigente, suspéndase el segundo turno de cursos y exámenes para aspirantes a Agentes de la Propiedad Industrial, actualmente en proceso.

34. [Resolución Instituto Nacional de la Propiedad Industrial N° 58-APN-INPI-2020 del 18/06/2020](#): Prorrógase hasta el día 30 de septiembre de 2020, de modo excepcional y sólo para el año calendario en curso, la presentación de la declaración jurada anual y el pago de la matrícula, obligación a cargo de los Señores Agentes de la Propiedad Industrial matriculados y habilitados para el ejercicio de su profesión.
35. [Resolución Secretaría de Empleo N° 301-APN-SE-2020 del 18/06/2020](#): Amplíase a CUATRO (4) meses el plazo establecido por el artículo 2° de la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO N° 144 del 30 de abril de 2020, fijándose en PESOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500) el monto mensual de la ayuda económica individual a otorgarse, durante el tercer y cuarto mes, a los socios trabajadores y a las socias trabajadoras de las unidades productivas autogestionadas destinatarias de la asistencia económica de emergencia implementada por la citada Resolución.
36. [Resolución Ministerio de Turismo y Deportes N° 262-APN-MTYD-2020 del 18/06/2020](#): Créase el Programa de Auxilio para Prestadores Turísticos (APTUR), en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES.
37. [Resolución Dirección de arsenales del Ejército Argentino N° 88-APN-DAR-EA-2020 del 17/06/2020](#): Declarar dejar sin efecto la presente contratación, en virtud que analizadas las ofertas y con motivo de las nuevas necesidades solicitadas por los órganos

requerentes, la adecuación y tramitación de las nuevas solicitudes de provisión y especificaciones técnicas, en función de la programación de los nuevos apoyo a la comunidad surgidos por el avance de la pandemia COVID-19, y con el objeto de unificar criterio de pedidos en cuanto a los aspectos técnicos y económicos por parte de esta Dirección.

38. [Resolución Dirección de Arsenales del Ejército Argentino N° 96-APN-DAR-EA-2020 del 17/06/2020](#): Declarar fracasada la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 07/2020 para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OMNIBUS 19 + 1 PASAJEROS MB SPRINTER 515-CDI C43, VEHICULO DE DOTACION DE LA FUERZA, en virtud de encontrarse la oferta de la firma COLCAR MERBUS SA (renglón 1) con precio excesivo en el renglón técnicamente aceptable.
39. [Resolución Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad N° 231-APN-AND-2020 del 17/06/2020](#): Prorrógase hasta el 28 de junio de 2020 inclusive, la suspensión establecida en el artículo 2° de la Resolución N° 85 del 14 de abril de 2020 del presidente del DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en los términos y excepciones oportunamente establecidos.
40. [Resolución Administración Nacional de Aviación Civil N° 170-APN-ANAC-2020 del 16/06/2020](#): Autorízase la convocatoria a

la Contratación Directa por Emergencia COVID-19 N° 327-0006-CDI20 relativa a la adquisición de insumos médicos.

41. [Resolución Ministerio de Defensa N° 168-APN-MD-2020 del 16/06/2020](#): Apruébase todo lo actuado y declárese fracasado el procedimiento de selección que bajo la modalidad de Contratación por “Emergencia”, tramitada bajo el número COVID 19 N° 012/2020, cuyo objeto consiste en la “ADQUISICIÓN DE GUANTES NO ESTÉRILES”, ello de conformidad con las bases y condiciones insertas en el Sírvase Cotizar que rigieron para el llamado.
42. [Resolución Ministerio de Transporte N° 137-APN-MTR-2020 del 16/06/2020](#): Establécese una compensación de emergencia en el marco del RÉGIMEN DE COMPENSACIONES TARIFARIAS AL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS DE LARGA DISTANCIA (RCLD) de hasta un monto total máximo de afectación mensual de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000), con destino a las empresas de transporte por automotor de pasajeros por carretera de carácter interjurisdiccional de jurisdicción nacional, en el marco de lo establecido por el inciso b) del artículo 4° del Decreto N° 449 de fecha 19 de mayo de 2008, modificado por su similar N° 1122 de fecha 29 de diciembre de 2017.
43. [Resolución Administración Nacional de Aviación Civil N° 169-APN-ANAC-2020 del 12/06/2020](#): Apruébase el Reglamento para la Impartición de Cursos a distancia por parte de los Centros de Instrucción de Aeronáutica y Civil (Parte 141 de las RAAC),

Centros de Entrenamiento de Aeronáutica Civil (Parte 142) y Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil para Mecánicos Aeronáuticos (Parte 147), que obra en Anexo I a la presente (IF-2020-34498461-APN-DNSO#ANAC).

44. [Resolución Consejo Federal Pesquero N° 5/2020 del 12/06/2020](#): Modifícase el inciso c) de la disposición transitoria incorporada, mediante el ARTÍCULO 2° de la Resolución N° 15, de fecha 22 de noviembre de 2018, al Régimen específico de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC) para la especie merluza común (*Merluccius hubbsi*), por: “c) La presentación efectuada hasta el 15 de agosto de 2020, para el corriente año, eximirá de la aplicación del artículo 13 al volumen puesto a disposición, computando el mismo como cumplido.”
45. [Resolución Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo N° 104-APN-INADI-2020 del 12/06/2020](#): Autorízase el procedimiento de mediación a distancia a la Dirección de Asistencia a la Víctima del Inadi, por excepción en razón a la situación epidemiológica por pandemia, virus del COVID-19 a nivel global.
46. [Resolución Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales N° 282-APN-INCAA-2020 del 12/06/2020](#): Disponer que, durante el plazo que duren las medidas restrictivas a la circulación de personas, consecuencia de la pandemia, y que impida el ingreso de documentación original y/o en papel por la Mesa de Entradas de este INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, las presentaciones administrativas y

técnicas para la liberación de cuotas de concursos y convocatorias se realizarán a través de la plataforma INCAA EN LINEA.

47. [Resolución Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 497-APN-MT-2020 del 12/06/2020](#): Apruébase la ampliación de la Orden de Compra N° 33-1039-OC20 emitida en el marco de la CONTRATACION DIRECTA POR EMERGENCIA por compulsa abreviada N° 33-0003-CDI20, a favor de la firma DIAGNOSTICOS Y SOLUCIONES CORDOBA S.A. (CUIT N° 30-71516329-9) y de la Orden de Compra N° 33-1040-OC20 emitida en el marco de la CONTRATACION DIRECTA POR EMERGENCIA por compulsa abreviada N° 33-0003-CDI20, a favor de la firma VALOT S.A. (CUIT N° 30-60380823-8).
48. [Resolución Junta de Seguridad en el Transporte N° 16-APN-JST-2020 del 12/06/2020](#): Apruébense los reportes de seguridad operacional Covid-19 denominados: 1) “REPORTE DE SEGURIDAD OPERACIONAL COVID-19 – SECTOR AUTOMOTOR-ANSV”, 2) “REPORTE DE SEGURIDAD OPERACIONAL COVID-19 – SECTOR AUTOMOTOR-CNRT”, 3) “REPORTE DE SEGURIDAD OPERACIONAL COVID-19 – SECTOR MARÍTIMO, FLUVIAL Y LACUSTRE”, 4) “REPORTE DE SEGURIDAD OPERACIONAL COVID-19 – SECTOR FERROVIARIO”, 5) “REPORTE DE SEGURIDAD OPERACIONAL COVID-19 – SECTOR SUBTES -CIUDAD DE BUENOS AIRES” y 6) “REPORTE DE SEGURIDAD OPERACIONAL COVID-19 – SECTOR AERONÁUTICO”.

49. [Resolución Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores N° 105/2020 del 12/06/2020](#): Ratificar las Actas de Directorio del RENATRE N° 72 de fecha 15 de abril del 2020, N° 73 de fecha 30 de abril del 2020 y N° 74 de fecha 21 de mayo del 2020. Aprobar el nuevo procedimiento a implementarse para las reuniones de Directorio y para la confección de sus respectivas actas, durante el plazo del aislamiento y/o distanciamiento social, preventivo y obligatorio decretado por el Poder Ejecutivo Nacional en el marco de la pandemia de CORONAVIRUS-COVID19 y que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.
50. [Resolución Unidad de Información Financiera N° 53-APN-UIF-2020 del 12/06/2020](#): Exceptúese de la suspensión del curso de los plazos administrativos establecida por el Decreto N° 298/2020, y prorrogada por los Decretos N° 327/2020, N° 372/2020, N° 410/2020, N° 458/2020, N° 494/2020 y N° 521/2020 a los procedimientos de supervisión extra situ que, a partir del dictado de la presente Resolución, se realicen de forma conjunta con la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES.
51. [Resolución Banco Central de la República Argentina N° 242/2020 del 11/06/2020](#): Prorrogar la declaración de días inhábiles para las actuaciones cambiarias y financieras instruidas en los términos de las leyes del régimen penal cambiario N° 19.359 y de las Entidades Financieras N° 21.526, respectivamente, dispuesta mediante la Resolución N° 117/2020 y prorrogada por las Resoluciones N° 137/2020, 148/2020,

176/2020, 201/2020 Y 223/2020, desde el día 8 hasta el día 28 de junio de 2020, ambos inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se cumplan en dicho período por no ser necesaria en ellos la intervención de los encausados.

52. [Resolución Agencia Nacional de Discapacidad N° 218-APN-AND-2020 del 11/06/2020](#): Apruébase el documento denominado “Protocolo Específico de Digitalización de Expedientes de Pensiones no Contributivas”, identificado como IF-2020-37146640-APN-DRRHH#AND, que como Anexo forma parte integrante de la presente, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente.
53. [Resolución Agencia Nacional de Discapacidad N° 216-APN-AND-2020 del 11/06/2020](#): Apruébanse los programas seleccionados por el COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD los cuales integran la presente resolución como: Programa de Asistencia Económica a Hogares y Residencias para personas con discapacidad en el marco de la Emergencia COVID-19, Anexo I (IF-2020-37152429-APN-UEP#AND), Programa de Asistencia Económica a Talleres Protegidos de Producción en el marco de la Emergencia COVID-19, Anexo II (IF-2020-37152364-APN-UEP#AND) y Programa de Banco Provincial de insumos para personas con discapacidad en el marco de la Emergencia COVID-19, Anexo III.
54. [Resolución Conjunta Ministerio de Transporte, Ministerio del Interior, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Ministerio](#)

[de Seguridad, Ministerio de Salud y Dirección Nacional de Migraciones N° 4/2020 del 11/06/2020](#): Apruébase el “Protocolo Particular Plan de Emergencia COVID-19, para el Transporte Automotor de Cargas Generales y Peligrosas en las Rutas Nacionales en el marco de la pandemia del nuevo Coronavirus (COVID-19)”, que como Anexo I (IF-2020-36822275-APN-UGA#MTR) forma parte integrante de la presente medida.

55. [Resolución Superintendencia de Seguros de la Nación N° 156-APN-SSN-2020 del 11/06/2020](#): Prorrógase hasta el 30 de septiembre de 2020 el plazo dispuesto por el punto 39.8.2. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias) para la presentación de los Estados Contables de aseguradoras y reaseguradoras correspondientes al cierre del 30 de junio de 2020.
56. [Resolución Agencia Nacional de Discapacidad N° 212-APN-AND-2020 del 10/06/2020](#): Rectifícase el Artículo 4° de la Resolución N° 198 del 4 de junio de 2020 del Presidente del DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: “Déjense sin efecto las Resoluciones N° 136 del 17 de mayo de 2020 de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD y N° 145 del 18 de mayo de 2020 del Presidente del DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, atento

al actual contexto de emergencia por la pandemia COVID-19, así como la prórroga del aislamiento establecida mediante el Decreto N° 493/20”.

57. [Resolución Administración Nacional de la Seguridad Social N° 226-ANSES-2020 del 10/06/2020](#): Apruébanse el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° PLIEG-2020-32346621-ANSES-DC#ANSES y las Especificaciones Técnicas N° IF-2020-31833309-ANSES-DSYS#ANSES que rigieron la Contratación por Emergencia COVID 19 – Proceso N° 7/2020 – Proceso Comprar N° 63-0033-CDI20.
58. [Resolución Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo N° 129-APN-ACUMAR-2020 del 10/06/2020](#): Exceptuar de la suspensión de los plazos administrativos establecida por el DCTO-2020-298-APN-PTE a los trámites administrativos indicados.
59. [Resolución General Conjunta Secretaría de Coordinación e Inversiones Turísticas y Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4737/2020 del 10/06/2020](#): - Establecer, con carácter de excepción, que los procesos previstos en los artículos 1°, 2° y 4° de la Resolución General Conjunta N° 4.642 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS y la ex SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, para la renovación automática de los “Certificados MiPyME” emitidos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 220 del 12 de abril de 2019 (ex SEPyME) y sus modificatorias, de aquellas empresas cuyos

cierres de ejercicios fiscales operaron en los meses de diciembre de 2019 y enero de 2020, se efectuarán en el mes de junio de 2020.

60. [Resolución Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca N° 178-APN-CNMO-2020 del 10/06/2020](#): Apruébese la CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA COVID-19 N° 05/2020 que tiene por objeto la adquisición de MANOMETROS MEDICINALES, conforme con lo establecido en los Decretos de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2020-260-APN-PTE; de fecha 12 de marzo de 2020 y DECNU-2020-287-APN-PTE; de fecha 17 de marzo de 2020; la Decisión Administrativa N° DECAD-2020-409-APN-JGM, de fecha 18 de marzo de 2020; y la Disposición DI-2020-48-APN-ONC#JGM y sus complementarios y modificatorios.
61. [Resolución Director General del Hospital Militar Central "Dr. Cosme Argerich" N° 83-APN-HMC-2020 del 10/06/2020](#): Aprobar la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 06/2020, confeccionado para la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL A LOS FINES DE AFRONTAR LA PANDEMIA DEL VIRUS COVID-19 DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, en el marco del procedimiento establecido por Disposición ONC N° 48/2020 (PROCEDIMIENTO PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIA SANITARIA – PANDEMIA COVID 19).

62. [Resolución Director General del Hospital Militar Central "Dr. Cosme Argerich" N° 79-APN-HMC-2020 del 10/06/2020:](#)
Aprobar la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 08/2020, confeccionado para la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y AFINES PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL A LOS FINES DE AFRONTAR LA PANDEMIA DEL VIRUS COVID-19 DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, en el marco del procedimiento establecido por Disposición ONC N° 48/2020 (PROCEDIMIENTO PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIA SANITARIA – PANDEMIA COVID 19).
63. [Resolución Director General del Hospital Militar Central "Dr. Cosme Argerich" N° 85-APN-HMC-2020 del 10/06/2020:](#)
Aprobar la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 09/2020, confeccionado para la ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DESCARTABLE PARA PERSONAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ABOCADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTE AFECTADOS AL VIRUS COVID-19, en el marco del procedimiento establecido por Disposición ONC N° 48/2020 (PROCEDIMIENTO PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIA SANITARIA – PANDEMIA COVID 19).

64. [Resolución Ministerio de Turismo y Deportes N° 252-APN-MTYD-2020 del 10/06/2020](#): Créase el PROGRAMA DE APOYO A LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE CLUBES DE BARRIO Y ENTIDADES DEPORTIVAS COMUNITARIAS, que se denomina “PROGRAMA CLUBES EN OBRA”, en el ámbito de la Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Competencias Nacionales del Ministerio de Turismo y Deportes.
65. [Resolución Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores N° 102/2020 del 10/06/2020](#): Restablecer la actividad presencial del resto de las Delegaciones Provinciales del Registro, con la modalidad combinada de teletrabajo y guardias reducidas y rotativas de 4 horas y respetando el protocolo establecido a tales fines, quedando sujeta a las variables que sobrevengan en razón de la situación epidemiológica de cada jurisdicción. Extender el cese de las actividades presenciales para sede central y delegaciones provinciales de Necochea, Córdoba Norte, Santiago Del Estero, Chaco y Misiones del REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES (RENATRE), continuando con la modalidad de teletrabajo, hasta el 28 de junio del corriente año. Reanudar los plazos administrativos que fueran oportunamente suspendidos, a partir del día siguiente a la entrada en vigencia de la presente.
66. [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4736-E-AFIP-2020 del 09/06/2020](#): Fijar entre los días 8 y 28 de junio de 2020, ambos inclusive, un nuevo período de feria

fiscal extraordinario con el alcance de las previsiones de la Resolución General N° 1.983, sus modificatorias y complementarias.

67. [Resolución Agencia Nacional de Discapacidad N° 209-APN-AND-2020 del 09/06/2020](#): Prorróganse por el término de UN (1) año, contado desde la fecha de su vencimiento, los Certificados Únicos de Discapacidad emitidos en virtud de las Leyes N° 22.431 y sus modificatorias y N° 24.901 cuyo vencimiento haya ocurrido entre el 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive.
68. [Resolución Instituto Nacional de la Propiedad Industrial N° 51-APN-INPI-2020 del 09/06/2020](#): Prorróguese la suspensión de plazos dispuesta por la Resolución de este INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) N° RESOL-2020-47-APN-INPI#MDP, desde el día 08 de junio de 2020 inclusive, hasta el día 28 de junio de 2020 inclusive.
69. [Resolución Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible N° 193-APN-MAD-2020 del 09/06/2020](#): Prorrógase por el término de SEIS (6) MESES los plazos establecidos en los artículos 4°, 5°, 7° y 9° o que deriven de los mismos y surjan de la aplicación de la Resolución RESOL-2018-85-APN-SGAYDS#SGP de la entonces SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.
70. [Resolución Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa N° 77-APN-SIECYGCE-2020 del](#)

09/06/2020: Las partes interesadas deberán, por el plazo que perdure la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” dispuesta por el Decreto N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020 y sus modificatorios, efectuar sus presentaciones y contestar requerimientos en el marco de los procedimientos de investigación por presunto dumping o subvenciones, mediante notas y documentación en forma digital a través del sitio oficial, accediendo mediante el link “<https://www.argentina.gob.ar/produccion/mesa-entradas-aspo/formulario-tramites>” y/o a la dirección de correo electrónico mgedesarrolloproductivo@gmail.com, correspondiente a la Mesa General de Entradas de la Dirección de Gestión Documental de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

71. Resolución Ministerio de Desarrollo Social N° 318-APN-MDS-2020 del 09/06/2020: Apruébanse la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 14/20, tendiente a lograr la adquisición de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (1.700.000) kilogramos de azúcar común tipo A, solicitada por la SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL.
72. Resolución Ministerio de Desarrollo Social N° 363-APN-MDS-2020 del 09/06/2020: Rectifícase el artículo 4° de la Resolución N° 318 del 19 de mayo de 2020 de este Ministerio, el cual quedará redactado de la siguiente forma: “Desaféctese la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS

SESENTA Y SIETE MIL (\$65.467.000.-) de las partidas presupuestarias de este Ministerio.”

73. [Resolución Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior N° 285-APN-SECCYPE-2020 del 09/06/2020](#): Dáse por autorizada la elección del procedimiento y la convocatoria realizada para la Contratación por emergencia COVID-19 N° 26-0022-CDI20, cuyo objeto corresponde a la adquisición de licencias de “software” para administración de autenticación de usuarios con destino a la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Asociadas del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.
74. [Resolución General Comisión Nacional de Valores N° 842-APN-CNV-2020 del 08/06/2020](#) : Sustituir el artículo 3° del Capítulo XII del Título XVIII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.). Extiende los plazos para que los Estados Financieros de las entidades emisoras, los Fondos Comunes de Inversión Cerrados y los Fideicomisos Financieros, que se encuentren en el régimen de oferta pública de valores negociables, correspondientes a períodos anuales con cierre el 31 de enero de 2020, el 29 de febrero de 2020, el 31 de marzo de 2020 y el 30 de abril de 2020 e intermedios con cierre el 29 de febrero de 2020, el 31 de marzo de 2020 y el 30 de abril de 2020, presenten los estados contables.
75. [Resolución Ministerio de Desarrollo Social N° 354-APN-MDS-2020 del 08/06/2020](#): Apruébanse la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 13/20, tendiente a lograr la


adquisición de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (1.700.000) kilogramos de leche entera en polvo o leche en polvo entera instantánea fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico según Ley N° 25.459, en envases de UN MIL (1.000) gramos, solicitada por la SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL.

76. [Resolución Administración Nacional de la Seguridad Social N° 192-ANSES-2020 del 08/06/2020](#): Amplíanse los trámites a distancia que podrán ser recepcionados mediante el sistema “ATENCIÓN VIRTUAL”, conforme los Términos y Condiciones de uso Generales y Particulares establecidos en el ANEXO N° IF-2020-27039478-ANSES-DGDNYP#ANSES de la Resolución N° RESOL-2020-94-ANSES-ANSES.
77. [Resolución Instituto Nacional de Semillas N° 86-APN-INASE-2020 del 08/06/2020](#): Prorrógase el vencimiento del pago del arancel anual del Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, establecido mediante la Resolución N° 337 de fecha 22 de agosto de 2016 del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS organismo descentralizado en la órbita del ex – MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, para el año 2020, por CIENTO VEINTE (120) días corridos.
78. [Resolución Instituto Nacional de Semillas N° 87-APN-INASE-2020 del 08/06/2020](#): Declárase crítico, esencial e indispensable el servicio de muestreo y análisis de semillas para exportación OCDE, el que deberá llevarse a cabo de forma presencial, debiendo darse cumplimiento con todas las medidas preventivas

y de cuidado establecidas para el Coronavirus COVID-19 por la normativa vigente.


79. [Resolución Instituto Nacional de Tecnología Industrial N° 16-APN-INTI-2020 del 08/06/2020](#): Prorrógase, hasta el día 07 de junio de 2020 inclusive, la vigencia de la RESFC-2020-8-APNCD#INTI, prorrogada por las RESFC-2020-10-APN-CD#INTI, RESFC-2020-13-APN-CD#INTI y RESFC2020-15-APN-CD#INTI, relativas a la suspensión del curso de los intereses que se hayan devengado y/o se devenguen por las diversas obligaciones generadas por los servicios prestados por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).
80. [Resolución Ministerio de Educación N° 463-APN-ME-2020 del 08/06/2020](#): Incorpórese como inciso i. del artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 423 del 29 de mayo de 2020, el siguiente texto: “i. UN/A (1) representante de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO)”.
81. [Resolución Ministerio de Salud N° 987-APN-MS-2020 del 08/06/2020](#): Apruébese el “PLAN NACIONAL DE CUIDADO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA SALUD - MARCO DE IMPLEMENTACIÓN PANDEMIA COVID-19”.
82. [Resolución Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 475-APN-MT-2020 del 08/06/2020](#): Prorróguese por el plazo de sesenta (60) días la vigencia de la Resolución MTEySS N° 397/20.

83. [Resolución Agencia Nacional de Discapacidad N° 198-APN-AND-2020 del 08/06/2020](#): Prorrógase hasta el 7 de junio de 2020 inclusive, la suspensión establecida en el artículo 2° de la Resolución N° 85 del 14 de abril de 2020 del presidente del DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en los términos y excepciones oportunamente establecidos.
84. [Resolución Superintendencia de Seguros de la Nación N° 147-APN-SSN-2020 del 08/06/2020](#): Modifíquese el Punto 33.2.1. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias).
85. [Resolución Superintendencia de Servicios de Salud N° 478-APN-SSS-2020 del 08/06/2020](#): Extiéndese hasta el 30 de septiembre de 2020, con carácter excepcional, el plazo establecido en el artículo 1° de la Resolución SSSALUD N° 234/20, quedando prorrogados hasta dicha fecha los mandatos de los miembros de los Cuerpos Directivos y de Fiscalización de las Obras Sociales inscriptas en el REGISTRO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES, cuyos vencimientos hubieren operado con posterioridad al 1° de enero de 2020.
86. [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4734-E-AFIP-2020 del 05/06/2020](#): Los empleadores que resulten alcanzados por el beneficio de reducción de hasta el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) del pago de las



contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) correspondientes al período devengado mayo de 2020, conforme las medidas adoptadas por la Jefatura de Gabinete de Ministros en las Decisiones Administrativas N° 747 del 8 de mayo de 2020, N° 817 del 17 de mayo de 2020, N° 887 del 24 de mayo de 2020 y N° 963 del 2 de junio de 2020, que tengan como actividad principal declarada según el “Clasificador de Actividades Económicas” (Formulario N° 883) aprobado por la Resolución General N° 3.537, alguna de las comprendidas en el listado publicado en el sitio “web” institucional (<http://www.afip.gob.ar>), serán caracterizados en el “Sistema Registral” con el código “461 - Beneficio Dto. 332/2020 Reducción de Contribuciones S.S.”.

- 87. [Resolución Ministerio de Transporte N° 132-APN-MTR-2020 del 05/06/2020](#):** Suspéndese en las liquidaciones de compensaciones tarifarias efectuadas en los términos del artículo 1° de la Resolución N° 1144/2018 con las modificaciones introducidas por la Resolución N° 789/2019 ambas del MINISTERIO DE TRANSPORTE, la aplicación del parámetro establecido en el inciso e) del artículo 2° de la mencionada Resolución N° 1144/2018 del MINISTERIO DE TRANSPORTE. La suspensión dispuesta regirá a partir de la liquidación del mes de mayo de 2020 y hasta la liquidación correspondiente al mes de diciembre de 2020 inclusive.
- 88. [Resolución Sindicatura General de la Nación N° 175-APN-SIGEN-2020 del 05/06/2020](#):** Dáse por finalizado el proceso de



aprobación de los Planes Anuales de Trabajo de las Unidades de Auditoría Interna (PATs UAI) 2020 presentados a través del Sistema de Seguimiento de Acciones Correctivas (SISAC) hasta la fecha de la presente. Establécese que cada Unidad de Auditoría Interna del Sector Público Nacional deberá elaborar un nuevo “Plan Anual de Trabajo (PAT) UAI 2020”, que contará con una primera parte que se llamará “Plan Original Ejecutado”, la cual contendrá todas las tareas y proyectos efectivamente ejecutados en el período 1° de enero - 31 de mayo de 2020 y, una segunda parte, que se denominará “Plan de Emergencia”, que incluirá las tareas y proyectos planificados conforme los Lineamientos y Pautas definidas en el Anexo I de la presente, para el período 1° de junio - 31 de diciembre de 2020.

- 89.** [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4730-E-AFIP-2020 del 04/06/2020](#): Suspender hasta el día 30 de junio de 2020, inclusive, la iniciación de juicios de ejecución fiscal por parte de este Organismo.
- 90.** [Resolución Administración Nacional de la Seguridad Social N° 168-ANSES-2020 del 03/06/2020](#): Prorrógase, hasta el último día hábil del mes de diciembre de 2020 inclusive, el plazo de la presentación de la Libreta Nacional De Seguridad Social, Salud y Educación correspondiente al período 2017, cuyo vencimiento opera el último día hábil del mes de mayo de 2020, para las y los titulares de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social, siempre y cuando al momento de la publicación de la presente se registre en los sistemas informáticos de esta

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) la acreditación de al menos uno (1) de los requisitos establecidos por el inciso e) del artículo 14 ter de la Ley N° 24.714, sus normas complementarias y modificatorias, al sólo efecto de la continuidad en el cobro del OCHENTA POR CIENTO (80%) mensual de dicha Asignación.

91. [Resolución Ente Nacional de Comunicaciones N° 477-APN-ENACOM-2020 del 03/06/2020](#): Modifica el Reglamento General del Servicio Universal, aprobado por la Resolución ENACOM N° 2642/2016 y su modificatoria y Apruébese el “PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ACCESO A SERVICIOS TIC PARA HABITANTES DE BARRIOS POPULARES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19”.
92. [Resolución Sintetizada Ente Nacional de Comunicaciones N° 478/2020 del 03/06/2020](#): Aprobar el “PROYECTO VILLA AZUL - CONECTIVIDAD PARA SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES”, registrado como ANEXO IF-2020-35316963- APN-DGAJR#ENACOM, al amparo del “PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ACCESO A SERVICIOS TIC PARA HABITANTES DE BARRIOS POPULARES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19”. Destinar a los fines de la ejecución del Proyecto Específico aprobado en el Artículo precedente la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal.

93. [Resolución Ente Nacional Regulador del Gas N° 67-APN-ENARGAS-2020 del 03/06/2020](#): Instruir a las Prestadoras del Servicio Público de Distribución a que, en el caso que las autoridades pertinentes, según corresponda, autoricen, en los términos de los Decretos N° DECNU-2020-459-APN-PTE y N° DECNU-2020-493-APN-PTE, normas concordantes, complementarias o modificatorias, como nuevas excepciones al cumplimiento del aislamiento preventivo y obligatorio, actividades vinculadas a la atención del servicio, en todos sus aspectos, adopten las acciones pertinentes en cumplimiento de la totalidad de la normativa vigente.
94. [Resolución Secretaría de Medios y Comunicación Pública N° 1898-APN-SMYCP-2020 del 03/06/2020](#): Apruébase el procedimiento realizado para la CONTRATACIÓN DIRECTA POR EMERGENCIA COVID-19 N° 457-0002-CDI20, para la adquisición de productos de higiene y cuidados para la salud, los cuales serán utilizados en la Secretaria de Medios y Comunicación Publica de la Jefatura de Gabinete de Ministros en la emergencia sanitaria declarada mediante Decreto 260/2020, amparada en lo previsto por el Artículo 1° de la Disposición N° 48/2020 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y su correspondiente Anexo, por el término de OCHO (8) meses o hasta agotar las cantidades solicitadas.
95. [Resolución Secretaría de Comercio Interior N° 149-APN-SCI-2020 del 03/06/2020](#): Prorrógase la vigencia estipulada en el Artículo 2° de la Resolución N° 107 de fecha 2 de abril de 2020

de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, por el plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, el cual podrá ser prorrogado en caso de necesidad.

96. [Resolución Secretaría de Comercio Interior N° 150-APN-SCI-2020 del 03/06/2020](#): Prorróganse los plazos de suspensión de los Artículos 1° y 4° de la Resolución N° 98 de fecha 18 de marzo de 2020 y Artículo 2° de la Resolución N° 105 de fecha 2 de abril de 2020, ambas de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, hasta el día 7 de junio de 2020 inclusive.
97. [Resolución Secretaría de Comercio Interior N° 151-APN-SCI-2020 del 03/06/2020](#): Prorrógase la vigencia de la Resolución N° 86 de fecha 11 de marzo de 2020 de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO y sus modificatorias, respecto de la retrocesión del precio del alcohol en gel, por SESENTA (60) días corridos.
98. [Resolución Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social N° 139-APN-SGA-MDS-2020 del 03/06/2020](#): Apruébanse Contratación por Emergencia COVID-19 N° 12/20, tendiente a lograr la adquisición de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (1.700.000) kilogramos de harina de trigo tipo 000 en paquetes de UN (1) kilogramo cada uno, solicitada por la SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL.
99. [Resolución Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N° 161-APN-MJ-2020 del 03/06/2020](#): Exceptúase de la suspensión de

los plazos administrativos establecida por el Decreto N° 298/20, prorrogada por los Decretos Nros. 327/20, 372/20, 410/20 y 458/20, a los procesos licitatorios que el titular de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA considere pertinentes, referidos a servicios de mantenimientos informáticos y edilicios preventivos y correctivos, servicios de fumigación y limpieza, servicios médicos, seguros, y adquisición de insumos y bienes en función a las necesidades del Organismo.

- 100.** [Resolución Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores N° 98/2020 del 03/06/2020](#): Otorgar a la Constancia de Registración del Trabajador Rural emitida a través del sistema de registración del RENATRE, de forma provisoria, el carácter y las funciones de la Libreta de Trabajo Rural establecidas por los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley 25.191, durante el plazo en el que se prolongue el aislamiento social, preventivo y obligatorio, decretado por el Poder Ejecutivo Nacional en el marco de la pandemia del CORONAVIRUS- COVID19.
- 101.** [Resolución Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social N° 295-APN-INAES-2020 del 02/06/2020](#): Apruébese los requisitos para el tratamiento de solicitudes de apoyo financieros en carácter de préstamos y subsidios, que se describe en el Anexo identificado bajo IF-2020-34451267-APN-DNDYPCYM#INAES que forma parte de la presente, hasta la normalización de la actividad administrativa, lo que será resuelto oportunamente por este organismo, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

102. [Resolución Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible](#)

[N° 161-APN-MAD-2020 del 02/06/2020](#): Créase, en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, el CENTRO DE INFORMACIÓN AMBIENTAL (CIAM), sistema integrado de libre acceso que tendrá por objeto, a través de la implementación de tecnologías de monitoreo y procesamiento, generar, centralizar y sistematizar datos, estadísticas y proyecciones relativos al estado, evolución y tendencias del ambiente, sus ecosistemas y los recursos naturales, para su posterior análisis y divulgación.

103. [Resolución Ministerio de Seguridad N° 144-APN-MSG-](#)

[2020 del 02/06/2020](#): Apruébase el “PROTOCOLO GENERAL PARA LA PREVENCIÓN POLICIAL DEL DELITO CON USO DE FUENTES DIGITALES ABIERTAS” que, como Anexo (IF-2020-34308714-APN-SSCYTI#MSG), forma parte integrante de la presente medida. Dicho Protocolo General tendrá vigencia durante el plazo de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, ampliada por el Decreto N° DECNU-2020-260-APN-PTE del 12 de marzo de 2020 y su modificatorio, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19.

104. [Resolución Servicio Nacional de Sanidad y Calidad](#)

[Agroalimentaria N° 421-APN-SENASA-2020 del 02/06/2020](#): Apruébase lo actuado en la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 9/2020, correspondiente a la adquisición de

insumos para la emergencia sanitaria en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2020-260-APN-PTE del 12 de marzo de 2020, a solicitud de las Direcciones Generales de Laboratorios y Control Técnico y Técnica y Administrativa, de las Direcciones de Recursos Humanos, de Centro Regional Metropolitano, de Centro Regional Patagonia y de Centro Regional Cuyo, todas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.


- 105.** [Resolución Ministerio de Salud N° 953-APN-MS-2020 del 01/06/2020](#): Apruébase la Contratación por emergencia COVID-19 N° 3/2020, encuadrada en los términos del artículo 3° de la Decisión Administrativa N° 409 del 18 de marzo de 2020 y el artículo 1 de la Disposición ONC N° 48 del 19 de marzo de 2020, llevada a cabo para la adquisición de elementos de protección e insumos médicos, así como también el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo PLIEG-2020-28560848-APNDGAMS#MSYDS forma parte integrante de la presente medida.
- 106.** [Resolución Secretaría de Calidad en Salud N° 21-APN-SCS-2020 del 01/06/2020](#): Apruébase la Contratación por emergencia COVID-19 N° 2/2020, encuadrada en los términos del artículo 3 de la Decisión Administrativa N° 409 del 18 de marzo de 2020 y el artículo 1 de la Disposición ONC N° 48 del 19 de marzo de 2020, llevada a cabo para la adquisición de elementos de protección e insumos médicos, así como también la Solicitud de Cotización que como anexo PV-2020-23764640-

APN-DGAMS#MSYDS forma parte integrante de la presente medida.

- 107.** [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4729-E-AFIP-2020 del 31/05/2020](#): Sustituir el inciso a) del artículo 2° de la Resolución General N° 4.707 y su complementaria, por el siguiente: “a) Ingresar, entre los días 4 de mayo y 30 de junio de 2020, ambos inclusive, al servicio denominado “Crédito Tasa Cero”.
- 108.** [Resolución Administración Nacional de Aviación Civil N° 157-APN-ANAC-2020 del 31/05/2020](#): Difiérase el plazo establecido en el numeral 3.4 del Reglamento para la implementación del Plan de Vigilancia, Notificación y Reducción (MRV) aprobado por la Resolución N° 204 de fecha 20 de marzo de 2019 de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) (B.O. 22-3-2019) en el Marco del Plan de Compensación y Reducción de Carbono para la Aviación Internacional (CORSIA), relativo a la presentación ante la Autoridad Aeronáutica de la copia del Informe de Emisiones verificado y del Informe de verificación asociado que corresponde al periodo calendario 2019.
- 109.** [Resolución Dirección Nacional de Vialidad N° 321-APN-DNV-2020 del 31/05/2020](#): Suspéndase hasta tanto dure la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta por el Decreto N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020, sin perjuicio de las facultades propias de esta Repartición, el cobro de peaje del Contrato de Concesión del Corredor Vial N° 4 ratificado por el

Decreto N° 543 de fecha 21 de abril de 2010; del Corredor Vial N° 18 aprobado por el Decreto N° 2039 de fecha 26 de setiembre de 1990; de los Accesos Norte y Oeste a la Ciudad de Buenos Aires aprobados por el Decreto N° 1167 de fecha 15 de julio de 1994; de los Corredores Viales otorgados en concesión a Corredores Viales S.A. conforme el Decreto N° 659 de fecha 20 de setiembre de 2019; y de la contraprestación por tránsito de los Contratos PPP de los Corredores Viales “A”, “B”, “C”, “E”, “F” y “SUR” suscriptos con fecha 31 de julio de 2018, bajo el régimen de la Ley de Participación Público Privada N° 27.328, todos ellos bajo la órbita de esta DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, al personal de salud y fuerzas de seguridad.

- 110.** [Resolución Secretaría de Minería N° 28-APN-SM-2020 del 31/05/2020](#): Prorrógase la suspensión de la atención al público en relación a todos los trámites vinculados con la aplicación de la Ley N° 24.196 y sus modificatorias, que se llevan adelante en el ámbito de la Dirección Nacional de Inversiones Mineras, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO MINERO de la SECRETARÍA DE MINERÍA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, dispuesta mediante la Resolución N° 8 de fecha 18 de marzo de 2020 de la SECRETARÍA DE MINERÍA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO y sus modificatorias, desde el día 26 de mayo de 2020 y hasta el día 7 de junio de 2020 inclusive.
- 111.** [Resolución Ministerio de Educación N° 423-APN-ME-2020 del 31/05/2020](#): Créase el CONSEJO ASESOR PARA LA



PLANIFICACIÓN DEL REGRESO PRESENCIAL A LAS AULAS, de carácter multidisciplinario y consultivo, que funcionará mientras subsista la emergencia sanitaria producto de la pandemia “COVID-19”, con el objeto de dar adecuado cumplimiento de las recomendaciones de la autoridad sanitaria nacional en el marco de la emergencia y la observancia, en general, de lo prescripto en el Decreto 260/2020 y normativa complementaria, a fin de programar el retorno físico a los establecimientos del Sistema Educativo Nacional conforme sea posible de acuerdo a la situación epidemiológica imperante en las distintas zonas geográficas de nuestro país.

- 112.** [Resolución Ministerio de Turismo y Deportes N° 235-APN-MTYD-2020 del 31/05/2020](#): Prorrógase hasta el 31 de julio de 2020, inclusive, el plazo previsto en el artículo 1° de la Resolución N° 125 del 13 de marzo de 2020 del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES y modifica el artículo 4° y establece que los Agentes de Viaje podrán compartir sus estructuras funcionales en UN (1) único local por el término de UN (1) año y sólo podrán compartir sus estructuras funcionales hasta DOS (2) Agentes de Viaje por local. La solicitud podrá presentarse hasta el 31 de agosto de 2020.
- 113.** [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4726-E-AFIP-2020 del 29/05/2020](#): Suspensión de plazos en materia aduanera, durante la vigencia de la medida dispuesta por el Decreto N° 298 del 19 de marzo de 2020 y sus modificatorios.

- 114.** [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4727-E-AFIP-2020 del 29/05/2020](#): Establecer hasta el día 30 de junio de 2020 inclusive, que a los contribuyentes y/o responsables que efectúen el blanqueo de la Clave Fiscal por medio de los cajeros automáticos habilitados por las entidades bancarias, conforme lo previsto en el Apartado D del Anexo III de la Resolución General N° 3.713, sus modificatorias y complementarias, se les asignará el Nivel de Seguridad 3, cuando previamente se les hubiera otorgado un nivel de seguridad inferior.
- 115.** [Resolución Agencia de Administración de Bienes del Estado N° 49-APN-AABE-2020 del 29/05/2020](#): Apruébase el “Programa de Beneficios para Concesionarios y Permisionarios por la Emergencia Sanitaria COVID-19”, el cual resultará de aplicación a los actos, operaciones y contratos regidos por el Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional, que como Anexo (IF-2020-34489038-APN-DNPYCE#AABE) forma parte integrante de la presente Resolución.
- 116.** [Resolución Comando de Adiestramiento y Alistamiento del Ejército N° 96-APN-CAAE-2020 del 29/05/2020](#): Declarar admisible la oferta presentada por DISTRIBUIDORA GANA S.R.L, en virtud de haber cumplimentado los requisitos establecidos en la presente contratación y su correspondiente Especificación Técnica. Adjudicar la presente contratación por la suma de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS

CON 00/100 (\$121.800,00), al oferente N° 1. DISTRIBUIDORA GANA S.R.L CUIT 30-70980974-8.

- 117.** [Resolución Secretaría de Comercio Interior N° 144-APN-SCI-2020 del 29/05/2020](#): Sustituye el Artículo 4° de la Resolución N° 114 de fecha 15 de abril de 2020 de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO y establece que la comercialización de los “barbijos tipo N95 y/o quirúrgico y/o TRI-CAPA”, exclusivamente para aquellas personas humanas que acrediten mediante documentación fehaciente su condición de profesional o personal del servicio de la salud.
- 118.** [Resolución Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 450-APN-MT-2020 del 29/05/2020](#): Autorízase y apruébase el procedimiento de selección a CONTRATACION DIRECTA POR EMERGENCIA N° 33-0008-CDI20, encuadrando el caso en la excepción prevista en el artículo 25, inciso d), apartado 5°, del Decreto N° 1.023/01, CDI20 para la adquisición de elementos de prevención de enfermedades con motivo de la emergencia sanitaria declarada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de marzo de 2020, Decreto N° 287 del 17 de marzo de 2020, Decreto N° 297 del 19 de marzo de 2020, Decreto N° 325 del 31 de marzo de 2020 y la Ley N° 27.541 en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19 a solicitud de la Subsecretaría de Gestión Administrativa.

- 119.** [Resolución Secretaría de Empleo N° 228-APN-SE-2020 del 29/05/2020](#): Prorróganse hasta el 31 de agosto de 2020 los vencimientos de las prestaciones por desempleo de la Ley N° 24.013 y de la Ley N° 25.371 que se produzcan entre el 1° de mayo de 2020 y el 31 de julio de 2020.
- 120.** [Resolución Procuración del Tesoro de la Nación N° 45-APN-PTN-2020 del 29/05/2020](#): Autorízase el procedimiento de Contratación por Emergencia “COVID-19” N° 01/20 tendiente a la adquisición de DOS MIL (2.000) barbijos tipo tapa nariz y boca, no quirúrgico, recto descartable, con tiras o elásticos. Apruébese lo actuado en la Contratación por Emergencia “COVID-19” N.º 01/20. Adjudicase a la firma SAFETY INTERNATIONAL S.A. (C.U.I.T. 30-70700897-7) la opción 3 de su oferta, en la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 76.000.-).
- 121.** [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4724-E-AFIP-2020 del 28/05/2020](#): Sustituir en el Artículo 1° de la Resolución General N° 4.687 y su modificatoria, la expresión “...2 de mayo de 2020...”, por la expresión “...1 de junio de 2020...”, y en el Artículo 2° de la Resolución General N° 4.687 y su modificatoria, la expresión “...de los períodos marzo y abril de 2020...”, por la expresión “...de los períodos marzo, abril y mayo de 2020...”.
- 122.** [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4725-E-AFIP-2020 del 28/05/2020](#): La liquidación anual de las rentas comprendidas en las Resoluciones Generales

N° 2.442 y N° 4.003, sus respectivas modificatorias y complementarias, que deben efectuar los agentes de retención a efectos de determinar la obligación anual del beneficiario correspondiente al período fiscal 2019, podrá ser cumplida -con carácter de excepción- hasta el 3 de julio de 2020, inclusive.

- 123.** [Resolución Dirección Nacional de Arsenales del Ejército Argentino N° 66-APN-DAR-EA-2020 del 28/05/2020:](#) Apruébese el proceso de Compra por Emergencia N° 04/2020 que tiene como objeto el “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO A RUEDA AMBULANCIA MB SPRINTER 313 CDI, VEHICULO DE DOTACION DE LA FUERZA” y adjudíquese el presente acto contractual por un monto total de PESOS CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 42/100 (\$ 115.825,42) al oferente COLCAR MERBUS S.A. en razón de ser su oferta la más conveniente y ajustarse a lo solicitado en la invitación a cotizar.
- 124.** [Resolución Ministerio de Seguridad N° 136-APN-MSG-2020 del 28/05/2020:](#) Exceptúese de la suspensión de los plazos administrativos establecida por el Decreto N° 298/20 y sus modificatorios, a los procedimientos de compras y contrataciones que la titular de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA considere pertinentes, en función a las necesidades del Organismo, que tramiten de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1023/01 y normas reglamentarias, que no encuadran en situaciones excepcionales de emergencia en

los términos del apartado del inciso d) del artículo 25 del Decreto N° 1023/2001.

- 125.** [Resolución Superintendencia de Riesgos del Trabajo N° 50-APN-SRT-2020 del 28/05/2020](#): Exceptúase de la suspensión de los plazos administrativos establecida por el Decreto N° 298 de fecha 19 de marzo de 2020, -prorrogado por los Decretos N° 327/2020, N° 372/2020, N° 410/2020, N° 458/2020 y N° 494/2020-, a los trámites administrativos referidos a los procedimientos de contratación de bienes y/o servicios enmarcados en el Decreto N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus normas complementarias y modificatorias, de conformidad con lo expresado en los considerandos de la presente resolución.
- 126.** [Resolución Ministerio de Transporte N° 122-APN-MTR-2020 del 28/05/2020](#): Establécese una compensación de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$ 500.000.000.-) con destino a las empresas de transporte por automotor de pasajeros por carretera de carácter interjurisdiccional de Jurisdicción Nacional, a abonarse por única vez en el marco de lo establecido por el inciso b) del artículo 4° del Decreto N° 449/08 modificado por su similar Decreto N° 1122/17.
- 127.** [Resolución Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores N° 97/2020 del 28/05/2020](#): Extender el cese de las actividades presenciales de SEDE CENTRAL y DELEGACIONES PROVINCIALES del REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES (RENATRE), hasta el 07 de junio del corriente

año. Establecer la suspensión de plazos administrativos, hasta la fecha dispuesta en el artículo anterior.

- 128.** [Resolución Servicio de Sanidad y Calidad Agroalimentaria N° 416-APN-SENASA-2020 del 28/05/2020](#): Exceptúase de la suspensión de los plazos administrativos establecida por el Decreto N° 298/2020, prorrogado por los Decretos 327/2020, 372/2020, 410/2020, 458/2020 y 494/2020, y atento lo establecido en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 493/2020 del 24 de mayo de 2020, a los procesos licitatorios que el titular de la Dirección General Técnica y Administrativa considere pertinentes, referidos a servicios de mantenimiento informático, adquisición de equipos informáticos, adquisiciones de bienes y servicios para la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico; mantenimiento preventivo y correctivo de los edificios, locaciones de inmuebles, servicios de fumigación y de limpieza y adquisición de insumos y bienes en función de las necesidades del Organismo.
- 129.** [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4722-E-AFIP-2020 del 27/05/2020](#): Fijar entre los días 25 de mayo y 7 de junio de 2020, ambos inclusive, un nuevo período de feria fiscal extraordinario con el alcance de las previsiones de la Resolución General N° 1.983, sus modificatorias y complementarias.
- 130.** [Resolución Comando de Adiestramiento y Alistamiento del Ejército N° 98-APN-CAAE-2020 del 27/05/2020](#): Aprobar lo actuado en el procedimiento de Contratación por Emergencia:

COVID-19 Nro: 02/20 del CDO BR BL II para la Adquisición de Oxígeno Medicinal – COVID 19.

131. [Resolución Instituto Nacional de la Propiedad Industrial N° 47-APN-INPI-2020 del 27/05/2020](#): Prorróguese la suspensión de plazos dispuesta por la Resolución de este INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) N° RESOL-2020-42-APN-INPI#MDP, desde el día 25 de mayo de 2020 inclusive, hasta el día 7 de junio de 2020 inclusive.
132. [Resolución Secretaría de Comercio Interior N° 138-APN-SCI-2020 del 27/05/2020](#): Prorrógase la entrada en vigencia del “Reglamento Técnico y Metrológico para los Medidores de Energía Eléctrica en Corriente Alterna” aprobado mediante la Resolución N° 247 de fecha 22 de mayo de 2019 de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, hasta el día 31 de diciembre del 2020.
133. [Resolución Superintendencia de Servicios de Salud N° 465-APN-SSS-2020 del 27/05/2020](#): Otórgase un apoyo financiero de excepción destinado a los Agentes del Seguro de Salud que hubieran sufrido una caída en la recaudación durante el mes de abril de 2020, con relación al mes de marzo de 2020, para garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios de salud durante la vigencia de la pandemia del coronavirus COVID-19, así como el pago en tiempo y forma a los prestadores, indispensables para la continuidad de la atención de los beneficiarios.

- 134.** [Resolución Superintendencia de Servicios de Salud N° 466-APN-SSS-2020 del 27/05/2020](#): Apruébase el pago a cuenta a los Agentes del Seguro de Salud, con saldos pendientes a la fecha de la presente, en concepto de adelanto de fondos del SISTEMA ÚNICO DE REINTEGROS (S.U.R.) por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS (\$ 1.863.965.116), conforme el procedimiento de pago contenido en el I de la Resolución N° 420/2020 y las transferencias detalladas en el Anexo (IF-2020-33916633-APN-GOSR#SSS), que forma parte integrante de la presente Resolución.
- 135.** [Resolución General Comisión Nacional de Valores N° 841-APN-CNV-2020 del 26/05/2020](#): Incorporar como artículo 3° del Capítulo V, del Título XVIII “DISPOSICIONES TRANSITORIAS” de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), el siguiente texto: “VENTA DE VALORES NEGOCIABLES CON LIQUIDACIÓN EN La MONEDA EXTRANJERA. PLAZO MÍNIMO DE TENENCIA. Para dar curso a operaciones de venta de Valores Negociables con liquidación en moneda extranjera, o transferencias de los mismos a entidades depositarias del exterior, debe observarse un plazo mínimo de tenencia de dichos Valores Negociables en cartera de CINCO (5) días hábiles, contados a partir su acreditación en el Agente Depositario.
- 136.** [Resolución Fundación Miguel Lillo N° 27-APN-FMLCAV-2020 del 26/05/2020](#): APROBAR el procedimiento N°

98-0013-CDI20 tramitado en el expediente EX-2020-27458218-APN-DA#FMLCAV.

- 137.** [Resolución Fundación Miguel Lillo N° 31-APN-FMLCAV-2020 del 26/05/2020](#): Ordena la publicación en el Boletín Oficial de la resolución de adjudicación, RESFC-2020-27-APN-FMLCAV#ME, por la adquisición de elementos de protección personal.
- 138.** [Resolución Ministerio del Interior N° 94-APN-MI-2020 del 26/05/2020](#): Delégase en la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA la potestad de disponer excepciones a la suspensión de los plazos administrativos dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos -Decreto 1759/72 - T.O. 2017 y por otros procedimientos especiales, establecida por el artículo 1° del Decreto N° 298/20 y prorrogada por los Decretos Nros. 327/20, 372/20, 410/20 y 458/20.
- 139.** [Resolución Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 444-APN-MT-2020 del 26/05/2020](#): Autorízase a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) y al REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES (RENATRE) a establecer en forma virtual la totalidad de los trámites relativos a la solicitud, acceso, opción de modalidad de pago y suspensión, de las prestaciones por desempleo

establecidas por las Leyes N° 24.013 y N° 25.371, y N° 25.191, respectivamente.

- 140.** [Resolución Administración Nacional de la Seguridad Social N° 141-ANSES-2020 del 25/05/2020](#): Modificase el inciso c) del punto 9 “Inicio de trámite” del apartado II “TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO PARTICULARES DE ATENCIÓN VIRTUAL”, del ANEXO N° IF-2020-27039478-ANSES-DGDNYP#ANSES, de la Resolución N° RESOL-2020-94-ANSES-ANSES, el que quedará redactado de la siguiente manera: “La carga de documentación puede realizarse todos los días, en el horario que abarca desde las 0 horas hasta las 20 hs.”. Amplíase los trámites a distancia que podrán ser recepcionados mediante el sistema “ATENCIÓN VIRTUAL”, conforme los Términos y Condiciones de uso Generales y Particulares establecidos como ANEXO N° IF-2020-27039478-ANSES-DGDNYP#ANSES, de la Resolución N° RESOL-2020-94-ANSES-ANSES de fecha 21 de abril de 2020.
- 141.** [Resolución Ente Nacional de Comunicaciones N° 461-APN-ENACOM-2020 del 25/05/2020](#): Dase por prorrogada la Resolución ENACOM N° 300/2020 por el plazo de duración del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” establecido en el DNU N° 459/2020 y sus eventuales prórrogas. Establécese que en orden al curso de los plazos en los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y el Reglamento de Procedimientos Administrativos - Decreto 1759/72 - T.O. 2017, incluidos los

referidos a la interposición de recursos, y por otros procedimientos especiales, habrá de estarse a la suspensión ordenada en el Decreto N° 458/2020 y sus eventuales prórrogas.

- 142.** [Resolución General Inspección General de Justicia N° 28-APN-IGJ-2020 del 25/05/2020](#): Tener por suspendidos todos los plazos en curso al día 19 de Marzo de 2020, respecto de esta Inspección General de Justicia, a partir del día 20 de Marzo de 2020 y hasta el día 24 de Mayo de 2020, ambos inclusive, la que será prorrogada automáticamente, mientras los plazos administrativos no se reanuden en el ámbito nacional, por lo cual tendrá plenos e inmediatos efectos, para lo concerniente a actuaciones de todo tipo ante esta Inspección General de Justicia, la eventual prórroga de los mismos que defina el Poder Ejecutivo Nacional.
- 143.** [Resolución General Inspección General de Justicia N° 27-APN-IGJ-2020 del 22/05/2020](#): Disponer la modificación del ARTÍCULO 1° de la Resolución General IGJ N° 25/2020, conforme al siguiente texto: Otorgar un plazo de 360 días, a partir de la publicación de esta Resolución General en el Boletín Oficial de la República Argentina, a los Clubes de Campo y a todo otro conjunto inmobiliario, organizados como asociación bajo forma de sociedad (artículo 3°, Ley N° 19.550), o como asociación civil, para que en cumplimiento del artículo 2075, tercer párrafo, del Código Civil y Comercial de la Nación, adecuen su organización a las previsiones normativas que el mismo contiene para ellos en su Libro IV, como derecho real de propiedad horizontal especial

en el Título VI y conforme lo normado en el Título V para el derecho real de propiedad horizontal en general.

- 144.** [Resolución Administración de Parques Nacionales N° 132-APN-APNAC-2020 del 22/05/2020](#): Exímase o condónase, según corresponda, a todos los permisionarios de las actividades turísticas señaladas en el Título II, Capítulos II y V, y en el Título III del Tarifario vigente aprobado por Resolución H.D. N° 308/2019 del pago de la proporción de los cánones anuales estipulados para su actividad del año en curso, correspondiente al período en que las Áreas Protegidas estuvieran cerradas al público. Establécese que en los casos que existan permisionarios alcanzados por esta medida y que ya hubieran cumplido con la obligación de efectuar el pago del canon anual correspondiente, el monto abonado será considerado como crédito a favor aplicable al pago del canon anual del 2021.
- 145.** [Resolución General Comisión Nacional de Valores N° 839-APN-CNV-2020 del 22/05/2020](#): Incorporar como Sección XXIV del Capítulo IV del Título V de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), el RÉGIMEN ESPECIAL DE PROGRAMAS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS SOLIDARIOS PARA ASISTENCIA AL SECTOR PÚBLICO NACIONAL, PROVINCIAL Y/O MUNICIPAL. Se considerarán Programas Globales de Fideicomisos Financieros Solidarios aquellos que se constituyan con la exclusiva finalidad de gestionar recursos de financiamiento a ser destinados, de forma directa y/o indirecta, a

entidades y/o instituciones del sector público, nacional, provincial y/o municipal y que conlleve impacto social.

- 146.** [Resolución General Comisión Nacional de Valores N° 840-APN-CNV-2020 del 22/05/2020](#): Incorporar como artículo 6° del Capítulo XII del Título XVIII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), el siguiente texto: “INSPECCIONES E INVESTIGACIONES. EXCEPCIÓN A LA SUSPENSIÓN DEL CURSO DE PLAZOS DEL DECRETO N° 298/2020: Exceptuar de la suspensión del curso de los plazos administrativos establecida por el Decreto N° 298/2020, y prorrogada por los Decretos N° 327/2020, N° 372/2020 N° 410/2020 y N° 458/2020, a los trámites de inspección e investigación iniciados, de oficio o por denuncia, en ejercicio de las facultades de inspección e investigación previstas en los artículos 19 y 20 de la Ley N° 26.831.
- 147.** [Resolución Secretaría de Gestión y Empleo Público N° 19-APN-SGYEP-2020 del 22/05/2020](#): Durante la vigencia del “aislamiento, social, preventivo y obligatorio” los comités de valoración y acreditación de tramo escalafonario del Sistema Nacional de Empleo Público podrán celebrar reuniones a distancia, evaluar y entrevistar postulantes por medios virtuales y/o digitales. Apruébase el Protocolo de actuación a distancia de los Comités de Acreditación para la Promoción de Tramo Escalafonario, que como Anexo IF-2020-30928836-APN-ONEP#JGM integra la presente resolución.

- 148.** [Resolución Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social N° 132-APN-SGA-MDS-2020 del 22/05/2020](#): Apruébanse la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 11/20, tendiente a lograr la adquisición de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (1.700.000) kilogramos de arroz pulido o arroz blanco, tipo largo fino o mediano 0000, en bolsa o caja de UN (1) kilogramo, solicitada por la SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL.
- 149.** [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4720-E-AFIP-2020 del 21/05/2020](#): Sustituir en el artículo 1° de la Resolución General N° 4.716, la expresión “...21 de mayo de 2020, inclusive...” por la expresión “...26 de mayo de 2020, inclusive...”.
- 150.** [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4721-E-AFIP-2020 del 21/05/2020](#): Las obligaciones de presentación de las declaraciones juradas y, en su caso, de pago de los impuestos a las ganancias y sobre los bienes personales correspondientes al período fiscal 2019, de las personas humanas y sucesiones indivisas comprendidas en las Resoluciones Generales N° 975 y N° 2.151, sus respectivas modificatorias y complementarias, cuyos vencimientos operan durante el mes de junio de 2020, podrán cumplirse -en sustitución de lo previsto en la Resolución General N° 4.172 y sus modificatorias-, hasta las fechas que, según la terminación de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del contribuyente, se indican.

- 151.** [Resolución Administración Nacional de Aviación Civil N° 154-APN-ANAC-2020 del 21/05/2020](#): Ténganse por suspendidos los plazos previstos por la Resolución ANAC N° 873 de fecha 5 de diciembre de 2019, desde el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020 y hasta tanto cesen las restricciones dispuestas por éste con relación al tránsito de aeronaves en la REPÚBLICA ARGENTINA
- 152.** [Resolución Comando de Adiestramiento y Alistamiento del Ejército N° -91-APN-CAAE-2020 del 21/05/2020](#): Aprobar lo actuado en el procedimiento de Contratación por Emergencia: COVID-19 Nro: 01/20 del CDO BR BL II para la “Adquisición Repuestos y Accesorios – COVID 19”.
- 153.** [Resolución Ministerio de Salud N° 941-APN-MS-2020 del 21/05/2020](#): Instrúyese a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD que otorgue un apoyo financiero de excepción destinado a los Agentes del Seguro de Salud que hubieran sufrido una caída en la recaudación durante el mes de abril de 2020, con relación al mes de marzo de 2020, para garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios de salud durante la vigencia de la pandemia del coronavirus COVID-19, así como el pago en tiempo y forma a los prestadores, indispensables para la continuidad de la atención de los beneficiarios.
- 154.** [Resolución Superintendencia de Riesgos del Trabajo N° 46-APN-SRT-2020 del 21/05/2020](#): Apruébase el documento “PROTOCOLO SRT PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-

19 - Recomendaciones y sugerencias”, en el marco de la emergencia pública sanitaria dispuesta por el Decreto de Necesidad y Urgencia (D.N.U.) N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (O.M.S.) respecto del virus COVID-19, el que como IF-2020-32652890-APN-GG#SRT, forma parte integrante de la presente resolución.

- 155.** [Resolución Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores N° 95/2020 del 21/05/2020](#): Aprobar el procedimiento previsto en el Anexo I a implementarse para las reuniones de Directorio y para la confección de sus respectivas actas, durante el plazo en el que se prolongue el aislamiento social, preventivo y obligatorio, decretado por el Poder Ejecutivo Nacional en el marco de la pandemia de CORONAVIRUS-COVID19.
- 156.** [Resolución Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria N° 385-APN-SENASA-2020 del 21/05/2020](#): Apruébase lo actuado en la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 8/2020 correspondiente a la adquisición de tips con filtro y kits de extracción para la detección del coronavirus (COVID-19).
- 157.** [Resolución General Comisión Arbitral Convenio Multilateral del 18.8.77 N° 7/2020 del 20/05/2020](#): Establécese la entrada en vigencia a partir del 1° de junio de 2020 del Registro Único Tributario-Padrón Federal para los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos que tributan por el régimen del

Convenio Multilateral, con jurisdicción sede en las provincias Córdoba, Chaco, Chubut, La Rioja, Mendoza y Santa Fe”.

- 158.** [Resolución Instituto Nacional de la Música N° 118/2020 del 20/05/2020](#): Ampliase la cantidad de personas músicas beneficiarias de la presente convocatoria a la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS (1200). Declárense beneficiarias de la ‘SEGUNDA CONVOCATORIA DE FOMENTO SOLIDARIO 2020’, a las personas músicas mencionadas en el Anexo I de la presente Resolución y que forma parte integrante de la misma.
- 159.** [Resolución Instituto Nacional de Tecnología Industrial N° 15-APN-INTI-2020 del 20/05/2020](#): Prorrógase, hasta el día 24 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia de la RESFC-2020-8-APNCD#INTI, prorrogada por las RESFC-2020-10-APN-CD#INTI y RESFC-2020-13-APN-CD#INTI, relativas a la suspensión del curso de los intereses que se hayan devengado y/o se devenguen por las diversas obligaciones generadas por los servicios prestados por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).
- 160.** [Resolución Secretaría de Comercio Interior N° 137-APN-SCI-2020](#): Las audiencias que deban celebrarse en el ámbito de la Dirección de Servicio de Conciliaciones Previas en las Relaciones de Consumo (COPREC) se realizará únicamente a través del SISTEMA DE CONCILIACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS (SICOME), conforme la reglamentación que como Anexo IF-2020-32603612-APN-SSADYC#MDP, forma parte integrante de la presente medida.

- 161.** [Resolución Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de Personas con Discapacidad N° 145-APN-DE-AND-2020 del 20/05/2020](#): Se mantiene vigente la suspensión, por criterios epidemiológicos, bajo modalidad presencial, de las prestaciones básicas de atención integral a favor de las personas con discapacidad contempladas en el nomenclador de la Ley N° 24.901, durante la vigencia del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” establecido mediante el Decreto N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020 y sus respectivas prórrogas. Quedan exceptuadas de la suspensión aquellas prestaciones del nomenclador de la Ley N° 24.901 que impliquen alojamiento de las personas con discapacidad, y las que sean debidamente autorizadas de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 459/2020.
- 162.** [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4719-E-AFIP-2020 del 19/05/2020](#): Condiciones para los empleadores que restituyan el beneficio de Salario Complementario.
- 163.** [Resolución Administración Nacional de la Seguridad Social N° 130-ANSES-2020 del 19/05/2020](#): Téngase por prorrogadas en forma automática, y mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio, el plazo de vigencia de las autorizaciones conferidas a tutores, curadores, apoyos de asistencia o representación para la percepción de las prestaciones previsionales, salvo que exista una resolución judicial particular en contrario.

- 164.** [Resolución Agencia Nacional de Discapacidad N° 142-APN-AND-2020 del 19/05/2020](#): Declárase crítico, esencial e indispensable para el funcionamiento de esta AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD al servicio de digitalización de expedientes relativos al trámite de Pensiones No Contributivas por Invalidez, el que deberá llevarse a cabo de forma presencial, con un máximo de hasta DIEZ (10) agentes, debiendo darse cumplimiento con todas las medidas preventivas y de cuidado establecidas para el COVID-19 por la normativa vigente.
- 165.** [Resolución Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca N° 154-APN-CNMO-2020 del 19/05/2020](#): Apruébese la CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA COVID-19 N° 02/2020 que tiene por objeto la adquisición de MANOMETROS PARA OXIGENO MEDICINAL.
- 166.** [Resolución Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca N° 155-APN-CNMO-2020 del 19/05/2020](#): Apruébese la CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA COVID-19 N° 04/2020 que tiene por objeto la adquisición de ENVASES DE BIOSEGURIDAD.
- 167.** [Resolución Dirección Nacional de Vialidad N° 276-APN-DNV-2020 del 19/05/2020](#): Prorróguese la suspensión dispuesta en el Artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2020-98-APN-DNV#MOP y sus complementarias RESOL-2020-122-APN-DNV#MOP, RESOL-2020-189-APN-DNV#MOP y RESOL-2020-214-APN-DNV#MOP, con efectos desde el 11 de mayo de 2020 hasta el día 18 de mayo de 2020 inclusive, con los

fundamentos, alcances y limitaciones establecidas en las mismas. Reiniciéese el cobro del peaje de los Contratos de Concesión del Corredor Vial N° 4, del Corredor Vial N° 18, de los Accesos Norte y Oeste a la Ciudad de Buenos Aires; de los Corredores Viales otorgados en concesión a Corredores Viales S.A. y de la contraprestación por tránsito de los Contratos PPP de los Corredores Viales “A”, “B”, “C”, “E”, “F” y “SUR” suscriptos con fecha 31 de julio de 2018, bajo el régimen de la Ley de Participación Público Privada N° 27.328, todos ellos bajo la órbita de esta DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, a partir de las 0.00 horas del 19 de mayo de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Decisión Administrativa N° 810/20.

- 168.** [Resolución Dirección de Arsenales del Ejército Argentino N° 55-APN-DAR-EA-2020 del 19/05/2020](#): Apruébese el proceso de Compra por Emergencia N° 02/2020 que tiene como objeto la “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DE DOTACION DE LA FUERZA – COVID 19” y adjudíquese el presente acto contractual por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 852.400,00) a conforme se detalla.
- 169.** [Resolución Dirección de Arsenales del Ejército Argentino N° 57-APN-DAR-EA-2020 del 19/05/2020](#): ordena la publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina de la Resolución de Adjudicación RESOL-2020-55-APN-DAR#EA.
- 170.** [Resolución Secretaría de Medios y Comunicación Pública N° 1933-APN-SMYCP-2020 del 19/05/2020](#): Prorrógase la

suspensión dispuesta en el artículo 2 de la Resolución de la SECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA N° 272/20 hasta el 31 de mayo de 2020.

- 171.** [Resolución Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible N° 150-APN-MAD-2020 del 19/05/2020](#): Exceptúase de la suspensión de los plazos administrativos establecida por el Decreto N° 298/20, prorrogados por los Decretos Nros. 327/20, 372/20, 410/20 y 458/20 a la Licitación Pública N° 262-0002-LPU20 que tiene por objeto la provisión de equipamiento, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de DOS (2) servicios de acceso Full Internet y CUATRO (4) enlaces de telecomunicaciones para transmisión de datos que vinculen equipamientos informáticos para el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
- 172.** [Resolución Ministerio de Desarrollo Social N° 300-APN-MDS-2020 del 19/05/2020](#): Apruébanse la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 10/20, tendiente a lograr la adquisición de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (1.700.000) paquetes de CUATROCIENTOS (400) gramos cada uno de lentejas secas, solicitada por la SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL.
- 173.** [Resolución Administración de Parques Nacionales N° 124-APN-APNAC-2020 del 18/05/2020](#): Apruébase lo actuado en la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Emergencia N° 74-0008-CDI20 “COMPULSA - COVID-19 N° 2/2020 Adquisición de Insumos Sanitarios”, por los motivos expuestos.

- 174.** [Resolución Secretaría de Comercio Interior N° 133-APN-SCI-2020 del 18/05/2020](#): Prorrógase la vigencia estipulada en el Artículo 9° de la Resolución N° 100 de fecha 19 de marzo de 2020 de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO y sus modificatorias, hasta el día 30 de junio de 2020 inclusive.
- 175.** [Resolución Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social N° 129-APN-SGA-MDS-2020 del 18/05/2020](#): Apruébanse Contratación por Emergencia COVID-19 N° 9/20, tendiente a lograr la adquisición de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (1.700.000) paquetes de 500g cada uno de fideos de sémola, solicitada por la SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL; el Pliego de Bases y Condiciones Particulares registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales (GEDO) bajo el número PLIEG-2020-27577229-APNDGA#MDS; y lo actuado en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, su modificatorio y complementarias, la Decisión Administrativa N° 409/20 y la Disposición ONC N° 48/20 y sus modificatorias.
- 176.** [Resolución Ministerio de Economía N° 235-APN-MEC-2020 del 18/05/2020](#): Fijar el cronograma de elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para el año 2021 y las fechas de formulación del Presupuesto Plurianual 2021-2023, que como anexo (IF-2020-32044644-APN-SSP#MEC) integra este artículo.

- 177.** [Resolución Superintendencia de Riesgos del Trabajo N° 44-APN-SRT-2020 del 18/05/2020](#): Apruébase la implementación de la MESA DE ENTRADAS VIRTUAL como medio de interacción con la comunidad en general en el ámbito de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) mediante la plataforma “e-Servicios S.R.T.”, accediendo a través de “Clave Fiscal” conforme lo previsto por la Resolución General de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.) N° 3.713 de fecha 21 de enero de 2015, o por otros medios de validación que se implementen.
- 178.** [Resolución Sintetizada Ente Nacional Regulador de la Electricidad N° 35/2020 del 16/05/2020](#): Los usuarios de las categorías tarifarias T2, T3 y Peaje alcanzados por el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 297/2020 que hayan sufrido una reducción del CINCUENTA POR CIENTO (50%) o más en su demanda de potencia, podrán suspender el pago o realizar pagos parciales a cuenta de la potencia contratada de los contratos de suministro de energía eléctrica –hasta que la recuperación de la demanda alcance el SETENTA POR CIENTO (70%)–, manteniéndose la obligación de pago del resto de los cargos. Los usuarios podrán, asimismo, optar por resolver el contrato o solicitar su recategorización tarifaria acorde a las nuevas circunstancias sobrevinientes.
- 179.** [Resolución Instituto Nacional Único Coordinador de Ablación e Implante N° 102-APN-INCUCAI-2020 del](#)

16/05/2020: Suspéndase hasta el 15 de junio del año en curso, los plazos para los trámites vinculados a las habilitaciones de establecimientos, médicos y equipos de profesionales de salud, otorgadas por el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN IMPLANTE (INCUCAI) conforme lo previsto por los artículos 5 y 9 de la Ley N° 27.447, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

180. Resolución Secretaría de Desarrollo Cultural N° 7-APN-SDC-2020 del 16/05/2020: Dése por prorrogado el plazo de postulación para participar de la convocatoria del FONDO DESARROLLAR hasta el día 20 de mayo del corriente.

181. Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4718-E-AFIP-2020 del 15/05/2020: Establecer un régimen de facilidades de pago en el ámbito del sistema “MIS FACILIDADES”, aplicable para la cancelación de las obligaciones impositivas, aduaneras y de los recursos de la seguridad social, incluidas en los planes de facilidades de pago dispuestos por las Resoluciones Generales N° 4.057, N° 4.166 y N° 4.268, sus respectivas modificatorias y complementarias, cuya caducidad haya operado hasta el día 30 de abril de 2020, inclusive, con sus respectivos intereses y multas.

182. Resolución Agencia de Administración de Bienes del Estado N° 41-APN-AABE-2020 del 15/05/2020: Suspéndase en forma transitoria la percepción de cuotas derivadas de las operaciones de ventas directas de inmuebles con destino a vivienda familiar o vivienda única y permanente, formalizadas

bajo los regímenes de la Leyes N° 22.423, N° 24.146, el Decreto N° 2.137/91 y las relativas a los procesos de la regularización dominial establecida por la Ley N° 23.967, desde el 1° de abril del corriente año y hasta tanto la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO disponga su finalización, en función de las políticas públicas que dicte el Poder Ejecutivo Nacional en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 260/20 y sus normas complementarias.

- 183.** [Resolución Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social N° 128-APN-SGA-MDS-2020 del 15/05/2020](#): Apruébanse Contratación por Emergencia COVID-19 N° 8/20, tendiente a lograr la adquisición de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (1.700.000) envases de 900cc cada uno de aceite comestible mezcla, solicitada por la SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL; el Pliego de Bases y Condiciones Particulares registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales (GEDO) bajo el número PLIEG-2020-27576467-APN-DGA#MDS; y lo actuado en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, su modificatorio y la Decisión Administrativa N° 409/20 y la Disposición ONC N° 48/20 y sus modificatorias. Adjudicase en la Contratación por emergencia COVID-19 N° 8/20 a la firma MOLINOS RÍO DE LA PLATA S.A., la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA MIL (340.000) envases de 900cc de aceite comestible mezcla, libre de gluten, marca Ideal, cuyo precio unitario es de PESOS CINCUENTA Y DOS (\$52.-), por

un monto total de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$17.680.000.-); conforme a lo expuesto en los Considerandos de la presente.

184. [Resolución Secretaría de Gestión de Transporte N° 25-APN-SECGT-2020 del 15/05/2020](#): Establécese que los vehículos afectados a la prestación de Servicios Públicos de Pasajeros por Automotor de Carácter Urbano y Suburbano de Jurisdicción Nacional y los destinados a la prestación de Servicios de Oferta Libre modelo año 2009 podrán continuar prestando los mismos por el plazo de TRES (3) años contados desde el vencimiento de la antigüedad requerida por el artículo 53 de la Ley N° 24.449.

185. [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4716-E-AFIP-2020 del 14/05/2020](#): Disponer que los sujetos mencionados en el artículo 1° de la Resolución General N° 4.693, su modificatoria y su complementaria, podrán acceder al servicio “web” “Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción - ATP”, desde el 14 de mayo de 2020 hasta el 21 de mayo de 2020, inclusive, a los efectos de obtener, de así corresponder, los beneficios establecidos en los incisos a) y b) del artículo 2° del Decreto N° 332/20 y sus modificatorios, respecto de los salarios y contribuciones que se devenguen durante el mes de mayo de 2020, conforme lo dispuesto por la Decisión Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros N° 747 del 8 de mayo de 2020.

- 186.** [Resolución Secretaría de Comercio Interior N° 132-APN-SCI-2020 del 14/05/2020](#): Prorróganse los plazos de suspensión de los Artículos 1° y 4° de la Resolución N° 98 de fecha 18 de marzo de 2020 y Artículo 2° de la Resolución N° 105 de fecha 2 de abril de 2020, ambas de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, hasta el día 24 de mayo de 2020 inclusive.
- 187.** [Resolución Secretaría de Minería N° 23-APN-SM-2020 del 14/05/2020](#): Prorrógase la suspensión de la atención al público en relación a todos los trámites vinculados con la aplicación de la Ley N° 24.196 y sus modificatorias, que se llevan adelante en el ámbito de la Dirección Nacional de Inversiones Mineras, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO MINERO de la SECRETARÍA DE MINERÍA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, dispuesta mediante la Resolución N° 8 de fecha 18 de marzo de 2020 de la SECRETARÍA DE MINERÍA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO y sus modificatorias, y suspéndese el cómputo de plazos para expedirse por parte de la Dirección Nacional de Inversiones Mineras y sus dependencias desde el día 10 de mayo de 2020 y hasta el día 24 de mayo de 2020 inclusive.
- 188.** [Resolución Ministerio de Economía N° 223-APN-MEC-2020 del 14/05/2020](#): Instrumentación del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial que el Estado Nacional asigne a las

Provincias el monto consignado en el artículo 3° del decreto 352 del 8 de abril de 2020.

- 189.** [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4715-E-AFIP-2020 del 13/05/2020](#): Disponer, con carácter de excepción, que hasta el 30 de septiembre de 2020 inclusive, podrán utilizarse instrumentos fiscales de control de color azul para el expendio de cigarrillos importados en los casos previstos por el punto 1 del inciso b) del artículo 7° de la Resolución General N° 2.445, su modificatoria y complementaria. Asimismo, deberán contener sobreimpresa la leyenda “IMPORTADO”, junto con los datos obligatorios indicados en el punto 2 del citado inciso.
- 190.** [Resolución Banco Central de la República Argentina N° 201/2020 del 13/05/2020](#): Prorrogar la declaración de días inhábiles para las actuaciones cambiarias y financieras instruidas en los términos de las Leyes del Régimen Penal Cambiario N° 19.359 y de Entidades Financieras N° 21.526, respectivamente, dispuesta mediante la Resolución N° 117/2020 y prorrogada por las Resoluciones N° 137/2020, 148/2020 y 176/2020, desde el día 11 al 24 de mayo de 2020, ambos inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se cumplan en dicho período por no ser necesaria en ellos la intervención de los encausados.
- 191.** [Resolución General Comisión Nacional de Valores N° 838-APN-CNV-2020 del 13/05/2020](#): Sustituir la Sección 6.11. del Capítulo 2 del artículo 19 de la Sección IV del Capítulo II del Título V de las Normas (N.T. 2013 y mod.). Establece que al

menos el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del patrimonio del FONDO debe invertirse en ACTIVOS AUTORIZADOS emitidos y negociados en la República Argentina, o en los países que revistan el carácter de “Estado Parte” del MERCOSUR y en la REPÚBLICA DE CHILE. El FONDO cuya moneda sea la moneda de curso legal, deberá invertir, al menos, el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del patrimonio del mismo en instrumentos financieros y valores negociables emitidos en el país exclusivamente en la moneda de curso legal.

- 192.** [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4714-E-AFIP-2020 del 13/05/2020](#): Plazos especiales para la presentación y pago de determinadas declaraciones juradas. Adecuación de planes de facilidades de pago de las Resoluciones Generales Nros. 4.057 y 4.268.
- 193.** [Resolución Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales N° 232-APN-INCAA-2020 del 13/05/2020](#): Sustituir el artículo 2° de la Resolución N° 166 del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES de fecha 27 de marzo de 2020.
- 194.** [Resolución Ministerio de Salud N° 914-APN-MS-2020 del 13/05/2020](#): Apruébese la Contratación por emergencia COVID-19 N° 1/2020, encuadrada en los términos del artículo 3 de la Decisión Administrativa N° 409 del 18 de marzo de 2020 y el artículo 1 de la Disposición ONC N° 48 del 19 de marzo de 2020, llevada a cabo para la adquisición de insumos hospitalarios, así

como también la Solicitud de Cotización PV-2020-18612640-APN-DGAMS#MSYDS.

- 195.** [Resolución Superintendencia de Riesgos de Trabajo N° 43-APN-SRT-2020 del 13/05/2020](#): Suspéndase por el plazo de SESENTA (60) días, las obligaciones dispuestas por la Resolución de esta SUPERINTENDENCIA DE RIEGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) N° 13 de fecha 29 de enero de 2020, en cuanto dispone que toda manipulación, transporte, distribución, carga y/o descarga de productos cárnicos, cuyo peso sea superior a los VEINTICINCO KILOGRAMOS (25 Kg.), que realicen trabajadores y se lleven a cabo en empresas y/o establecimientos dedicados a la faena de ganado bovino, ovino, porcino, equino, caprino, animales de caza mayor y/o menor o industrialización de los mismos, o en su cadena de transporte y distribución mayorista o minorista, se deberá realizar con la asistencia de medios mecánicos adecuados.
- 196.** [Resolución Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores N° 94/2020 del 13/05/2020](#): Extender el cese de las actividades presenciales de SEDE CENTRAL y DELEGACIONES PROVINCIALES del REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES (RENATRE) y establecer la suspensión de plazos administrativos, hasta el 24 de mayo del corriente año.
- 197.** [Resolución Sintetizada Ente Nacional de Comunicaciones N° 453-APN-ENACOM-2020 del 13/05/2020](#): Ratificar las Resoluciones RESOL-2020-359-APN-ENACOM#JGM del 14

de abril de 2020 y RESOL-2020-362-APN-ENACOM#JGM del 16 de abril de 2020.

- 198.** [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4713-E-AFIP-2020 del 12/05/2020](#): Fijar entre los días 11 y 24 de mayo de 2020, ambos inclusive, un nuevo período de feria fiscal extraordinario con el alcance de las previsiones de la Resolución General N° 1.983, sus modificatorias y complementarias.
- 199.** [Resolución Administración Nacional de Aviación Civil N° 149-APN-ANAC-2020 del 12/05/2020](#): Difiérase al día 1° de diciembre de 2020 la internacionalización del Aeroparque “Jorge Newbery” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con relación a la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, la REPÚBLICA DEL PARAGUAY, la REPÚBLICA DE CHILE, el ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA y la REPÚBLICA DEL PERÚ dispuesta por la Resolución N° 40 de fecha 14 de febrero de 2020 de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC).
- 200.** [Resolución Dirección de Arsenales del Ejército Argentino N° 44-APN-DAR-2020 del 12/05/2020](#): Apruébese el proceso de Compra por Emergencia N° 01/2020 que tiene como objeto la “ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA VEHICULOS DE DOTACIÓN DE LA FUERZA – COVID 19” y adjudíquese el presente acto contractual por un monto total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS (\$1.447.086,00).

201. [Resolución Dirección de Arsenales del Ejército Argentino N° 58-APN-DAR-2020 del 12/05/2020](#): ordena la publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina de la Resolución de Adjudicación RESOL-2020-44-APN-DAR#EA.
202. [Resolución Director General del Hospital Militar Central "Dr. Cosme Argerich" N° 65-APN-HMC-2020 del 12/05/2020](#): Aprobar la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 07/2020, confeccionado para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS FARMACÉUTICOS DESCARTABLES PARA EL SERVICIO DE HEMOTERAPIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL A LOS FINES DE AFRONTAR LA PANDEMIA DEL VIRUS COVID-19 DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, en el marco del procedimiento establecido por Disposición ONC N° 48/2020 (PROCEDIMIENTO PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIA SANITARIA – PANDEMIA COVID 19).
203. [Resolución Director General del Hospital Militar Central "Dr. Cosme Argerich" N° 66-APN-HMC-2020 del 12/05/2020](#): Aprobar la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 05/2020, confeccionado para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS, FARMACÉUTICOS Y SANITARIOS AFINES PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL A LOS FINES DE AFRONTAR LA PANDEMIA DEL VIRUS COVID-19 DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA

SALUD, en el marco del procedimiento establecido por Disposición ONC N° 48/2020 (PROCEDIMIENTO PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIA SANITARIA – PANDEMIA COVID 19).

- 204.** [Resolución General Inspección General de Justicia N° 24-APN-IGJ-2020 del 12/05/2020](#): Prorrogar la suspensión de todos los plazos previstos en los artículos 1° y 2° de la Resolución General N° 10/2020 desde el día 11 de mayo hasta el día hasta el día 24 de mayo de 2020 inclusive.
- 205.** [Resolución Instituto Nacional de la Propiedad Industrial N° 42-APN-INPI-2020 del 12/05/2020](#): Prorróguese la suspensión de plazos dispuesta por la Resolución de este INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) N° RESOL-2020-37-APN-INPI#MDP, desde el día 11 de mayo de 2020 inclusive, hasta el día 24 de mayo de 2020 inclusive. Continúase el mantenimiento de guardias mínimas y atención por turnos, establecida por la Decisión Administrativa N° 524/20.
- 206.** [Resolución Ministerio de Salud N° 908-APN-MS-2020 del 12/05/2020](#): Apruébanse las PAUTAS ÉTICAS Y OPERATIVAS PARA LA EVALUACIÓN ÉTICA ACELERADA DE INVESTIGACIONES EN SERES HUMANOS RELACIONADAS CON EL COVID-19, con el objetivo de orientar a los comités de ética en investigación y a las autoridades sanitarias de las distintas jurisdicciones en el desarrollo de procedimientos operativos para una evaluación

acelerada de proyectos de investigación relacionados con el COVID-19.


- 207.** [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4711-E-AFIP-2020 del 11/05/2020](#): Establece un beneficio de reducción de contribuciones patronales al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) correspondientes al período devengado abril de 2020 y un beneficio de postergación del vencimiento de pago de contribuciones patronales al SIPA.
- 208.** [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4712-E-AFIP-2020 del 11/05/2020](#): Prorrogar el vencimiento general de presentación y pago de la declaración jurada determinativa de aportes y contribuciones con destino a la seguridad social correspondiente al período devengado abril de 2020.
- 209.** [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4708-E-AFIP-2020 del 11/05/2020](#): Esta Administración Federal pondrá a disposición de las entidades bancarias otorgantes del “crédito a tasa cero”, en cada uno de los desembolsos, la información relativa a los Volantes Electrónicos de Pago en VEPs Consolidados con los valores correspondientes a las obligaciones de los beneficiarios en concepto de impuesto integrado y cotizaciones previsionales de contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), o aportes previsionales en el caso de trabajadores autónomos, y sus respectivos vencimientos, a fin de

proceder a su cancelación, conforme lo indicado en el segundo párrafo del artículo 4° de la Resolución General N° 4.707.

- 210.** [Resolución Instituto Nacional de Tecnología Industrial N° 13-APN-INTI-2020 del 11/05/2020](#): Prorrogase, hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia de la RESFC-2020-8-APN-CD#INTI, prorrogada por la RESFC-2020-10-APN-CD#INTI, relativa a la suspensión del curso de los intereses que se hayan devengado y/o se devenguen por las diversas obligaciones generadas por los servicios prestados por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).
- 211.** [Resolución Ministerio de Transporte N° 110-APN-MTR-2020 del 11/05/2020](#): Se incorpora como inciso g) del artículo 1° de la Resolución N° 71 de fecha 20 de marzo de 2020, modificado por las Resoluciones N° 73 de fecha 24 de marzo de 2020 y N° 89 de fecha 9 de abril de 2020, todas ellas del MINISTERIO DE TRANSPORTE, que “A partir de la CERO (0:00) hora del día lunes 11 de mayo de 2020, los servicios de transporte público automotor y ferroviario se cumplirán con sus frecuencias y programaciones normales y habituales del día de la semana de que se trate, observando las limitaciones previstas en la Resolución N° 64 de fecha 18 de marzo de 2020 del MINISTERIO DE TRANSPORTE.”
- 212.** [Resolución Ministerio de Turismo y Deportes N° 194-APN-MTYD-2020 del 11/05/2020](#): Autorízase a los Agentes de Viaje a operar en un Local Virtual para la atención al público que funcionará en el subdominio “.tur.ar”, quedando quienes opten

por esta modalidad, dispensados de contar con local físico, solamente hasta el día 31 de diciembre de 2020.

- 213.** [Resolución Ministerio de Turismo y Deportes N° 195-APN-MTYD-2020 del 11/05/2020](#): Autorízase la suspensión de actividades y el cierre temporario hasta el día 31 de diciembre de 2020, de las Agencias de Viaje que presenten inconvenientes para dar cumplimiento a los requisitos exigidos en los incisos a), c) y d) del artículo 9° del Decreto N° 2.182 de fecha 19 de abril de 1972
- 214.** [Resolución Superintendencia de Seguros de la Nación N° 112-APN-SSN-2020 del 11/05/2020](#): Dispónese, hasta el ejercicio contable finalizado el 30 de junio de 2021, la modificación de los topes previstos en los incisos a) y b) del punto 39.1.2.4.1.1. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias): a. Para las entidades que operen en seguros de Retiro y Vida con Ahorro, la tenencia de inversiones contabilizadas a valor técnico no podrá exceder el OCHENTA POR CIENTO (80%) de su cartera de inversiones, excluidos los inmuebles, y b. Para las aseguradoras que operen en el resto de los ramos y las reaseguradoras, la tenencia de inversiones contabilizadas a valor técnico no podrá exceder el SETENTA POR CIENTO (70%) de su cartera de inversiones, excluidos los inmuebles.
- 215.** [Resolución Ente Nacional de Comunicaciones N° 442-APN-ENACOM-2020 del 08/05/2020](#): Dáse por prorrogadas,



desde el día 27 de abril de 2020 hasta el día 10 de mayo de 2020, ambos inclusive, las medidas dispuestas mediante la Resolución N° RESOL-2020-300-APN-ENACOM#JGM, prorrogada a su vez por la Resolución N° RESOL-2020-326-APN-ENACOM#JGM y la Resolución N° RESOL-2020-359- APN-ENACOM#JGM, respecto de la suspensión del curso de los plazos.

- 216.** [Resolución Ente Nacional de Comunicaciones N° 455-APN-ENACOM-2020 del 08/05/2020](#): Dáse por prorrogado hasta el 12 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del plazo para cumplimentar por parte de las empresas prestadoras de los servicios de telefonía fija, móvil, Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, con las obligaciones detalladas en el Artículo 1° -puntos 1° y 2°- de la Resolución N° 367/2020 de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.
- 217.** [Resolución Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible N° 144-APN-MAD-2020 del 08/05/2020](#): Autorizar a los Operadores de Residuos Peligrosos inscriptos en el Registro Nacional de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos de la Ley N° 24.051 que realicen operaciones de eliminación de residuos peligrosos de diversas Corrientes de Desechos incluidas en el Anexo I de la Ley N° 24.051 mediante la tecnología de incineración (Operación de Eliminación D10, Anexo III de Ley 24.051) a realizar operaciones de eliminación de residuos patológicos (Corriente de Desechos Y1, Anexo citado) mediante dicha tecnología.

218. [Resolución Ministerio de Desarrollo Social N° 262-APN-MDS-2020 del 08/05/2020](#): Autorizar a las y los progenitores o la persona adulta responsable, para ingresar con sus hijos e hijas, o niños o niñas que se encuentren a su cargo, de hasta doce (12) años de edad, a los comercios de cercanía habilitados para funcionar, de conformidad con las excepciones previstas en el ordenamiento vigente, siempre que no puedan dejarlos en el hogar al cuidado de otro adulto responsable.
219. [Resolución Ministerio de Salud N° 885-APN-MS-2020 del 08/05/2020](#): Suspéndase la fecha del examen del Concurso de Residencias Básicas y Articuladas en Hospitales e Instituciones Nacionales, Hospital de Pediatría S.A.M.I.C Prof. Dr. Juan P. Garrahan y con el Hospital Dr. Néstor C. Kirchner – Alta Complejidad en Red El Cruce – S.A.M.I.C, residencias básicas y articuladas de hospitales de la Provincia de BUENOS AIRES, Municipios asociados y Municipios adheridos al sistema provincial y las residencias básicas, articuladas y concurrencias en hospitales de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, acordada para el 21 de abril de 2020.
220. [Resolución Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 408-APN-MT-2020 del 08/05/2020](#): Los empleadores que hubiesen efectuado el pago total o parcial de haberes correspondiente al mes de abril de 2020 en forma previa a la percepción por parte de sus trabajadores dependientes del beneficio del Salario Complementario, instituido por el Decreto N° 332/2020 y sus modificatorios, y cuyo monto, sumado el pago

del beneficio del Salario Complementario correspondiente a dicho mes, supere el monto que le hubiere correspondido percibir a cada trabajador por parte de su empleador, podrán imputar el monto excedente a cuenta del pago del salario correspondiente al mes de mayo de 2020.

- 221.** [Resolución Administración Nacional de Aviación Civil N° 148-APN-ANAC-2020 del 07/05/2020](#): Sustitúyese el Anexo II (IF-2020-18383196-APN-DNSO#ANAC) aprobado por el Artículo 4° de la Resolución de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) N° 102 de fecha 21 de marzo de 2020, por el Anexo II contenido en el (IF-2020-30078337- APN-DNSO#ANAC), que forma parte de la presente Resolución, en relación a los requisitos que deben cumplir las empresas que operen vuelos autorizados como servicios de transporte aéreo no regular interno e internacional.
- 222.** [Resolución Dirección General de Salud Ejército Argentino N° 104-APN-DGS-EA-2020 del 07/05/2020](#): Aprobar lo actuado en Contratación por Emergencia COVID 19 Nro 02/2020, que tiene por objeto el SERVICIO TECNICO Y REPARACION DE RESPIRADOR AUTOMÁTICO LEISTUNG MODELO LUFT 3, conforme a lo establecido Decretos 260/2020, Decreto 287/2020, Decisión Administrativa 409/2020 DECAD-2020-409-APN-JGM y DI-2020-48-APN-ONC#JGM, por un importe total de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 20/100 (\$ 23.861,20). Adjudicar a la firma LEISTUNG INGENIERÍA S.R.L.

223. [Resolución Dirección General de Salud Ejército Argentino N° 114-APN-DGS-EA del 07/05/2020](#): ordena la publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina de la Resolución de Adjudicación RESOL-2020-104-APN-DGS#EA de fecha 29 de abril de 2020.
224. [Resolución Instituto Nacional de la Música N° 113/2020 del 07/05/2020](#): Créase el FONDO MUSICAL SOLIDARIO que se integrará con el aporte solidario de toda persona humana o jurídica, cualquiera sea la actividad laboral que desarrolle. Los fondos serán depositados en la cuenta oficial del INSTITUTO NACIONAL DE LA MÚSICA, con la descripción CONVOCATORIA SOLIDARIA INAMU 2020 y tendrá como destino exclusivo la ampliación del universo de sujetos beneficiarios de la Convocatoria Fomento Solidario 2020, aprobada por la Resolución N° 94/20/INAMU.
225. [Resolución Administración Nacional de la Seguridad Social N° 99-ANSES-2020 del 06/05/2020](#): Declárase servicios críticos, esenciales e indispensables para el funcionamiento de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL los que se identifican en el Anexo (IF-2020-29717385-ANSES-DPAYT#ANSES) que forma parte integrante de la presente Resolución, los cuales se prestarán, conforme así se indica, de forma remota o presencial. Para aquellas actividades en las cuales se requiera de manera extraordinaria la modalidad presencial, se establecerá un cronograma gradual y progresivo para su implementación, debiendo darse cumplimiento con todas

las medidas preventivas y de cuidado establecidas para el COVID-19 por la normativa vigente.

- 226.** [Resolución Ente Nacional Regulador de la Electricidad N° 27-APN-ENRE-2020 del 06/05/2020](#): Instruir a (EDENOR S.A. y a EDESUR S.A. que, para aquellos usuarios y usuarias de la categoría T1 residencial (T1R) que no cuenten con tele medición, se aplique el menor consumo registrado en los último TRES (3) años previo a la emisión de la factura correspondiente al mismo periodo estimado, hasta tanto se cuente con lecturas reales de los medidores de facturación.
- 227.** [Resolución Ente Nacional Regulador de la Electricidad N° 28-APN-ENRE-2020 del 06/05/2020](#): Disponer la constitución de una Mesa de Distribución de Energía Eléctrica (en adelante MESA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA) en el ámbito del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) mientras dure la emergencia dispuesta por el Decreto N° 297/2020 y sus modificatorias, la que tendrá por objeto generar un ámbito de comunicación, coordinación y articulación de cuestiones técnicas, operativas y comerciales que, en el marco del AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO y OBLIGATORIO (ASPO), fuera necesario abordar para garantizar la adecuada prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica de la EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDENOR S.A.) y de la EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDESUR S.A.).

- 228.** [Resolución Ente Nacional Regulador de la Electricidad N° 29-APN-ENRE-2020 del 06/05/2020](#): Disponer la constitución de una Mesa de Transporte de Energía Eléctrica (en adelante MESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA) en el ámbito del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), mientras dure la emergencia dispuesta por el Decreto N° 297/2020 y sus modificatorias, la que tendrá por objeto generar un ámbito de comunicación, coordinación y articulación de cuestiones técnicas y operativas que en el marco del AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO y OBLIGATORIO (ASPO), fuera necesario abordar para garantizar la prestación del servicio público de transporte de energía eléctrica conforme los términos de la Ley N° 24.065.
- 229.** [Resolución Secretaría de Comercio Interior N° 126-APN-SCI-2020 del 06/05/2020](#): Las notificaciones que deban cursarse en el marco de los procedimientos administrativos por ante la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, serán remitidas a la sede electrónica de la cuenta del usuario de la Plataforma de “Trámites a Distancia” (TAD) de conformidad con lo establecido en el inciso d), Artículo 19 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759/72 T.O. 2017.
- 230.** [Resolución Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca N° 16-APN-SAGYP-2020 del 05/05/2020](#): Suspéndese, a partir del 13 de marzo de 2020, el cómputo del plazo previsto en el Artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2019-211-APN-

SECAGYP#MPYT de fecha 7 de noviembre de 2019 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y por un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles judiciales, contados a partir de la normalización de los circuitos dispuestos por los Decretos Nros. 260 de fecha 12 de marzo de 2020, modificado por su similar N° 287 de fecha 17 de marzo de 2020 y 297 de fecha 19 de marzo de 2020, sus modificatorios y complementarios

- 231.** [Resolución Comisión Plenaria Convenio Multilateral del 18.8.77 N° 15/2020 del 05/05/2020](#): Establécese que el vencimiento para la presentación de la declaración anual jurada – Formulario CM05– correspondiente al período fiscal 2019 operará el día 30 de junio de 2020, correspondiendo aplicar el coeficiente unificado conforme a la Resolución General 10/2019.
- 232.** [Resolución General Inspección General de Justicia N° 21-APN-IGJ-2020 del 05/05/2020](#): Las sociedades de ahorro previo por círculos o grupos cerrados para la adjudicación directa de bienes muebles, adjudicación de sumas de dinero con destino a la adquisición de bienes muebles o servicios y con destino a la adquisición de bienes inmuebles o para su ampliación o refacción; que operan con planes, condiciones generales y contratos aprobados por este Organismo; mientras continúe la situación de emergencia con aislamiento social preventivo obligatorio y demás medidas restrictivas (Decretos n° 260/2020, 297/2020, 325/2020, 355/2020 y 408/2020 - y en su caso todo otro futuro de

similar alcance – y demás normativa relacionada), podrán sin autorización previa de la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA llevar a cabo los sorteos mensuales que correspondan a partir de la vigencia de esta resolución.

- 233.** [Resolución Secretaría de Energía N° 70-APN-SE-2020 del 05/05/2020](#): Apruébase la Programación Estacional de Invierno definitiva para el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM), elevada por la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA), mediante la Nota N° B-149483-1 de fecha 20 de abril de 2020 (IF-2020-27175186-APN-DGDOMEN#MHA), correspondiente al período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de octubre de 2020, calculada según “Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios” (Los Procedimientos) descriptos en el Anexo I de la Resolución N° 61 de fecha 29 de abril de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias y complementarias.
- 234.** [Resolución Secretaría de Trabajo N° 489-APN-ST-2020 del 05/05/2020](#): Suspéndanse hasta el 30 de septiembre de 2020 los procesos electorales, las Asambleas y Congresos, tanto Ordinarios como Extraordinarios, como así también todo acto institucional que implique la movilización, traslado y/o la aglomeración de personas, de todas las asociaciones sindicales

inscriptas en el registro de esta Autoridad de Aplicación; ello sin perjuicio de los actos cumplidos en los procesos electorales que se hallaban en curso de ejecución y que fueron suspendidos por la Resolución de la Secretaría de Trabajo N° 238/20.

- 235.** [Resolución Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria N° 308-APN-SENASA-2020 del 05/05/2020:](#)
Apruébase lo actuado en la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 1/2020 correspondiente a la adquisición de insumos para la detección del coronavirus (COVID-19), a solicitud de la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.
- 236.** [Resolución Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria N° 349-APN-SENASA-2020 del 05/05/2020:](#)
Se sustituye el Artículo 6° de la Resolución N° RESOL-2020-308-APN-PRES#SENASA del 7 de abril de 2020 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.
- 237.** [Resolución Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria N° 347-APN-SENASA-2020 del 05/05/2020:](#)
Apruébase lo actuado en la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 6/2020, correspondiente a la contratación de UN (1) servicio de descontaminación para el equipo 7500 ABI, a solicitud de la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.